BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	PROFESORA LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXX | Nº 601 | 13 de julio de 2018

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 123/134 - Audiencia Pública

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 138/150

9 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 476/575

30 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0595/0622

35 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2621/2899

93 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 047/048
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 0161/0182
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0521/0544

102 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1022/1083

116 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 072/079

117 EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Resoluciones Nº 018/035

127 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Resoluciones Nº 001/024

133 EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Resoluciones Nº 010/035

138 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

158 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 110/116

159 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 044/045

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 123/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 217/18, emanado de la Secretaría de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de julio de 2018, a las 12:20 hs., bajo el Nº 613;
el Memorándum Nº 123/18, emanado de la Secretaría del bloque FPV – PJ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de julio de 2018, a las 12:20 hs., bajo el Nº 614.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 02 de julio de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 124/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 012/18, emanado de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de julio de 2018, a las 16:50 hs., bajo el Nº 616.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 02 de julio de 2018, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Fernando A. ANDRADE.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 125/2018

VISTO:
El Memorándum N° 109/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de julio de 2018, bajo el Nº 618;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo Municipal el "Curso de Capacitación y Actualización en Lactancia Materna Tierra del Fuego 2018";
que surge con el propósito de reflexionar sobre las prácticas habituales de protección y apoyo a la lactancia materna de los miembros del equipo de salud en instituciones de atención primaria y secundaria;
que se desarrollará en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, el sábado 4 y domingo 5 de agosto del corriente de 9:00 a las 19:00 hs en el auditorio del CGP Padre Zink;
que este año bajo el lema LACTANCIA MATERNA COMO FUNDAMENTO DE VIDA, la reflexión se centrará en la importancia del aporte inigualable de la lactancia materna como base para una buena salud para el resto de la vida;
que entre sus objetivos esta jornada busca que el personal de salud a cargo de mujeres y niños cuente con la información más relevante y actualizada, además de familiarizarse con técnicas disponibles sobre lactancia materna que favorecen el inicio y la continuidad de la lactancia y sus justificaciones teóricas;
que el curso estará destinado a profesionales de la salud: médicos, enfermeros, obstétricas, puericultoras, promotores de salud, fonoaudiólogos, nutricionistas, doulas y alumnos del último año de las carreras citadas;
que este Concejo Deliberante sancionó en 2016 la Ordenanza Municipal N° 3526 sobre el Derecho a la Lactancia Libre, estableciendo que es menester de este Cuerpo Deliberativo contribuir a la formación y a la difusión de conocimiento sobre la lactancia materna, creando condiciones en variados ámbitos de la sociedad, que permitan a las mujeres ejercer su derecho, plenamente, eliminando los obstáculos que pudieren existir;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA RPESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Municipal, el Curso de Capacitación y Actualización en Lactancia Materna Tierra del Fuego 2018, que se dictará el sábado 8 y domingo 9 de agosto de 2018, en el auditorio del CGP Padre Zink de Río Grande.
Artículo 2°.- HACER entrega del presente Decreto a Sandra Marcela Rodríguez, Lic. en Obstetricia (UBA) y a la responsable del proyecto Pamela FLORES, Lic. en Terapia Física (Usal), Asesora en Lactancia Materna.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 126/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 110/18, emanado del bloque FORJA, de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 03 de julio de 2018, bajo el Nº 619;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Educativo Municipal la Charla "GREP – GRUPOS DE REFORMA ELECTORAL PROVINCIAL, la cual se llevará a cabo el día 4 de julio del corriente, en instalaciones de la Universidad Nacional de Tierra Del Fuego, sede Río Grande;
que es necesario que en la Argentina se discuta y analice seriamente una reforma electoral nacional;
que es menester de este Cuerpo Deliberativo reconocer y destacar el rol fundamental que poseen las Universidades Públicas y las Fundaciones especializadas en la materia, democratizando la palabra y garantizando la pluralidad de voces;
que este contexto pone en relieve la situación de los sistemas electorales provinciales donde muchos de ellos presentan enormes limitaciones;
que en este sentido temas como el financiamiento político, los instrumentos de votación, las prácticas electorales, la representación y la participación deben ser debatidas en el marco de las instituciones gubernamentales y la sociedad civil;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Municipal, la Charla "GREP – GRUPOS DE REFORMA ELECTORAL PROVINCIAL", que se dictará el día miércoles 4 de julio del corriente, en instalaciones de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, sede Río Grande.
Artículo 2°.- HACER entrega del presente Decreto a los expositores Lic. Leandro Querido. Politólogo (UBA), Director de Transparencia Electoral de América Latina, al Lic. Gonzalo Arias, Politólogo de la Universidad de Belgrano; al Director Ejecutivo de la Fundación Instituto Moisés Lebensohn y a la señora Natalia Jañez, Coordinadora Regional del Instituto y Miembro del Consejo Directivo IML Instituto Moisés Lebesohn.
Artículo 3°. - REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 127/2018

VISTO:
El Memorándum N° 077/18, emanado del bloque MPF del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de julio de 2018, bajo el Nº 622;
la cuadragésima quinta (45°) edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena"; y
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la cuadragésima quinta (45°) edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena"; la cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de agosto del corriente año;
que el Gran Premio de la Hermandad nació como una carrera automovilística destinada sólo para aventureros, con el correr del tiempo se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia de la Isla Grande de la Tierra del Fuego, adquiriendo la impronta de magia y misterio propia de la región que ve transitar año tras año, más de un centenar de equipos que batallan por lograr unir dos ciudades de distintas naciones, pero que por esos días se convierten en un sólo pueblo, que da un ejemplo de confraternidad digno de imitar;
que la pasión del Gran Premio sigue tan vigente como en sus primeros años y que reúne un sinfín de voluntades que se aprestan a vivir su cuadragésima quinta (45°) edición, con más fuerza, mas pasión y con la ilusión deportiva intacta de saberse un ganador;
que debemos mencionar, respecto del origen de la carrera, que el marco de referencia histórica en nuestro país es el 17 de agosto, por cuento ese día se conmemora el fallecimiento del General Don José de San Martin, mientras que en el pueblo chileno se conmemora el natalicio del máximo prócer chileno, el General Bernando O´Higgins, que esta justa deportiva reconoce el coraje y entereza de cientos de deportistas argentinos – chilenos, que consolidan desde el año 1974 un evento deportivo automovilístico de carácter inigualable;
que el Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena ha recibido el reconocimiento de nuestra Provincia al declararlo Patrimonio Cultural y Deportivo de los Fueguinos, mediante Ley Provincial N° 584/04;
que el Municipio incentiva la iniciativa y participación activa de los ciudadanos en la organización de eventos de carácter deportivo, cultural y social;
que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado

para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera como instrumento formativo y de protección de salud;
que nuestro Municipio ha adherido a tan importante reconocimiento y además, año a año, expresa su apoyo a los dirigentes y deportistas que participan en ella;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA RPESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Municipal la cuadragésima quinta (45°) edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena" a realizarse los días 18 y 19 de agosto del corriente año.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia del presente a las autoridades deportivas organizadoras de ambas Naciones.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 128/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0598/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de julio de 2018, a las 14:55 hs., bajo el Nº 626.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs. del día 03 de julio de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de julio de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 129/2018

VISTO:
El Memorándum N° 172/18, emanado del bloque PV de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 04 de julio de 2018, bajo el Nº 625;
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal y Cultural la XVIII edición Magistral Internacional de Ajedrez "Aniversario Río Grande"; a realizarse entre los días 05 de julio al 09 de julio de corriente año, en el Grande Hotel;
que el torneo es organizado cada año por el Club de Ajedrez de Río Grande, quien año a año se esfuerza por lograr las mejores condiciones a fin de seguir aumentando el nivel y calidad de la competencia, que hoy tiene reconocimiento a nivel nacional e internacional;
que el Magistral Internacional es un torneo de ajedrez en el que se reúnen los mejores jugadores de Sudamérica, donde se ven representados más de ocho países y 15 maestros internacionales presentes;
que el torneo se desarrolla en siete rondas por sistema suizo, a un ritmo de noventa (90) minutos con un incremento de treinta (30) segundos por jugada y con el árbitro y organizador internacional de la FIDE – Federación Internacional de Ajedrez – Leandro PLOTINSKY;
que la competencia es válida para el ranking internacional ELO y será transmitido para todo el mundo vía streaming y que entrega cuarenta mil pesos ($40.000) en premios a los ganadores del torneo;
que este torneo es una oportunidad imperdible para los amantes y aficionados de este deporte. Por ello, adquiere especial relevancia el reconocimiento del mismo y de los encargados de organizarlo para que toda la ciudad de Río Grande pueda participar y conocerlo.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural, la XVIII Edición Magistral Internacional de Ajedrez "Aniversario Río Grande".
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción al Presidente del Club de Ajedrez de Río Grande, Sr. Federico TORRES.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 130/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 230/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de julio de 2018, a las 11:30 hs., bajo el Nº 627;
la Ordenanza Nº 2459/07;
la Ordenanza Nº 2533/08;
la Ordenanza Nº 2973/12; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica;
que en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2018, se aprobó en primera lectura el Dictamen N° 047/18 (Asunto N° 992/17) (UCR) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público una superficie de 1200 m² del Mzo. 55, Secc. K, y adjudica a la Fundación FORMAR;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 06 de agosto de 2018, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones "Presidente Raúl R. Alfonsín" del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a el Asunto aprobado en 1º Lectura que a continuación se detalla:

- Dictamen N° 047/18 (Asunto N° 992/17) (UCR) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público una superficie de 1200 m² del Mzo. 55, Secc. K, y adjudica a la Fundación FORMAR.

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.
Artículo 3º.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 4º.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque P.V., Sr. Paulino B.J. ROSSI.
Artículo 5º.- DESIGNAR como Secretaria de la Audiencia Pública a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Mabel, L. CAPARRÓS.
Artículo 6º.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 06 de julio de 2018 hasta el día 02 de agosto de 2018, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.
Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de julio de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

Anexo DECRETO Nº 130/2018

Convocatoria a Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 130/2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 06 de agosto de 2018 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Asunto aprobado en 1º Lectura:

- **Dictamen N° 047/18 (Asunto N° 992/17) (UCR) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público una superficie de 1200 m² del Mzo. 55, Secc. K, y adjudica a la Fundación FORMAR.**

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día viernes 06 de julio de 2018 hasta el día jueves 02 de agosto de 2018, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

Dr. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO N° 131/2018

VISTO:
El Memorándum N° 171/18, emanado del bloque FPV de la Concejal Miriam G. MORA ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 06 de julio de 2018, bajo el Nº 630;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Miriam G. MORA solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Deportista destacado al Sr. Mauro G. RAIN;
que es importante destacar el esfuerzo y la dedicación del jugador riograndense Mauro Gabriel RAIN, que realizo sus primeros pasos a los 9 años en el Club Deportivo La Liga, para luego seguir con su formación deportiva en Escuela Argentina de Futsal;
que luego de realizar pretemporada en el año 2017 en el club Boca Juniors De Futsal, el club demostró interés por contar en su plantel con el jugador, convirtiéndose así en el primer jugador riograndense que forma parte del club Boca Juniors.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR Deportista Destacado de la ciudad de Río Grande al jugador de futsal Sr. Mauro G. RAIN.
Artículo 2º.- HACER entrega de copia del presente, al joven riograndense Mauro G. RAIN.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de julio de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 132/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0612/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de julio de 2018, a las 11:50 hs., bajo el Nº 634;
el Memorándum N° 032/18, emanado de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de julio de 2018, a las 12:00 hs., bajo el Nº 628.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 10 de julio de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 09:15 hs., del día 10 de julio de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir del día 10 de julio de 2018, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo, Sr. Fernando A. ANDRADE.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 133/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 0605/201;
el Memorándum N° 239/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de julio de 2018,a las 14:50 hs., bajo el Nº 636; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto mencionado en el Visto, el Departamento Ejecutivo declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2018, por conmemorarse el 97° aniversario de la ciudad de Río Grande;
que mediante el Memorándum N° 239/18, la Presidencia a cargo del Cuerpo solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a efectos de adherir en el ámbito del Concejo Deliberante al Decreto Municipal N° 0605/2018;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0605/2018, por el cual se declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2018, por conmemorarse el 97° aniversario de la ciudad de Río Grande.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 134/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 615/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de julio de 2018, a las 13:40 hs., bajo el N° 639;
el Memorándum N° 240/18, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de julio de 2018, a las 13:50 hs., bajo el N° 641.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 10 de julio de 2018, reasumió sus funciones del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs. del día 12 de julio de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 138/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 268/18 de fecha 14/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 082/18 de fecha 14/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLALBA LAURA DNI Nº 25.919.657, por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; quién se desempeña como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLALBA LAURA DNI Nº 25.919.657, por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VILLALBA LAURA DNI Nº 25.919.657, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 082/18 ingresado a R.H.C.D el día 14/06/18 con TRAMITE Nº 268/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 139/2018

VISTO:
La RESOLUCION Nº 135/18 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y El TRAMITE Nº 284/18 de fecha 25/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 1000 de fecha 25/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el periodo de contratación del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº 37.173.746 y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Art. 1º) de la RESOLUCION Nº 135/18 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el periodo de contratación del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº 37.173.746, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: … "APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº37.173.746, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018… "

Debe decir:… "APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORVALAN AILEN SOLEDAD DNI Nº37.173.746, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018…"

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 140/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 269/18 de fecha 14/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 086/18 de fecha 14/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLALBA LAURA DNI Nº 25.919.657, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; quién se desempeña como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLALBA LAURA DNI Nº 25.919.657, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VILLALBA LAURA DNI Nº 25.919.657, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 086/18 ingresado a R.H.C.D el día 14/06/18 con TRAMITE Nº 269/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 141/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 286/18 de fecha 27/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 162/18 de fecha 27/06/18
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - SOLORZA SALINAS CAROLA DNI Nº 38.786.088 - FUENTEALBA SELENA MARIEL DNI Nº 40.000.227 BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 al 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - SOLORZA SALINAS CAROLA DNI Nº 38.786.088 - FUENTEALBA SELENA MARIEL DNI Nº 40.000.227 BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - SOLORZA SALINAS CAROLA DNI Nº 38.786.088 - FUENTEALBA SELENA MARIEL DNI Nº 40.000.227 BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 162/18 ingresado a R.H.C.D el día 27/06/18 con TRAMITE Nº 286/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 142/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 286/18 de fecha 27/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 162/18 de fecha 27/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15), OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12), BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15) y RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 20 % (Decreto C.D Nº 101/15), quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 al 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 4º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 20 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 162/18 ingresado a R.H.C.D el día 27/06/18 con TRAMITE Nº 286/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 143/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 287/18 de fecha 27/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 155/18 de fecha 18/06/18
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 155/18 ingresado a R.H.C.D el día 27/06/18 con TRAMITE Nº 287/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 144/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 272/18 de fecha 18/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 149/18 de fecha 15/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. COLAZO ANA SOLEDAD DNI Nº 28.604.686 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14 y JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. COLAZO ANA SOLEDAD DNI Nº 28.604.686, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 149/18 ingresado a R.H.C.D el día 18/06/18 con TRAMITE Nº 272/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 145/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 286/18 de fecha 27/06/18 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 162/18 de fecha 27/06/18
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - COKY EMILIANO DAMIAN DNI Nº 32.768.087 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 al 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - COKY EMILIANO DAMIAN DNI Nº 32.768.087 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603; por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - COKY EMILIANO DAMIAN DNI Nº 32.768.087 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 162/18 ingresado a R.H.C.D el día 27/06/18 con TRAMITE Nº 286/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 146/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 273/18 de fecha (18/06/18), ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 115/18 de fecha 18/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI Nº 20.161.646 – Legajo Nº 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D), JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D), GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI Nº 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y CUELLA GEORGINA EDITH DNI Nº 34.859.419 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15 C.D)quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI Nº 20.161.646 – Legajo Nº 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI Nº 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 4º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CUELLA GEORGINA EDITH DNI Nº

34.859.419; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 115/18 ingresado a R.H.C.D el día 18/06/18 con TRAMITE Nº 273/18, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 147/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 275/18 de fecha 19/06/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 088/18 de fecha 19/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALGUERO FARRAN ROCIO MAGALI DNI Nº 34.375.649, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALGUERO FARRAN ROCIO MAGALI DNI Nº 34.375.649, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SALGUERO FARRAN ROCIO MAGALI DNI Nº 34.375.649, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 088/18 ingresado a R.H.C.D el día 19/06/18 con TRAMITE Nº 275/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 148/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 294/18 de fecha 02/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 154/18 de fecha 29/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LARTIGUE ROSA IRENE DNI N° 16.257.454, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LARTIGUE ROSA IRENE DNI N° 16.257.454, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 30 Septiembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. LARTIGUE ROSA IRENE DNI N° 16.257.454, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 154/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/07/18 con TRAMITE Nº 294/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 010 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 149/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 291/18 de fecha 02/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 153/18 de fecha 29/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI 36.708.526, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI 36.708.526, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI 36.708.526, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 153/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/07/18 con TRAMITE Nº 291/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 150/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 290/18 de fecha 02/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 155/18 de fecha 29/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2018, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 155/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/07/18 con TRAMITE Nº 290/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 476/2018

VISTO:
El Expediente Nº 565/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 477/2018

VISTO:
El Expediente Nº 606/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2018 hasta el 30/06/2018; la cual se fija en la suma total de $ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 478/2018

VISTO:
El Expediente Nº 764/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 479/2018

VISTO:
El Expediente Nº 819/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 480/2018

VISTO:
El Expediente Nº 822/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación de "FM AFTER", y la Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; en representación de "AFTER", y la Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018; la

cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 481/2018

VISTO:
El Expediente Nº 830/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2018 hasta el 15/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 482/2018

VISTO:
El Expediente Nº 920/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil) a la Partida de "342.3." U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 483/2018

VISTO:
El Expediente Nº 983/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 484/2018

VISTO:
El Expediente Nº 984/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 485/2018

VISTO:
El Expediente Nº 985/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 486/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1053/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0038-00018804 – 0038-00018805 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.279,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y nueve con 00/100), por la compra de una impresora y toner para impresora, para su uso en la Dirección de Asunto Jurídicos, según lo solicitado por el Director de Asuntos Juridicos Dr. GUILLERMO ARAMBURU y autorizado por la Sra. Secretaria Legislativa Doña MABEL CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0038-00018804 – 0038-00018805 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.279,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y nueve con 00/100), por la compra de una impresora y toner para impresora, para su uso en la Dirección de Asunto Jurídicos, según lo solicitado por el Director de Asuntos Jurídicos Dr. GUILLERMO ARAMBURU y autorizado por la Sra. Secretaria Legislativa Doña MABEL CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0038-00018804 – 0038-00018805 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.279,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.499,00 (PESOS tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "4.2.1.8 ", la suma de $ 3.780,00 (PESOS tres mil setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5 ", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 487/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1074/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-00101216 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), por la compra de un Led 32" para ser usado en las oficinas del Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°0018-00101216 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), por la compra de un Led 32" para ser usado en las oficinas del Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°0018-00101216 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a la Partida de "421.10", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 488/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1064/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador en Comunicación Visual, Don CHIABAUT HERNAN ALBERTO DNI Nº 26.995.541 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 24/05/2018 hasta el 24/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador en Comunicación Visual, Don CHIABAUT HERNAN ALBERTO DNI Nº 26.995.541 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 24/05/2018 hasta el 24/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador en Comunicación Visual, Don CHIABAUT HERNAN ALBERTO DNI Nº 26.995.541, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de "342.9", de la U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 489/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1084/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00019490 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.279,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y nueve con 00/100), por la compra de una impresora y tóner, para su uso en la Dirección Recursos Humanos, según lo solicitado por el Director Don PABLO BARRIA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00019490 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.279,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y nueve con 00/100), por la compra de una impresora y tóner, para su uso en la Dirección Recursos Humanos, según lo solicitado por el Director Don PABLO BARRIA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00019490 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.279,00 (PESOS siete mil doscientos setenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.499,00 (PESOS tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100),a la Partida de "421.8", la suma de $ 3.780,00 (PESOS tres mil setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 490/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1102/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001216 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.154,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D, según lo solicitado por la A/C Jefa de Departamento de Patrimonio del C.D., Doña STELLA M. RODRIGUEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001216 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.154,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D, según lo solicitado por la A/C Jefa de Departamento de Patrimonio del C.D., Doña STELLA M. RODRIGUEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001216 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.154,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.195,00 (PESOS mil ciento noventa y cinco con 00/100),a la Partida de "2.7.5", la suma de $ 3.959,00 (PESOS tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.7.7.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 491/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1103/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001557, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 18.941,00 (PESOS dieciocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza, para ser utilizados Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el Agente Departamento de Maestranza del C.D, Don JOSE DAVID OYARZUN y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001557, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 18.941,00 (PESOS dieciocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza, para ser utilizados Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el Agente Departamento de Maestranza del C.D, Don JOSE DAVID OYARZUN y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001557, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 18.941,00 (PESOS dieciocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $18.941,00 (PESOS dieciocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100), a la Partida de "2.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 492/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1104/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00019350 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 999,80 (PESOS novecientos noventa y nueve con 80/100), por la compra de tóner, para su uso en el bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal del F.P.V., Doña MIRIAM. G. MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00019350 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 999,80 (PESOS novecientos noventa y nueve con 80/100), por la compra de tóner, para su uso en el bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal del F.P.V., Doña MIRIAM. G. MORA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00019350 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 999,80 (PESOS novecientos noventa y nueve con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 999,80 (PESOS novecientos noventa y nueve con 80/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 493/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1106/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000114 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100); por la compra de un marco varilla Italiana 3 con Paspartú, para ser entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, a la Sra. Presidente de la Asociación ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, Sra. ESTELA DE CARLOTTO, con motivo de su visita protocolar a nuestra Ciudad, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO por la Concejal del Bloque FPV-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURE y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000114 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100); por la compra de un marco varilla Italiana 3 con Paspartú, para ser entregada en carácter protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales, a la Sra. Presidente de la Asociación ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, Sra. ESTELA DE CARLOTTO, con motivo de su visita protocolar a nuestra Ciudad, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO por la Concejal del Bloque FPV-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURE y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000114 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 494/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1108/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida "342.4." de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 495/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1122/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000274 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos con 00/100), por mensaje Institucional esporádica con salutación en programa especial por el "25 de Mayo" en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raul Von Der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000274 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos con 00/100), por mensaje Institucional esporádica con salutación en programa especial por el "25 de Mayo" en radio LA MAÑANA LIDER; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raul Von Der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000274 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 496/2018

VISTO:
El Expediente Nº 989/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA DNI Nº 23.628.737 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el FERNANDO LUIS LAPADULA DNI Nº 23.628.737 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA DNI Nº 23.628.737, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de "342.3", U.O N°03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 497/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1016/2018, Nota Nº 96/2018 de la Presidencia C.D, y Nota N° 1132/2018, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/05/2018 hasta 04/05/2019.-
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 4 (cuatro) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 204.000,00 (PESOS doscientos cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26° Inc. 1° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal Nº 034/14.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/05/2018 hasta 04/05/2019.-
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 4 (cuatro) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 204.000,00 (PESOS doscientos cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total para este ejercicio de $ 136.000,00 (PESOS ciento treinta y seis mil con 00/100), a la Partida "3.2.4", de la UO 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 498/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1019/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 499/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1022/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 500/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1023/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 501/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1025/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 502/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1026/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 503/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1030/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 504/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1032/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

tratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 505/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1040/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 26.400 (PESOS Veintiséis mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 26.400 (PESOS Veintiséis mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 8.800 (PESOS Ocho mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.800 (PESOS Ocho mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 26.400 (PESOS Veintiséis mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 506/2018

VISTO:
El Expediente Preventivo Nº 1081/2018 y la nota N° 132/2018 recibido en la Dirección Administrativa bajo N° 1270/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO DNI N° 29.568.097, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en el Honorable Senado de la Nación, saliendo el día 30 de Mayo a las 19:10Hs, regresando el día 01 de Junio a las 09:00 Hs., según lo solicitado por la misma Concejal.-
Que la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO DNI N° 29.568.097, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en el Honorable Senado de la Nación, saliendo el día 30 de Mayo a las 19:10Hs, regresando el día 01 de Junio a las 09:00 Hs., según lo solicitado por la misma Concejal.-
Que la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO DNI N° 29.568.097 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1.", de la U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 507/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1139/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008912 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 19.694,00 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de insumos, mano de obra e instalación de una nueva extensión telefónica en esta casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008912 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 19.694,00 (PESOS diecinueve seiscientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de insumos, mano de obra e instalación de una nueva extensión telefónica en esta casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00008912 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 19.694,00 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.624,00 (PESOS once mil seiscientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de "3.3.3", la suma de $ 8.070,00 (PESOS ocho mil setenta con 00/100), a la Partida de "2.7.4", a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 508/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1142 /2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05505041 Y 0001-05525801 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 22.518,53 (PESOS veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de MAYO/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05505041 Y 0001-05525801 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 22.518,53 (PESOS veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de MAYO/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-05505041 Y 0001-05525801 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 22.518,53 (PESOS veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 22.518,53 (PESOS veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 509/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1145/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI Nº 35.631.367 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI Nº 35.631.367 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI Nº 35.631.367, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.9", de la U.O 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 510/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1146/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0009905617000012018050 7/ /00099056170000220180507/0009905617000032018050 7/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $6.892,21 (PESOS seis mil ochocientos noventa y dos con 21/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas Nº 0009905617000012018050 7/ /00099056170000220180507/0009905617000032018050 7/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $6.892,21 (PESOS seis mil ochocientos noventa y dos con 21/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº0009905617000012018050 7/ /00099056170000220180507/0009905617000032018050 7/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $6.892,21 (PESOS seis mil ochocientos noventa y dos con 21/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 6.892,21 (PESOS seis mil ochocientos noventa y dos con 21/100), a la Partida de "3.1.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 511/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1147/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00028603, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 4.612,32 (PESOS cuatro mil seiscientos doce con 32/100), por la compra de materiales varios, para la refacción en la oficina de Presidencia C.D, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00028603, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 4.612,32 (PESOS cuatro mil seiscientos doce con 32/100), por la compra de materiales varios, para la refacción en la oficina de Presidencia C.D, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00028603, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 4.612.32 (PESOS cuatro mil seiscientos doce con 32/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.150,32 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 32/100), a la Partida de "2.6.2", la suma de $1.462,00 (PESOS mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de "2.6.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 512/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1012 /2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejal MARIA LAURA COLAZO, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y el Sra. Concejal MARIA LAURA COLAZO, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 513/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1021/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 514/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1034/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.000 (PESOS Trece mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 13.000 (PESOS Trece Mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI Nº 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.000 (PESOS Trece mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 515/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1042/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal, María Laura Colazo ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 516/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1043/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la concejal Sra. Maria laura Colazo,Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo,Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 517/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1044/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 21.000,00 (PESOS Veintiún mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 21.000,00 (PESOS Veintiún mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 21.000,00 (PESOS Veintiún mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 518/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1086/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI Nº 20.723.006; en representación de "GRAN LASERRE S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI Nº 20.723.006; en representación de "GRAN LASERRE S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI Nº 20.723.006, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 519/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1087/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI Nº 20.723.006; en representación de "GRAN LASERRE S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI Nº 20.723.006; en representación de "GRAN LASERRE S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/07/2018; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI Nº 20.723.006, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 520/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1155/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0014-00001743 de PROPAGACIÓN S.A. la cual asciende a la suma total de $ 5.987,20 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y siete con 20/100), , por la compra de materiales informáticos, para su uso en el acondicionamiento en las redes esta casa legislativa, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0014-00001743 de PROPAGACIÓN S.A., la cual asciende a la suma total de $ 5.987,20 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y siete con 20/100), por la compra de materiales informáticos, para su uso en el acondicionamiento en las redes esta casa legislativa, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D, Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0014-00001743, de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 5.987,20 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y siete con 20/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.987,20 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y siete con 20/100), a la Partida de "2.7.6", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 5º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 521/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1156/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001347 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.152,00 (PESOS cuatro mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D, según lo solicitado por la A/C Director de Recursos Humanos del C.D., Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001347 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.152,00 (PESOS cuatro mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D, según lo solicitado por la A/C Director de Recursos Humanos del C.D., Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001347 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.152,00 (PESOS Cuatro mil ciento cincuenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.152,00 (PESOS cuatro mil ciento cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de "2.7.7.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 522/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1024/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 523/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1027/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/0/2018, en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 27.900 (PESOS Veintisiete mil novecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 27.900 (PESOS Veintisiete mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de $ 9.300 (PESOS Nueve mil trescientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 27.900 (PESOS Veintisiete mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 524/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1029/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 525/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1031/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 526/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1069/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 527/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1072/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 528/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1075/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.360 (PESOS Quince mil trescientos sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.360 (PESOS Quince mil trescientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.120 (PESOS Cinco mil ciento veinte).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.120 (PESOS Cinco mil ciento veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.360 (PESOS Quince mil trescientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 529/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1076/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Sr. Concejal Paulino Rossi AD Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 530/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1089/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 531/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1090/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500,00 (PESOS Trece mil quinientos con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 13.500,00 (PESOS Trece mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500,00 (PESOS Trece mil quinientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 532/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1091/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 533/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1092/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.500 (PESOS

Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 534/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1098/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 535/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1218/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000130 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el 1° De Mayo Día Del Trabajador; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000130 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el 1° De Mayo Día Del Trabajador; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000130 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 536/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1220/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000402 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte 00/100), por publicidad esporádica, salutación del 25 de Mayo Día de la Patria, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000402 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), por publicidad esporádica solicitación del 25 De Mayo Día de la Patria, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000402 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 537/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1221/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 538/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1236/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008969 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.228,00 (PESOS dos mil doscientos veintiocho con 00/100), por la compra de un grabador de periodista, para su uso en la Dirección de Comisiones, según lo solicitado por la A/C Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008969 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.228,00 (PESOS dos mil doscientos veintiocho con 00/100), por la compra de un grabador de periodista, para su uso en la Dirección de Comisiones, según lo solicitado por la A/C Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00008969 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.228,00 (PESOS dos mil doscientos veintiocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.228,00 (PESOS dos mil doscientos veintiocho con 00/100), a la Partida de "421.10" , a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 539/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1237/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008978 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.366,00 (PESOS quince mil trescientos sesenta y seis con 00/100), por la compra de insumos, instalación de una cámara de seguridad , conexión de pantalla y mano de obra, en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008978 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.366,00 (PESOS quince mil trescientos sesenta y seis con 00/100), por la compra de insumos , instalación de una cámara de seguridad , conexión de pantalla y mano de obra, en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00008978 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.366,00 (PESOS quince mil trescientos sesenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.366,00 (PESOS quince mil trescientos sesenta y seis con 00/100), a la Partida de "331.1", a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 540/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1028/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407; en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23; la cual se fija en la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.200 (PESOS Cinco mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.600 (PESOS Quince mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 541/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1071/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 542/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1242/18 del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000613 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 12.790,00 (PESOS doce mil setecientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según lo aprobado mediante Resolución N°506/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000613 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 12.790,00 (PESOS doce mil setecientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según lo aprobado mediante Resolución N°506/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000613 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 12.790,00 (PESOS doce mil setecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.790,00 (PESOS doce mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 543/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1243/18, nota ingresada Dirección Suministros y Patrimonios C.D, N° 1501/2018, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000614 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.995,00 (PESOS mil novecientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de diferencia en pasaje aéreo, solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios .C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo N° 1370/2018, La Concejal del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, informa que va a hacer cambio de fecha de viaje aprobado mediante Resolución Administrativa N° 506/2018, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000614 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.995,00 (PESOS mil novecientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de diferencia en pasaje aéreo, solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios .C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo N° 1370/2018, La Concejal del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, informa que va a hacer cambio de fecha de viaje aprobado mediante Resolución Administrativa N° 506/2018, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000614 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.995,00 (PESOS mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.995,00 (PESOS mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de "3.8.4", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 544/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1248/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-00101617 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.990,00 (PESOS cinco mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de un Led 32" para su uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0018-00101617 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.990,00 (PESOS cinco mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de un Led 32" para su uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°0018-00101617 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.990,00 (PESOS cinco mil novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.990,00 (PESOS cinco mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de "421.10", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 545/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1070/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil CON 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil CON 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil CON 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil CON 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil CON 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 546/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1073/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.300,00 (PESOS Quince mil trescientos con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.300,00 (PESOS Quince mil trescientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.300,00 (PESOS Quince mil trescientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 547/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1246/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0027-00269015, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.161,00 (PESOS tres mil ciento sesenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios para refacción de esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Don MOISES DIAZ del C.D., y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0027-00269015, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.161,00 (PESOS tres mil ciento sesenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios para refacción de esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Don MOISES DIAZ del C.D., y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0027-00269015, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.161,00 (PESOS tres mil ciento sesenta y uno con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.161,00 (PESOS tres mil ciento sesenta y uno con 00/100), a la Partida de "2.6.1", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 548/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1247/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0187-00285421 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 8.741,40 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y uno con 40/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N°0187-00285421 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 8.741,40 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y uno con 40/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0187-00285421 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 8.741,40 (PESOS ocho mil setecientos cuarenta y uno con 40/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.847,70 (PESOS cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 70/100), a la Partida de "2.6.1", la suma de $108,90 (PESOS ciento ocho con 90/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de $948,40 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 40/100), a la Partida de "2.6.2" ,la suma de $1.836,40 (PESOS mil ochocientos treinta y seis con 40/100), a la Partida de "2.6.4", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 549/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1282/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0001-00001924; 0001-00001925; 0001-00001926; 0001-00001927; 0001-00001928; 0001-00001929; 0001-00001930 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.145,00 (PESOS cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Mayo del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00001924; 0001-00001925; 0001-00001926; 0001-00001927; 0001-00001928; 0001-00001929; 0001-00001930 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.145,00 (PESOS cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Mayo del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00001924; 0001-00001925; 0001-00001926; 0001-00001927; 0001-00001928; 0001-00001929; 0001-00001930 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.145,00 (PESOS cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.145,00 (PESOS cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.3.3; a la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 550/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1300/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00002530 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 11.160,00 (PESOS Once mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por Audiencia Pública, publicado en su medio gráfico los días 07 y 14 de mayo de 2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00002530 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 11.160,00 (PESOS Once mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por Audiencia Pública, publicado en su medio gráfico los días 07 y 14 de mayo de 2018; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00002530 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 11.160,00 (PESOS Once mil ciento sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.160,00 (PESOS Once mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 551/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1303/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001359 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 10.920,00 (PESOS diez mil novecientos veinte con 00/100), por la compra de 6 Panel Led para ser instalados en la Sala de Comisiones del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001359 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 10.920,00 (PESOS diez mil novecientos veinte con 00/100), por la compra de 6 Panel Led para ser instalados en la Sala de Comisiones del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00001359 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 10.920,00 (PESOS diez mil novecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.920,00 (PESOS diez mil novecientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.7.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 552/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1305/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0196-00028338 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 3.476,64 (PESOS tres mil cuatrocientos setenta y seis con 64/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0196-00028338 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 3.476,64 (PESOS tres mil cuatrocientos setenta y seis con 64/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del CD, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0196-00028338 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 3.476,64 (PESOS tres mil cuatrocientos setenta y seis con 64/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.233,74 (PESOS dos mil doscientos treinta y tres con 74/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de $1.242,90 (PESOS mil doscientos cuarenta y dos con 90/100), a la Partida de "2.6.4", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 553/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1306/18 y del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001589 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por 42 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Mayo del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001589 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por 42 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Mayo del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001589 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a la Partida de "3.9.3." de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 554/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1313/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0011-00001335 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 72.810,00 (PESOS setenta y dos mil ochocientos diez con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicitado por el A/C Coordinador Fílmico y Documental del C.D., Don DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0011-00001335 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 72.810,00 (PESOS setenta y dos mil ochocientos diez con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicitado por el A/C Coordinador Fílmico y Documental del C.D., Don DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0011-00001335 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 72.810,00 (PESOS setenta y dos mil ochocientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 72.810,00 (PESOS setenta y dos mil ochocientos diez con 00/100), a la Partida de "421.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 555/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1315/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000214 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura de los alumnos de 7° año a la Constitución Provincial, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000214 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura de los alumnos de 7° año a la Constitución Provincial, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000214 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 556/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1317/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008979 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.093,00 (PESOS tres mil noventa y tres con 00/100), por la compra de insumos, instalación de una cámara de seguridad, en el Anexo de la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008979 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.093,00 (PESOS tres mil noventa y tres con 00/100), por la compra de insumos, instalación de una cámara de seguridad, en el Anexo de la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00008979 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.093,00 (PESOS tres mil noventa y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.093,00 (PESOS tres mil noventa y tres con 00/100), a la Partida de "421.10", a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 557/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1321/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000072 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar en el acto que se llevó a cabo con motivo de conmemorarse el 34° aniversario de la tragedia del Lear Jet, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00000072 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entregó en carácter protocolar en el acto que se llevó a cabo con motivo de conmemorarse el 34° aniversario de la tragedia del Lear Jet, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000072 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL **CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 558/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1322/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001393 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.113,08 (PESOS diez mil ciento trece con 08/100), por la compra de Banderas de ceremonia de TDF con Pedestal moño y un Tahalí, entregados en carácter protocolar en carácter Institucional a la Escuela Austral de Enseñanza Bilingüe, con motivo de diferentes actos protocolares en dicha Institución , según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO por la Concejal del Bloque de FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001393 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.113,08 (PESOS diez mil ciento trece con 08/100), por la compra de Banderas de ceremonia de TDF con Pedestal moño y un Tahalí, entregados en carácter protocolar en carácter Institucional a la Escuela Austral de Enseñanza Bilingüe, con motivo de diferentes actos protocolares en dicha Institución , según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO por la Concejal del Bloque de FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001393 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.113,08 (PESOS diez mil ciento trece con 08/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.113,08 (PESOS diez mil ciento trece con 08/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de junio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 559/2018

VISTO:
El Expediente Nº 993/18, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica del Departamento Mantenimiento C.D del Municipio de Rio Grande, según Decreto N° 014/2018, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 20.012,48 (PESOS veinte mil doce con 48/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 1151 de fecha 21/05/2018, el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don ALFREDO MOISES DIAZ, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica del Departamento Mantenimiento C.D del Municipio de Rio Grande, según Decreto N° 014/2018, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 20.012,48 (PESOS veinte mil doce con 48/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 1151 de fecha 21/05/2018, el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don ALFREDO MOISES DIAZ, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
ARTICULO 2º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.323,10 (PESOS mil trescientos veintitrés con 10/100), a la Partida de "2.5.9", la suma de $ 436,22 (PESOS cuatrocientos treinta y seis con 22/100), a la Partida de "2.6.2", la suma de $ 3.257,75 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y siete con 75/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de $2.750,32 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 32/100), a la Partida de "2.6.4", la suma de $1.962,14 (PESOS mil novecientos sesenta y dos con 14/100), a la Partida de "2.6.5", la suma de $5.582,95 (PESOS cinco mil quinientos ochenta y dos con 95/100), a la Partida de "2.7.5", la suma de $1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de "3.3.3", y la suma de $3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de "351.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 560/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1105/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 561/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1107/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 562/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1154/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/18 hasta el 30/06/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/18 hasta el 30/06/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 563/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1304/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001375 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de una Bandera, para su uso en esta casa Legislativa , según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO por el Concejal del Bloque Partido de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTA 1° A/C PRESIDENCIA, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001375 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de una Bandera, para su uso en esta casa Legislativa , según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO por el Concejal del Bloque Partido de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTA 1° A/C PRESIDENCIA, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001375 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 995,00 (PESOS novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 564/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1323/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ Nº 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI Nº 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI Nº 37.173.577, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 565/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1330/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-25213767/4 – 80020-25214027/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.416,11 (PESOS mil cuatrocientos dieciséis con 11/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período 05-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C Secretaria Administrativa, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-25213767/4 – 80020-25214027/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.416,11 (PESOS mil cuatrocientos dieciséis con 11/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período 05-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C Secretaria Administrativa, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº80020-25213767/4 -80020-25214027/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.416,11 (PESOS mil cuatrocientos dieciséis con 11/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.416,11 (PESOS mil cuatrocientos dieciséis con 11/100), a la Partida de "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 566/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1331/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000215 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4° año, turno mañana, pertenecientes a la Escuela N°14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000215 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); por la compra de una

torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4° año, turno mañana, pertenecientes a la Escuela N°14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000215 de PANADRIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de junio de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 567/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1039/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 568/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1208/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407; en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/12/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 23.400 (PESOS Veintitrés mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/12/2018; en su medio gráfico PROVINCIA 23; la cual se fija en la suma total de $ 23.400 (PESOS Veintitrés mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 23.400 (PESOS Veintitrés mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 569/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1251/18 del registro del Concejo Deliberante;
La nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo el Nº1502/18, de fecha 13/06/18; y la nota N°1129/18 de la Dirección de Patrimonio y Suministro del C.D., de fecha 11/06/18; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde aprobar el Contrato de Monitoreo con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR; referente a la Contratación del servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (doce) meses a partir del día 04 de Junio de 2018, hasta el 04 de Junio de 2019; fijándose la misma por la suma total de $ 80.712,00 (PESOS ochenta mil setecientos doce con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2018 de $ 47.082,00 (PESOS: cuarenta y siete mil ochenta y dos con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de $ 6.726,00 (PESOS: seis mil setecientos veintiséis con 00/100);
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Monitoreo con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR; referente a la Contratación del servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (doce) meses a partir del día 04 de Junio de 2018, hasta el 04 de Junio de 2019; fijándose la misma por la suma total de $ 80.712,00 (PESOS ochenta mil setecientos doce con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2018 de $ 47.082,00 (PESOS: cuarenta y siete mil ochenta y dos con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de $ 6.726,00 (PESOS: seis mil setecientos veintiséis con 00/100);
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de $ 6.726,00 (PESOS: seis mil setecientos veintiséis con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 47.082,00 (PESOS: cuarenta y siete mil ochenta y dos con 00/100), a la Partida "3.9.3", U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 570/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1335/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00019852 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.519,00 (PESOS tres mil quinientos diecinueve con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., según lo solicitado por el Director Suministro y Patrimonio del C.D., Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00019852 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.519,00 (PESOS tres mil quinientos diecinueve con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., según lo solicitado por el Director Suministro y Patrimonio del C.D., Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00019852 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.519,00 (PESOS tres mil quinientos diecinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.880,00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de $130,00(PESOS ciento treinta con 00/100), a la Partida de "2.7.5", la suma de $299,00 (PESOS doscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "2.9.9", la suma de $210,00 (PESOS doscientos diez con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 571/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1336/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00028689, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 2.558,37 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y ocho con 37/100), por la compra de materiales varios, para el acondicionamiento de la Sala de Comisiones del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D., Don DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00028689, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 2.558,37 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y ocho con 37/100), por la compra de materiales varios, para el acondicionamiento de la Sala de Comisiones del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D., Don DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00028689, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 2.558,37 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y ocho con 37/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.073,37 (PESOS dos mil setenta y tres con 37/100), a la Partida de "2.6.2", la suma de $485,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.6.3", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 572/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1337/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00049792 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 6.225,00 (PESOS seis mil doscientos veinticinco con 00/100), para la recarga y mantenimiento de los matafuegos de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00049792 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 6.225,00 (PESOS seis mil doscientos veinticinco con 00/100), para la recarga y mantenimiento de los matafuegos de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00049792 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 6.225,00 (PESOS seis mil doscientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de de $ 6.225,00 (PESOS seis mil doscientos veinticinco con 00/100), a la Partida de "2.5.9" de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 573/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1338/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00004846 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 4.355,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de un tóner, color negro, para la fotocopiadora LEXMARK XS 736de, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00004846 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 4.355,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de un tóner, color negro, para la fotocopiadora LEXMARK XS 736de, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00004846 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 4.355,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.355,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 574/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1339/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00000327 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 9.898,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de cortinas horizontales para ser colocadas en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR-.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00000327 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 9.898,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de cortinas horizontales para ser colocadas en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00000327 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 9.898,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.898,00 (PESOS nueve mil ochocientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "421.7", de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 575/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1343/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001558, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001558, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001558, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $426,00 (PESOS cuatrocientos veintiséis con 00/100), a la Partida de "2.9.1", la suma de $2.519,00 (PESOS dos mil quinientos diecinueve con 00/100), a la Partida de "2.1.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de junio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0595/18

VISTO: El Expediente Nº 3259/2018.
El Decreto Municipal Nº 0590/2018.
El Trámite Nº 20528/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0590/2018, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/06/2018 a la hora 09:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/06/2018 a la hora 18:30 aproximadamente.
Que a través del Trámite Nº 20528/2018, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 03/07/2018 a la hora 17:00, por razones de reprogramación de vuelo de Aerolíneas Argentina, cuyo tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE se modificó por el de BUENOS AIRES / USHUAIA.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 30/06/2018 a la hora 18:30 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0590/2018, fue reprogramado para el día 03/07/2018 a la hora 17:00, por razones de reprogramación de vuelo de Aerolíneas Argentina, cuyo tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE se modificó por el de BUENOS AIRES / USHUAIA, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3259/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0596/18

VISTO: El Trámite Nº 20478/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro, BAHAMONDE BARRÍA, estará ausente desde el día 30/06/2018, por razones de índole personal.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro, BAHAMONDE BARRÍA, estará ausente desde el día 30/06/2018, por razones de índole personal.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0597/18

VISTO: El Trámite Nº 20472/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 02/07/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/07/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0598/18

VISTO: El Trámite Nº 20987/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 03/07/2018 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/07/2018 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0599/18

VISTO: El Trámite Nº 20387/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALLEGO, Andrea Aylen, Legajo Nº 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones en la Dirección de Administración, Secretaría de Modernización e Innovación.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALLEGO, Andrea Aylen, Legajo Nº 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones en la Dirección de Administración, Secretaría de Modernización e Innovación.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0600/18

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0413/2016, 0527/2016, 0010/2017 y 1254/2017.
El Trámite Nº 20257/2018, de fecha 27/06/2018 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de derogar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1254/2017 de fecha 28/12/2017 y asimismo modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 2º del presente, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0010/2017 de fecha 04/01/2017, referente al Programa denominado "ValorizArte".
Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEROGAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1254/2017 de fecha 28/12/2017.
ARTICULO 2º.- MODIFICAR a partir del día 01/07/2018, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0010/2017 de fecha 04/01/2017, donde dice: "…estableciéndose para ello un máximo de veinte (20) cupos…", deberá decir: "…estableciéndose para ello un máximo de cuarenta (40) cupos…"
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0601/18

VISTO: El Trámite Nº 21014/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 03/07/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/07/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0602/18

VISTO: El Trámite Nº 20046/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 19/06/2018 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA BARRIA, Antonela Solange, Legajo Nº 5543/3, Categoría 10 (diez), quien desempeñaba funciones como Administrativa Tarjetas SUBE, en la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo deceso ocurrió el día 19/06/2018.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 19/06/2018 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA BARRIA, Antonela Solange, Legajo Nº 5543/3, Categoría 10 (diez), quien desempeñaba funciones como Administrativa Tarjetas SUBE, en la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo deceso ocurrió el día 19/06/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0603/18

VISTO: El Trámite Nº 20346/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/06/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/06/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLÉCIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0604/18

VISTO: El Trámite Nº 20411/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo Nº 3732/0, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo Nº 3732/0, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0605/18

VISTO: El 97º Aniversario de la Ciudad de Río Grande, a cumplirse el próximo 11 de Julio del año en curso; y
CONSIDERANDO:
Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de los festejos alusivos a esta fecha, quiere compartir la alegría del Cumpleaños de nuestra Ciudad, invitando a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de esta celebración.
Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal conviene en declarar Asueto para el día 11 de Julio del año en curso, realizando el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme la carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 97º Aniversario de la Ciudad de Río Grande.
ARTICULO 2º.- DECLARAR Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 97º Aniversario de la Ciudad, invitando a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0606/18

VISTO: El Trámite Nº 21066/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 11/08/2018, al ámbito de la Honorable Senado de la Nación, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Mirian R. a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo Nº 4661/3, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 11/08/2018, al ámbito de la Honorable Senado de la Nación, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Mirian R. a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra, Legajo Nº 4661/3, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no

presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0607/18

VISTO: El Expediente Nº 3612/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a), Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 21281/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17/07/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/07/2018 a la hora 03:30 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con diferentes organismos nacionales.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17/07/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/07/2018 a la hora 03:30 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con diferentes organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3612/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0608/18

VISTO: El Tramite Nº 20582/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en los Artículos 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Articulo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI
ARTÍCULO 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
BARRIA GUINEO, Rosa Haidee	00009317
ORTEGA, Lía Liliana	00019401
SALVA, Alejandrino Rene	00009282
SALINAS, Karina Edith	00024047

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0609/18

VISTO: El Trámite Nº 20818/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 13/07/2018, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, José Antonio, Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 13/07/2018, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, José Antonio, Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0610/18

VISTO: El Trámite Nº 21495/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2018 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2018 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0611/18

VISTO: El Trámite Nº 21502/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2018 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2018 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener distintas reuniones inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0612/18

VISTO: El Trámite Nº 21531/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2018 a la hora 09:15, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones inherentes a sus funciones.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2018 a la hora 09:15, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones inherentes a sus funciones.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0613/18

VISTO: El Expediente 3674/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 21558/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/07/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/07/2018 a la hora 03:45 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, como así también una reunión con la Delegación Municipal Río Grande en Buenos Aires.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/07/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/07/2018 a la hora 03:45 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, como así también una reunión con la Delegación Municipal Río Grande en Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3674/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0614/18

VISTO: El Trámite Nº 21710/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 10/07/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/07/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0615/18

VISTO: El Trámite Nº 21701/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 10/07/2018 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/07/2018 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0616/18

VISTO: El Trámite Nº 21138/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0870/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0870/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0617/18

VISTO: El Trámite Nº 21137/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina Legajo Nº 4359/1, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina Legajo Nº 4359/1, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0618/18

VISTO: El Trámite Nº 21698/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 10/07/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/07/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0619/18

VISTO: El Trámite Nº 20939/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, el cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Coordinación Haberes, Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0525/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Boletín Oficial, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Coordinación Haberes, Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0525/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Boletín Oficial, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Boletín Oficial, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0620/18

VISTO: El Trámite Nº 21865/2018 de fecha 13/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/07/2018 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/07/2018 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0621/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0025/2016, 0311/2016 y 0332/2016.
El Tramite Nº 21742/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario mejorar el servicio que brinda el Departamento de Ventanilla Única y trabajar en una mayor articulación con la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que se requiere jerarquizar al Departamento de Ventanilla Única, en la gestión de los distintos procedimientos de habilitaciones comerciales e industriales, tanto en la entrada, como en la salida y el seguimiento de los trámites.
Que conforme lo dispone la Carta Orgánica es competencia del Intendente, la organización administrativa municipal, entre ellas las relativas a habilitaciones dentro del ejido urbano, de todos los establecimientos, industrias y actividades comerciales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR el Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con dependencia de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- INCORPORAR el Departamento de Ventanilla Única al Organigrama de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0622/18

VISTO: El Trámite Nº 21515/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBAD, Mariela, Legajo Nº 4431/8, Categoría 24 (Veinticuatro), más los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBAD, Mariela, Legajo Nº 4431/8, Categoría 24 (Veinticuatro), más los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBAD, Mariela, Legajo Nº 4431/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2621/18

VISTO: El Expediente Nº 3351/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19900/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LONDAITZ, Claudia Daniela, DNI. Nº 33.776.400.
Que por Informe Técnico Nº 1436/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19900/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LONDAITZ, Claudia Daniela, DNI. Nº 33.776.400, según Informe Técnico Nº 1436/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3351/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2622/18

VISTO: El Expediente Nº 3349/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19903/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TKACHIENKO, Cristian Daniel, DNI. Nº 22.483.048.
Que por Informe Técnico Nº 1438/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19903/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TKACHIENKO, Cristian Daniel, DNI. Nº 22.483.048, según Informe Técnico Nº 1438/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3349/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2623/18

VISTO: El Expediente Nº 3347/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19916/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PARRA ABREU, Perla Maciel, DNI. Nº 95.591.607.
Que por Informe Técnico Nº 1448/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19916/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PARRA ABREU, Perla Maciel, DNI. Nº 95.591.607, según Informe Técnico Nº 1448/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3347/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2624/18

VISTO: El Expediente Nº 3346/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19742/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RISSO, Florencia Agustina, DNI. Nº 39.392.501.
Que por Informe Técnico Nº 1416/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19742/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RISSO, Florencia Agustina, DNI. Nº 39.392.501, según Informe Técnico Nº 1416/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3346/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2625/18

VISTO: El Expediente Nº 3345/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18738/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Karen Elizabeth, DNI. Nº 39.040.981.
Que por Informe Técnico Nº 1367/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18738/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Karen Elizabeth, DNI. Nº 39.040.981, según Informe Técnico Nº 1367/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3345/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2626/18

VISTO: El Expediente Nº 3344/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19909/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZURITA, Sergio David, DNI. Nº 24.810.266.
Que por Informe Técnico Nº 1441/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19909/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZURITA, Sergio David, DNI. Nº 24.810.266, según Informe Técnico Nº 1441/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3344/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2627/18

VISTO: El Expediente Nº 3341/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19844/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, DNI. Nº 18.244.712.
Que por Informe Técnico Nº 1429/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19844/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, DNI. Nº 18.244.712, según Informe Técnico Nº 1429/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3341/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2628/18

VISTO: El Expediente Nº 3340/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19907/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTILLAN, Marina Andrea, DNI. Nº 28.983.272.
Que por Informe Técnico Nº 1440/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19907/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTILLAN, Marina Andrea, DNI. Nº 28.983.272, según Informe Técnico Nº 1440/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3340/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2629/18

VISTO: El Expediente Nº 3339/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19913/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESTRADA, Luciana Cristina, DNI. Nº 35.885.759.
Que por Informe Técnico Nº 1444/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19913/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESTRADA, Luciana Cristina, DNI. Nº 35.885.759, según Informe Técnico Nº 1444/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3339/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2630/18

VISTO: El Expediente Nº 3325/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19853/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, DNI. Nº 32.084.653.
Que por Informe Técnico Nº 1428/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19853/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marisol Soledad, DNI. Nº 32.084.653, según Informe Técnico Nº 1428/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3325/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2631/18

VISTO: El Expediente Nº 3324/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19851/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAGRA FERNANDEZ, Sofia Priscila, DNI. Nº 34.230.192.
Que por Informe Técnico Nº 1430/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19851/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAGRA FERNANDEZ, Sofia Priscila, DNI. Nº 34.230.192, según Informe Técnico Nº 1430/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3324/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2632/18

VISTO: El Expediente Nº 3323/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19911/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZAMBRANO, Sebastián Evaristo, DNI. Nº 33.141.996.
Que por Informe Técnico Nº 1443/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19911/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZAMBRANO, Sebastián Evaristo, DNI. Nº 33.141.996, según Informe Técnico Nº 1443/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3322/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2633/18

VISTO: El Expediente Nº 3322/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19899/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAIDANA, Fabiana Eusebia, DNI. Nº 32.672.359.
Que por Informe Técnico Nº 1437/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19899/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAIDANA, Fabiana Eusebia, DNI. Nº 32.672.359, según Informe Técnico Nº 1437/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3322/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2634/18

VISTO: El Expediente Nº 3321/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19915/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBOS, Mónica Edith, DNI. Nº 20.677.129.
Que por Informe Técnico Nº 1447/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19915/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBOS, Mónica Edith, DNI. Nº 20.677.129, según Informe Técnico Nº 1447/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3321/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2635/18

VISTO: El Expediente Nº 3319/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19832/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Mariana Belén, DNI. Nº 37.909.158.
Que por Informe Técnico Nº 1427/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19832/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Mariana Belén, DNI. Nº 37.909.158, según Informe Técnico Nº 1427/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3319/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2636/18

VISTO: El Expediente Nº 3318/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19914/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705.
Que por Informe Técnico Nº 1445/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19914/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. Nº 29.181.705, según Informe Técnico Nº 1445/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3318/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2637/18

VISTO: El Expediente Nº 3370/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19901/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOLDHARDT, Diego Fernando, DNI. Nº 31.629.276.
Que por Informe Técnico Nº 1450/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19901/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOLDHARDT, Diego Fernando, DNI. Nº 31.629.276, según Informe Técnico Nº 1450/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3370/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2638/18

VISTO: El Expediente Nº 3354/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19887/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Paula Anahí, DNI. Nº 42.719.952.
Que por Informe Técnico Nº 1431/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19887/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Paula Anahí, DNI. Nº 42.719.952, según Informe Técnico Nº 1431/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3354/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2639/18

VISTO: El Expediente Nº 3353/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19863/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, José Andrés, DNI. Nº 41.155.086.
Que por Informe Técnico Nº 1432/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19863/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, José Andrés, DNI. Nº 41.155.086, según Informe Técnico Nº 1432/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3353/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2640/18

VISTO: El Expediente Nº 3317/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20045/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. Nº 23.034.165.
Que por Informe Técnico Nº 1449/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20045/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. Nº 23.034.165, según Informe Técnico Nº 1449/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3317/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2641/18

VISTO: El Expediente Nº 3352/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19859/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SIERRA MENDEZ, Máxima, DNI. Nº 95.496.124.
Que por Informe Técnico Nº 1433/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19859/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SIERRA MENDEZ, Máxima, DNI. Nº 95.496.124, según Informe Técnico Nº 1433/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3352/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2642/18

VISTO: El Expediente Nº 3376/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19898/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Patricia Micaela, DNI. Nº 37.908.856.
Que por Informe Técnico Nº 1435/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19898/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Patricia Micaela, DNI. Nº 37.908.856, según Informe Técnico Nº 1435/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3376/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2643/18

VISTO: El Expediente Nº 3374/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19999/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ PARRA, Yisel Altagracia, DNI. Nº 94.896.617.
Que por Informe Técnico Nº 1453/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19999/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ PARRA, Yisel Altagracia, DNI. Nº 94.896.617, según Informe Técnico Nº 1453/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3374/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2644/18

VISTO: El Expediente Nº 3316/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19910/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDOZA, Melisa Estefanía, DNI. Nº 35.219.551.
Que por Informe Técnico Nº 1442/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19910/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDOZA, Melisa Estefanía, DNI. Nº 35.219.551, según Informe Técnico Nº 1442/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3316/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2645/18

VISTO: El Expediente 3432/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 20519/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.830,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. OCHOA DIAZ, Lucila Mariel, DNI. Nº 39.012.133.
Que la mencionada, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de transporte a la Ciudad de La Plata para poder participar de la "V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismo" y del "III Congreso Internacional de Identidades".
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 22/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20519/2018, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.830,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. OCHOA DIAZ, Lucila Mariel, DNI. Nº 39.012.133, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de transporte a la Ciudad de La Plata para poder participar de la "V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismo" y del "III Congreso

Internacional de Identidades", según Informe Técnico - Administrativo Nº 22/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3432/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2646/18

VISTO: El Expediente Nº 3343/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19733/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 24.710,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la construcción de su vivienda, a favor del Sr. VILLEGAS, Franco Arian, DNI. Nº 41.702.476.
Que por Informe Técnico Nº 1413/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19733/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 24.710,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la construcción de su vivienda, a favor del Sr. VILLEGAS, Franco Arian, DNI. Nº 41.702.476, según Informe Técnico Nº 1413/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3343/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2647/18

VISTO: El Expediente Nº 3342/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19823/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefanía Elizabeth, DNI. Nº 40.740.458.
Que por Informe Técnico Nº 1420/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19823/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Mayra Estefanía Elizabeth, DNI. Nº 40.740.458, según Informe Técnico Nº 1420/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3342/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2648/18

VISTO: El Expediente Nº 3372/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20006/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, José Salvador, DNI. Nº 12.365.653.
Que por Informe Técnico Nº 1452/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20006/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, José Salvador, DNI. Nº 12.365.653, según Informe Técnico Nº 1452/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3372/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2649/18

VISTO: El Expediente Nº 3338/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19902/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. Nº 14.090.818.
Que por Informe Técnico Nº 1439/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19902/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. Nº 14.090.818, según Informe Técnico Nº 1439/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3338/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2650/18

VISTO: El Expediente Nº 3327/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19735/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPERO, Sandra Silvina, DNI. Nº 23.828.530.
Que por Informe Técnico Nº 1414/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19735/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPERO, Sandra Silvina, DNI. Nº 23.828.530, según Informe Técnico Nº 1414/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3327/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2651/18

VISTO: El Expediente Nº 3328/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19752/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. Nº 37.998.901.
Que por Informe Técnico Nº 1419/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19752/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. Nº 37.998.901, según Informe Técnico Nº 1419/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3328/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2652/18

VISTO: El Expediente Nº 3335/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19787/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.318,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. Nº 27.530.447.
Que por Informe Técnico Nº 1424/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19787/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.318,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. Nº 27.530.447, según Informe Técnico Nº 1424/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3335/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2653/18

VISTO: El Expediente Nº 3337/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19814/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVERO, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514.
Que por Informe Técnico Nº 1423/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19814/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVERO, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514, según Informe Técnico Nº 1423/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3337/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2654/18

VISTO: El Expediente Nº 3334/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19740/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. Nº 36.708.852.
Que por Informe Técnico Nº 1415/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19740/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. Nº 36.708.852, según Informe Técnico Nº 1415/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3334/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2655/18

VISTO: El Expediente Nº 3332/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18609/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.995,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Ramón Oscar, DNI. Nº 26.847.816.
Que por Informe Técnico Nº 1350/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18609/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.995,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Ramón Oscar, DNI. Nº 26.847.816, según Informe Técnico Nº 1350/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3332/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2656/18

VISTO: El Expediente Nº 3330/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19747/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Mauricio Antonio, DNI. Nº 92.828.925.
Que por Informe Técnico Nº 1417/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19747/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Mauricio Antonio, DNI. Nº 92.828.925, según Informe Técnico Nº 1417/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3330/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2657/18

VISTO: El Expediente Nº 3329/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19753/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OLIVA, Mariana Inés, DNI. Nº 36.733.876.
Que por Informe Técnico Nº 1418/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19753/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OLIVA, Mariana Inés, DNI. Nº 36.733.876, según Informe Técnico Nº 1418/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3329/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2658/18

VISTO: El Expediente Nº 3326/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19896/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UBEDA, Maximiliano Javier, DNI. Nº 27.260.526.
Que por Informe Técnico Nº 1434/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19896/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UBEDA, Maximiliano Javier, DNI. Nº 27.260.526, según Informe Técnico Nº 1434/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3326/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2659/18

VISTO: El Expediente Nº 3320/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19933/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTRO, Hugo Agustín, DNI. Nº 22.121.703.
Que por Informe Técnico Nº 1451/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19933/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTRO, Hugo Agustín, DNI. Nº 22.121.703, según Informe Técnico Nº 1451/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3320/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2660/18

VISTO: El Expediente Nº 3392/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018.
El Trámite Nº 20112/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Juguetes, los cuales serán entregados como presentes protocolares a los que cumplen años el día 11 de Julio, en nuestra ciudad, en el marco de los festejos del 97º Aniversario de la Ciudad.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $47.760,01 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 01/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Juguetes, los cuales serán entregados como presentes protocolares a los que cumplen años el día 11 de Julio, en nuestra ciudad,

en el marco de los festejos del 97º Aniversario de la Ciudad, por la suma de $47.760,01 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 01/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3392/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2661/18

VISTO: El Expediente Nº 3454/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018 – Anexo II, Licitación Pública.
El Trámite Nº 20437/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $3.611.560,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2018, por la suma aproximada de $3.611.560,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3454/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2662/18

VISTO: El Expediente Nº 3445/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20278/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI. Nº 24.838.305.
Que por Informe Técnico Nº 1471/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20278/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI. Nº 24.838.305, según Informe Técnico Nº 1471/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3445/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2663/18

VISTO: El Expediente Nº 3399/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20270/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Daiana Cristina, DNI. Nº 37.173.716.
Que por Informe Técnico Nº 1446/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20270/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Daiana Cristina, DNI. Nº 37.173.716, según Informe Técnico Nº 1446/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3399/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2664/18

VISTO: El Expediente Nº 3406/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20201/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. Nº 14.665.652.
Que por Informe Técnico Nº 1458/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20201/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. Nº 14.665.652, según Informe Técnico Nº 1458/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3406/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2665/18

VISTO: El Expediente Nº 3405/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20243/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL, Laura Andrea Manuela, DNI. Nº 31.182.817.
Que por Informe Técnico Nº 1459/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20243/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL, Laura Andrea Manuela, DNI. Nº 31.182.817, según Informe Técnico Nº 1459/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3405/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2666/18

VISTO: El Expediente Nº 3404/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20244/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. Nº 34.797.522.
Que por Informe Técnico Nº 1460/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. Nº 34.797.522, según Informe Técnico Nº 1460/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3404/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2667/18

VISTO: El Expediente Nº 3403/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20210/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Florencia Carolina, DNI. Nº 34.764.080.
Que por Informe Técnico Nº 1461/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20210/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Florencia Carolina, DNI. Nº 34.764.080, según Informe Técnico Nº 1461/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3403/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2668/18

VISTO: El Expediente Nº 3402/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20232/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPARZA CERNA, Katherinne Ruth, DNI. Nº 18.859.180.
Que por Informe Técnico Nº 1464/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20232/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPARZA CERNA, Katherinne Ruth, DNI. Nº 18.859.180, según Informe Técnico Nº 1464/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3402/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2669/18

VISTO: El Expediente Nº 3444/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20283/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL, Carina Roxana, DNI. Nº 27.771.362.
Que por Informe Técnico Nº 1466/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20283/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL, Carina Roxana, DNI. Nº 27.771.362, según Informe Técnico Nº 1466/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3444/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2670/18

VISTO: El Expediente Nº 3442/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20276/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor, DNI. Nº 11.550.266.
Que por Informe Técnico Nº 1467/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20276/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor, DNI. Nº 11.550.266, según Informe Técnico Nº 1467/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3442/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2671/18

VISTO: El Expediente Nº 3441/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20277/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PADILLA, Eduardo Exequiel, DNI. Nº 37.856.707.
Que por Informe Técnico Nº 1465/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20277/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PADILLA, Eduardo Exequiel, DNI. Nº 37.856.707, según Informe Técnico Nº 1465/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3441/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2672/18

VISTO: El Expediente Nº 3440/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20272/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabe, DNI. Nº 39.999.405.
Que por Informe Técnico Nº 1469/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20272/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabe, DNI. Nº 39.999.405, según Informe Técnico Nº 1469/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3440/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2673/18

VISTO: El Expediente Nº 3439/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20300/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. BERGALLO, Adrián Oscar, DNI. Nº 33.945.426.
Que por Informe Técnico Nº 1470/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20300/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. BERGALLO, Adrián Oscar, DNI. Nº 33.945.426, según Informe Técnico Nº 1470/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3439/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2674/18

VISTO: El Expediente Nº 3435/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20310/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 31.107.207.
Que por Informe Técnico Nº 1472/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20310/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 31.107.207, según Informe Técnico Nº 1472/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3435/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2675/18

VISTO: El Expediente Nº 3434/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20439/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. Nº 29.380.476.
Que por Informe Técnico Nº 1477/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20439/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. Nº 29.380.476, según Informe Técnico Nº 1477/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3434/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2676/18

VISTO: El Expediente Nº 3433/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20422/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.265,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de (1) un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Nelly Graciela, DNI. Nº 14.054.518.
Que por Informe Técnico Nº 1484/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20422/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.265,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de (1) un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Nelly Graciela, DNI. Nº 14.054.518, según Informe Técnico Nº 1484/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3433/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2677/18

VISTO: El Expediente Nº 3400/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20224/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Iara Gabriela, DNI. Nº 38.088.208.
Que por Informe Técnico Nº 1463/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20224/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Iara Gabriela, DNI. Nº 38.088.208, según Informe Técnico Nº 1463/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3400/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2678/18

VISTO: El Expediente Nº 3401/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20218/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.651,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHODIL HERNANDEZ, Lorena Beatriz, DNI. Nº 33.992.049.
Que por Informe Técnico Nº 1462/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20218/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.651,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHODIL HERNANDEZ, Lorena Beatriz, DNI. Nº 33.992.049, según Informe Técnico Nº 1462/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3401/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2679/18

VISTO: El Expediente Nº 3443/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20336/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDELA, Pamela Cecilia, DNI. Nº 33.093.046.
Que por Informe Técnico Nº 1473/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20336/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDELA, Pamela Cecilia, DNI. Nº 33.093.046, según Informe Técnico Nº 1473/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3443/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2680/18

VISTO: El Expediente Nº 3446/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20279/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUISPE, Noelia Amanda, DNI. Nº 33.690.432.
Que por Informe Técnico Nº 1468/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20279/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUISPE, Noelia Amanda, DNI. Nº 33.690.432, según Informe Técnico Nº 1468/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3446/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2681/18

VISTO: El Expediente Nº 3407/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20255/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.655,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Mauro Nicolás, DNI. Nº 40.066.258.
Que por Informe Técnico Nº 1457/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20255/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.655,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Mauro Nicolás, DNI. Nº 40.066.258, según Informe Técnico Nº 1457/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3407/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2682/18

VISTO: El Trámite Nº 20757/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/07/2018 a la hora 08:00, regresando el día 05/07/2018 a la hora 00:00 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, y del Director del Área de Modernización y Gestión Pública Modernización, Prof. VÁZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la apertura de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/07/2018 a la hora 08:00, regresando el día 05/07/2018 a la hora 00:00 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, y del Director del Área de Modernización y Gestión Pública Modernización, Prof. VÁZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la apertura de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018

NOGAR
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2683/18

VISTO: El Expediente Nº 3488/2018.
La Ley Nacional Nº 17.648; Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Artículos 1º y 3º a; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado a) y h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 0088/2018; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 20575/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 005/2018 de fecha 02/07/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, DNI. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (01) presentación de los artistas, Matías Estrada y su Violín, Academia Francisco Minkiol, Grupo Desvelos, Grupo de Danzas Andanzas, Agrupación Chamamecera, Grupo Dos Reinosos y la Orquesta Folklórica La Sacha Fuga, en la Peña Folklórica que se desarrollará en las instalaciones del Polideportivo "Malvinas Argentinas", en el marco de las actividades llevadas adelante por este Municipio, con motivo de cumplirse el 202º Aniversario de la Declaración de la Independencia.
Que según Trámite Nº 20575/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 21067/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 005/2018 de fecha 02/07/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, DNI. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3488/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2684/18

VISTO: El Expediente Nº 3468/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 20657/2018 de fecha 02/06/2018, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios, de entrega inmediata (R.C.I.) para pacientes en situación de vulnerabilidad socio sanitaria y patologías específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $13.352,40 (Pesos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 40/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios, de entrega inmediata (R.C.I.) para pacientes en situación de vulnerabilidad socio sanitaria y patologías específicas, por la suma aproximada de $13.352,40 (Pesos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3468/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2685/18

VISTO: El Expediente Nº 2986/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 863/2013 y 284/2018.
Los Trámites Nº 15043/2018 de fecha 15/05/2018 y Nº 19829/2018 de fecha 26/06/2018, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISION DE ARIDOS Y MAQUINARIA -SECCION A, MACIZO 85".
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; por el cual se realizará mediante Contratación Directa por renglones, el sistema que se utilizará será el de Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir a de la firma del Acta de Inicio de Obra o hasta que se complete la provisión de los

5.000 m3 (cinco mil metros cúbicos) de suelo seleccionado, 2.000 m3 (dos mil metros cúbicos) de arena gruesa lavada, 1.000 m3 (mil metros cúbicos), de piedra bola, 1.000 m3 (mil metros cúbicos) de piedra Ø ¾" y 200 (doscientas) horas de retroexcavadora (con chofer y combustible).
Que los trabajos demandarán un total de trescientas (300) Hs/Hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 2.168.038,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base mayo/2018.
Que a través del Trámite Nº 19829/2018, se solicita autorizar la compra del Renglón Nº 1, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 62, a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., por la suma de $ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100); del Renglón Nº 2, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 62, a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., por la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); del Renglón Nº 3, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 63, a la empresa C.R.I. CONSTRUCCIONES., por la suma de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100); del Renglón Nº 4, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 63, a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100); y del Renglón Nº 5, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 64, a la empresa VCA S.R.L., por la suma de $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 20072/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISION DE ARIDOS Y MAQUINARIA -SECCION A, MACIZO 85", siendo el presupuesto Oficial la suma de $ 2.168.038,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2986/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 111.962,00 (Pesos Ciento Once Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la cotización.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 1, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 62, a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., por la suma de $ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100); del Renglón Nº 2, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 62, a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., por la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); del Renglón Nº 3, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 63, a la empresa C.R.I. CONSTRUCCIONES., por la suma de $ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100); del Renglón Nº 4, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 63, a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L., por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100); y del Renglón Nº 5, cotización: 2018- 1- 957 a foja Nº 64, a la empresa VCA S.R.L., por la suma de $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2686/18

VISTO: El Expediente Nº 2293/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legitimo Abono –
El Informe Técnico de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 12632/2018 de fecha 27/04/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000361 y 0003-00000498 presentadas al cobro por la firma "CENTINELA S.R.L.", por la suma total de $94.080,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochenta con 00/100), correspondiente al servicio de control y vigilancia en las viviendas sociales del Bº Bicentenario, periodo Mayo/2017 y en el Paseo de las Provincianias, desde el 01/12 al 03/12 de 2017.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 15743/2018, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 19944/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000361 y 0003-00000498 presentadas al cobro por la firma "CENTINELA S.R.L.", por la suma total de $94.080,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochenta con 00/100), correspondiente al servicio de control y vigilancia en las viviendas sociales del Bº Bicentenario, periodo Mayo/2017 y en el Paseo de las Provincianias, desde el 01/12 al 03/12 de 2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2293/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2687/18

VISTO: El Expediente Nº 6687/2017.
La Resolución Municipal Nº 0414/2018.
El Informe Técnico Nº 22/2018 – Trámite Nº 19684/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 19822/2018, de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0414/2018 de fecha 02/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. Nº 22.610.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20185/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0414/2018 de fecha 02/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. Nº 22.610.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6687/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2688/18

VISTO: El Expediente Nº 6689/2017.
La Resolución Municipal Nº 0443/2018.
El Informe Técnico Nº 19/2018 – Trámite Nº 19687/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 19793/2018, de fecha 25/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2017, registrado bajo el Nº 13218 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0443/2018 de fecha 02/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20186/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2017, registrado bajo el Nº 13218 en fecha 02/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0443/2018 de fecha 02/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6689/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2689/18

VISTO: El Expediente Nº 6683/2017.
La Resolución Municipal Nº 0415/2018.
El Informe Técnico Nº 21/2018 – Trámite Nº 19685/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 19831/2018, de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0415/2018 de fecha 02/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20297/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0415/2018 de fecha 02/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6683/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2690/18

VISTO: El Expediente Nº 3315/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 18951/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, Legajo Nº 5507/7, a los efectos de realizar el traslado de agentes municipales dependientes de la Asesoría Letrada de este Municipio, quienes realizaron presentaciones en el Superior Tribunal de Justicia.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/06/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, Legajo Nº 5507/7, a los efectos de realizar el traslado de agentes municipales dependientes de la Asesoría Letrada de este Municipio, quienes realizaron presentaciones en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3315/2018.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2691/18

VISTO: El Trámite Nº 20355/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Parque y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Captura Canina, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLDORF, Santiago Joaquín, Legajo Nº 5777/1, Categoría 10 (Diez), quien realizará Tareas Generales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Parque y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Captura Canina, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COLDORF, Santiago Joaquín, Legajo Nº 5777/1, Categoría 10 (Diez), quien realizará Tareas Generales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2692/18

VISTO: El Expediente Nº 4129/2014
Las Resoluciones Municipales Nº 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014, 0796/2015, 2165/2016, 2264/2016, 2486/2016, 3280/2016, 1965/2017, 4685/2017, 0742/2018 y 1460/2018.
El Trámite Nº 2883/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13392/2018 de fecha 03/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 02/02/2018, del Contrato de Obra Nº 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10010 en fecha 11/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrada entre la empresa A&T EUROPE S.P.A., representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A., cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. FERNANDEZ Ricardo Julio Cesar, DNI Nº 20.734.752, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 5º del Contrato de Obra Nº 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 02/02/2018, del Contrato de Obra Nº 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10010 en fecha 11/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrada entre la empresa A&T EUROPE S.P.A., representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A., cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. FERNANDEZ Ricardo Julio Cesar, DNI Nº 20.734.752, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4129/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2693/18

VISTO: El Expediente Nº 3113/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Decreto Municipal Nº 0088/2018 - Anexo I.
El Trámite Nº 15509/2018 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/05/2018, celebrado entre el Sr. BERNARD, Enrique Jorge, DNI. Nº 14.667.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar el Curso de "After Effects" para formar editores de videos y que comprende conocimientos básicos de configuración, diseño, técnicas y herramientas de animación de tiempo y arte visual en 3D; "Photoshop" y "Adobe Premiere", el cual consistirá en el aprendizaje de herramientas de trabajo profesional de pos producción audio-visual, y "Dibujo Animado" que alcanzará conocimientos de creación y diseño de personajes, guion y banda de sonido para cortometraje.
Que según Trámite Nº 15509/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20101/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/05/2018, celebrado entre el Sr. BERNARD, Enrique Jorge, DNI. Nº 14.667.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 3113/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2694/18

VISTO: El Expediente Nº 636/2018.
La Resolución Municipal Nº 0796/2018.
El Trámite Nº 17969/2018 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 08/06/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/2018, registrado bajo el Nº 13300 en fecha 06/03/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0796/2018 de fecha 06/03/2018, celebrada entre el Sr. ECHEVERRIA, Jonás Fernando DNI. Nº 35.668.803, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º y 3º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 19865/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/06/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/2018, registrado bajo el Nº 13300 en fecha 06/03/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0796/2018 de fecha 06/03/2018, celebrada entre el Sr. ECHEVERRIA, Jonás Fernando DNI. Nº 35.668.803, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 636/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/2018 y el Acta Modificatoria de fecha 08/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2695/18

VISTO: El Expediente Nº 2800/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 16879/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2018, celebrado entre la Sra. OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios en el Departamento de Ventanilla Única, Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación: prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial, ejecutar los procesos de trámites relativos a habilitaciones comerciales y/o modificaciones, seguimiento de trámites relacionados a la Ventanilla Única; recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Ventanilla Única con respecto a habilitaciones comerciales.
Que según Trámite Nº 16879/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20074/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2018, celebrado entre la Sra. OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente Nº 2800/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2696/18

VISTO: El Expediente Nº 6688/2017.
La Resolución Municipal Nº 0381/2018.
El Informe Técnico Nº 02/2018 – Trámite Nº 19603/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 19602/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 15/06/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0381/2018 de fecha 01/02/2018, celebrado entre la Técnica Superior en Administración de Empresa, Sra. FERNÁNDEZ, Loreley Anabel, DNI. Nº 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º y 3º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 19856/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0381/2018 de fecha 01/02/2018, celebrado entre la Técnica Superior en Administración de Empresa, Sra. FERNÁNDEZ, Loreley Anabel, DNI. Nº 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6688/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2697/18

VISTO: El Expediente Nº 3146/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 - Anexo I.
El Trámite Nº 18781/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/06/2018, celebrado entre la Sra. GÓMEZ, María de las Mercedes, DNI. Nº 25.570.798, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 18781/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 19878/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato

de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/06/2018, celebrado entre la Sra. GÓMEZ, María de las Mercedes, DNI. Nº 25.570.798, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 3146/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2698/18

VISTO: El Expediente Nº 3282/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 19555/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, quien de su peculio hizo frente al pago del 50% (cincuenta por ciento) del depósito regulado por el Art. 286 del Código Procesal en lo Civil Comercial de la Nación, según ACORDADA C.S.J.N. 44/16 de la presentación judicial que llevó a cabo por este Municipio en conjunto con el Municipio de Ushuaia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, quien de su peculio hizo frente al pago del 50% (cincuenta por ciento) del depósito regulado por el Art. 286 del Código Procesal en lo Civil Comercial de la Nación, según ACORDADA C.S.J.N. 44/16 de la presentación judicial que llevó a cabo por este Municipio en conjunto con el Municipio de Ushuaia, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 3282/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2699/18

VISTO: El Expediente Nº 2946/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 17197/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2018, celebrado entre el Sr. QUINTANA, Domingo Alberto, DNI. Nº 22.005.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de custodia y vigilancia en el Centro Municipal de Gimnasia Artística a fin de resguardar el edificio evitando cualquier eventualidad que pudiera suceder.
Que según Trámite Nº 17197/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20024/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2018, celebrado entre el Sr. QUINTANA, Domingo Alberto, DNI. Nº 22.005.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2946/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2700/18

VISTO: El Expediente Nº 3308/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16911/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. KNORR, Alexis, DNI. Nº 26.089.451, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18933/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20756/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. KNORR, Alexis, DNI. Nº 26.089.451, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3308/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 75/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2701/18

VISTO: El Expediente Nº 3305/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16864/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 73/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. INSFRAN, Norberto Francisco, DNI. Nº 37.173.765, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer de camión en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18935/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20747/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 73/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. INSFRAN, Norberto Francisco, DNI. Nº 37.173.765, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3305/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 73/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2702/18

VISTO: El Expediente Nº 3304/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16832/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI. Nº 37.031.085, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18936/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20746/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI. Nº 37.031.085, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3304/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 69/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2703/18

VISTO: El Expediente Nº 3307/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 18618/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2018 de fecha 22/06/2018, celebrada entre el Sr. TORRES, Juan Cruz, DNI. Nº 27.812.703, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Motoniveladora en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 19288/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20693/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría 2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2018 de fecha 22/06/2018, celebrada entre el Sr. TORRES, Juan Cruz, DNI. Nº 27.812.703, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3307/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2018 de fecha 22/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2704/18

VISTO: El Expediente Nº 3300/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16901/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 76/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. LUFFI, Roberto Holando, DNI. Nº 16.295.963, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como mecánico en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18934/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20689/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 76/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. LUFFI, Roberto Holando, DNI. Nº 16.295.963, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3300/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 76/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2705/18

VISTO: El Expediente Nº 3301/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16821/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier, DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18928/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20687/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier, DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3301/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2706/18

VISTO: El Expediente Nº 3302/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16905/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. SENKOVIC, Nicolás, DNI. Nº 35.356.974, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18930/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20763/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. SENKOVIC, Nicolás, DNI. Nº 35.356.974, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3302/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2707/18

VISTO: El Expediente Nº 3471/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19190/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Carlos Alberto DNI. Nº 22.817.839; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 209/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20976/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTÍNEZ, Carlos Alberto DNI. Nº 22.817.839; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 209/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3471/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2708/18

VISTO: El Expediente Nº 3472/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19240/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. URIBE, Silvana Micaela DNI. Nº 36.708.912; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 212/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20975/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. URIBE, Silvana Micaela DNI. Nº 36.708.912; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial", según Informe Técnico Administrativo Nº 212/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3472/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2709/18

VISTO: El Expediente Nº 3476/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19838/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MELAGRANI, Marcos Atilio DNI. Nº 28.903.066; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 224/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20997/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MELAGRANI, Marcos Atilio DNI. Nº 28.903.066; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 224/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3476/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2710/18

VISTO: El Expediente Nº 3474/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19861/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BOCANEGRA NAUCA, Juana Esther DNI. Nº 18.861.969;

cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 225/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20984/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BOCANEGRA NAUCA, Juana Esther DNI. Nº 18.861.969; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 225/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3474/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2711/18

VISTO: El Expediente Nº 3292/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 18674/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, D.N.I. Nº 16.522.741; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 196/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20265/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, D.N.I. Nº 16.522.741; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 196/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3292/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2712/18

VISTO: El Expediente Nº 3413/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 19199/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 3.192,00 (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, con motivo de la realización de la XXXIII de la Feria de Emprendedores "El Desafío de Producir".
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.192,00 (Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en la continuación, con motivo de la realización de la XXXIII de la Feria de Emprendedores "El Desafío de Producir", conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 3413/2018.

Factura	Comercio	Monto
Tipo B Nº 7972-00476134	Carrefour Rio Grande	$534,00
Tipo B Nº 0002-00000101	Don Peppone TDF S.R.L.	$1.980,00
Tipo B Nº 0045-00006609	Rayuela S.R.L.	$78,00
Tipo B Nº 0002-00000326	Taxi-Flet "El Nono Lindo"	$600,00
	Total	$ 3.192,00

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2713/18

VISTO: El Expediente Nº 3294/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 18656/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.200,00 (Pesos trece mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, D.N.I. Nº 22.518.912; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 195/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20274/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.200,00 (Pesos trece mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, D.N.I. Nº 22.518.912; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 195/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3294/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2714/18

VISTO: El Expediente Nº 3465/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19670/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester DNI. Nº 18.886.092; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 219/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20982/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester DNI. Nº 18.886.092; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 219/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3465/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2715/18

VISTO: El Expediente Nº 3475/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19789/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.400,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SACHETTI, Alejandra Margot DNI. Nº 30.636.041; cuyo destino es la adquisición de Insumos para su emprendimiento de "Manualidades".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 222/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20986/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.400,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SACHETTI, Alejandra Margot DNI. Nº 30.636.041; cuyo destino es la adquisición de Insumos para su emprendimiento de "Manualidades", según Informe Técnico Administrativo Nº 222/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3475/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2716/18

VISTO: El Expediente Nº 3296/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 18694/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino DNI. Nº 20.559.617; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinarias para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 198/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20271/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino DNI. Nº 20.559.617; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinarias para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 198/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3296/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2717/18

VISTO: El Expediente Nº 3293/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19220/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SILVA, Magdalena Marisa DNI. Nº 27.850.205; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 211/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20266/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SILVA, Magdalena Marisa DNI. Nº 27.850.205; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 211/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3293/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2718/18

VISTO: El Expediente Nº 3298/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 18769/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Mirna Verónica DNI. Nº 30.959.677; cuyo destino es la adquisición de insumos, materiales y equipamiento para su emprendimiento de Artesanías.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 199/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20275/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Mirna Verónica DNI. Nº 30.959.677; cuyo destino es la adquisición de insumos, materiales y equipamiento para su emprendimiento de Artesanías, según Informe Técnico Administrativo Nº 199/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3298/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2719/18

VISTO: El Expediente Nº 3288/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19070/2018 de fecha 18/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ALVARADO DIAZ, Mirta del Carmen DNI. Nº 93.326.502; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 203/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20260/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ALVARADO DIAZ, Mirta del Carmen DNI. Nº 93.326.502; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 203/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3288/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2720/18

VISTO: El Expediente Nº 3287/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19061/2018 de fecha 18/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. DABINI, Clarisa Cecilia DNI. Nº 18.405.197; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Artesanías.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 204/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20258/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. DABINI, Clarisa Cecilia DNI. Nº 18.405.197; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Artesanías, según Informe Técnico Administrativo Nº 204/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3287/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2721/18

VISTO: El Expediente Nº 3289/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 18642/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MOYANO, José Eduardo DNI. Nº 17.167.883; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 194/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20262/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MOYANO, José Eduardo DNI. Nº 17.167.883; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 194/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3289/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2722/18

VISTO: El Expediente Nº 3295/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 18688/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther DNI. Nº 36.792.797; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 197/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20273/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther DNI. Nº 36.792.797; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 197/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3295/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2723/18

VISTO: El Expediente Nº 3290/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19178/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. TAPIA SEPULVEDA, Oscar Eduardo DNI. Nº 32.131.185; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 208/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20264/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. TAPIA SEPULVEDA, Oscar Eduardo DNI. Nº 32.131.185; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 208/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3290/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2724/18

VISTO: El Expediente Nº 3478/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19209/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OLMEDO, Adriana Beatriz DNI. Nº 37.908.820; cuyo destino es la adquisición de insumos y maquinaria para su emprendimiento de "Gráfica".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 210/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20995/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OLMEDO, Adriana Beatriz DNI. Nº 37.908.820; cuyo destino es la adquisición de insumos y maquinaria para su emprendimiento de "Gráfica", según Informe Técnico Administrativo Nº 210/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3478/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2725/18

VISTO: El Expediente Nº 3297/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19176/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GONZALEZ, Vicenta Argentina DNI. Nº 26.440.841; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 207/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20269/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GONZALEZ, Vicenta Argentina DNI. Nº 26.440.841; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 207/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3297/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2726/18

VISTO: El Expediente Nº 3477/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19821/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo DNI. Nº 26.782.496; cuyo destino es la adquisición del equipamiento necesario para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 223/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20966/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo DNI. Nº 26.782.496; cuyo destino es la adquisición del equipamiento necesario para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 223/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3477/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2727/18

VISTO: El Expediente Nº 3473/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 19377/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHURQUINA, Alejandra Liliana DNI. Nº 28.738.259; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 214/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20974/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHURQUINA, Alejandra Liliana DNI. Nº 28.738.259; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 214/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3473/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2728/18

VISTO: El Expediente Nº 2847/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010; Decreto Municipal Nº 88/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 16501/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2018, celebrada entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, DNI. Nº 30.513.737, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de un (1) curso de capacitación teórico práctico denominado "Depilación Integral", dirigido a toda la comunidad.
Que según Trámite Nº 16501/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 19888/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2018, celebrada entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, DNI. Nº 30.513.737, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2847/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2729/18

VISTO: El Expediente Nº 3299/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16838/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 70/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. BRUNO, Roberto Oscar, DNI. Nº 24.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Maquinas Viales en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18931/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20690/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 70/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. BRUNO, Roberto Oscar, DNI. Nº 24.903.782, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3299/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 70/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2730/18

VISTO: El Expediente Nº 3309/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16848/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 71/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto, DNI. Nº 31.810.441, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Retroexcavadora en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18929/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20758/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 71/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto, DNI. Nº 31.810.441, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 71/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2731/18

VISTO: El Expediente Nº 3166/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15935/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 46/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18941/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20047/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 46/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3166/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 46/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2732/18

VISTO: El Expediente Nº 3164/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15940/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras

Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 49/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. PARODI, Diego Rafael, DNI. Nº 16.381.077, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18924/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20048/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 49/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. PARODI, Diego Rafael, DNI. Nº 16.381.077, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3164/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 49/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2733/18

VISTO: El Expediente Nº 3145/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 17294/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 79/2018 de fecha 28/05/2018, celebrada entre el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas de mantenimiento de espacios públicos en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 16209/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20752/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 79/2018 de fecha 28/05/2018, celebrada entre el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3145/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 79/2018 de fecha 28/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2734/18

VISTO: El Expediente Nº 3484/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20843/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SELG, Eduardo, DNI. Nº 17.518.967.
Que por Informe Técnico Nº 1564/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20843/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SELG, Eduardo, DNI. Nº 17.518.967, según Informe Técnico Nº 1564/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3484/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2735/18

VISTO: El Expediente Nº 6685/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 0380/2018 y 0933/2018.
El Informe Técnico Nº 18/2018 – Trámite Nº 19688/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Coordinación Observatorio Estadístico dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 19790/2018, de fecha 25/06/2018, emitido desde la Coordinación Observatorio Estadístico dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0380/2018 de fecha 01/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Licenciada en Informática SANDOVAL, Anahí Alejandra, DNI. Nº 27.138.116, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20296/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0380/2018 de fecha 01/02/2018, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del día 01/07/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre la Licenciada en Informática SANDOVAL, Anahí Alejandra, DNI. Nº 27.138.116, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6685/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017 y Acta Modificatoria de fecha 01/03/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2736/18

VISTO: El Expediente Nº 3551/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 1060/2017 y 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 21189/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/07/2018 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 13/07/2018 a la hora 07:25 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de mantener reuniones con el Ministerio de las Relaciones Exteriores y Culto, con los responsables de la Subsecretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, formando parte de la Delegación Oficial del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, como

así también con funcionarios de la Autoridad Regulatoria Nuclear a los efectos de coordinar acciones para la toma de mediciones en nuestra ciudad sobre gases nobles, reunión con la Embajada de la República Dominicana a los efectos de coordinar la realización de un consulado itinerante en nuestra ciudad y reunión con las Autoridades de la Universidad Nacional de Avellaneda.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/07/2018 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 13/07/2018 a la hora 07:25 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de mantener reuniones con el Ministerio de las Relaciones Exteriores y Culto, con los responsables de la Subsecretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, formando parte de la Delegación Oficial del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, como así también con funcionarios de la Autoridad Regulatoria Nuclear a los efectos de coordinar acciones para la toma de mediciones en nuestra ciudad sobre gases nobles, reunión con la Embajada de la República Dominicana a los efectos de coordinar la realización de un consulado itinerante en nuestra ciudad y reunión con las Autoridades de la Universidad Nacional de Avellaneda, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3551/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2737/18

VISTO: El Expediente Nº 3738/2017.
La Resolución Municipal Nº 3149/2017.
El Tramite Nº 20147/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3149/2017 de fecha 10/08/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/07/2017, registrado bajo el Nº 12569 en fecha 10/08/2017, suscripto entre el Sr. SORONDO, Catalino Fermín DNI Nº 23.533.832 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 20147/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 19872/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/07/2017, registrado bajo el Nº 12569 en fecha 10/08/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3149/2017 de fecha 10/08/2017, suscripto entre el Sr. SORONDO, Catalino Fermín DNI Nº 23.533.832 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3738/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2738/18

VISTO: El Expediente Nº 3547/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018.
El Trámite Nº 20391/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Cinco (05) Bicicletas de Niño, Rodado 16; Cuatro (04) Bicicletas Unisex, Rodado 20; y Siete (07) Bicicleta Unisex, Rodado 12, los cuales serán utilizados para sortear en las kermeses, en el marco de los festejos del 97º Aniversario de la Ciudad, y asimismo en los festejos del "Día del Niño".
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $62.175,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Cinco (05) Bicicletas de Niño, Rodado 16; Cuatro (04) Bicicletas Unisex, Rodado 20; y Siete (07) Bicicleta Unisex, Rodado 12, los cuales serán utilizados para sortear en las kermeses, en el marco de los festejos del 97º Aniversario de la Ciudad, y asimismo en los festejos del "Día del Niño", por la suma de $62.175,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3547/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2739/18

VISTO: El Expediente Nº 2888/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 17361/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 20707/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 21269/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la compra de componentes para el servicio de conectividad a internet, al Instituto Provincial de Educación Superior (IPES), llevando adelante el plan de modernización del estado y la inclusión digital, brindando acceso a la información y así ofrecer las herramientas informáticas necesarias para fortalecer la infraestructura tecnológica de las dependencias educativas de nuestra ciudad.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $64.424,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 20937/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra de componentes para el servicio de conectividad a internet, al Instituto Provincial de Educación Superior (IPES), llevando adelante el plan de modernización del estado y la inclusión digital, brindando acceso a la información y así ofrecer las herramientas informáticas necesarias para fortalecer la infraestructura tecnológica de las dependencias educativas de nuestra ciudad, por la suma de $64.424,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2888/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2740/18

VISTO: El Expediente Nº 3165/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15937/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 48/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón, DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18913/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 19871/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 48/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón, DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3165/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 48/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2741/18

VISTO: El Expediente Nº 3248/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16378/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 62/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre la Sra. PEREZ, Mara Belén, de Profesión Arquitecta, DNI. Nº 33.991.976, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas de proyectos, cómputos, y presupuestos e inspecciones de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, profesionalismo y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que le encomienden.
Que según Trámite Nº 18943/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20051/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 62/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre la Sra. PEREZ, Mara Belén, de Profesión Arquitecta, DNI. Nº 33.991.976, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3248/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 62/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2742/18

VISTO: El Expediente Nº 3249/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16831/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 64/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 35.689.033, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuesto; análisis de precios, y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18939/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20027/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 64/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 35.689.033, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3249/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 64/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2743/18

VISTO: El Expediente Nº 3170/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15975/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 53/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. Nº 26.637.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18948/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 19874/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 53/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. Nº 26.637.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3170/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 53/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2744/18

VISTO: El Expediente Nº 3247/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 16819/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 63/2018 de fecha 15/06/2018, celebrado entre la Sra. ORDIERES, Sol Adriana Leonor, DNI. Nº 36.709.158, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas de proyecto, ejecución de detalles constructivos, memorias descriptivas, documentación gráfica para la confección de pliegos de licitaciones y todo otro trabajo relacionados con la Dirección de Proyecto de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18949/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 20026/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 63/2018 de fecha 15/06/2018, celebrado entre la Sra. ORDIERES, Sol Adriana Leonor, DNI. Nº 36.709.158, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3247/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 63/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2745/18

VISTO: El Expediente Nº 3168/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15927/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 42/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. Nº 38.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18942/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 19870/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 42/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. Nº 38.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3168/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 42/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2746/18

VISTO: El Expediente Nº 3163/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15970/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 50/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. Nº 21.678.863, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18947/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 19879/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 50/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino, DNI. Nº 21.678.863, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3163/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 50/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2747/18

VISTO: El Expediente Nº 3625/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 21376/2018 de fecha 06/07/2018, emitidos desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3625/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2748/18

VISTO: El Trámite Nº 20263/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social a la Coordinación de Promoción Comunitaria dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo Nº 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social a la Coordinación de Promoción Comunitaria dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo Nº 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2749/18

VISTO: El Expediente Nº 3380/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legitimo Abono –
El Informe Técnico Nº 032/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
El Trámite Nº 18342/2018 de fecha 11/06/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00001313 y 0002-00001314 presentadas al cobro por la firma "DIARIO PRENSA S.R.L.", por la suma total de $45.360,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), correspondiente a publicaciones de carácter institucional realizadas durante los meses de septiembre y octubre del año 2017.
Que mediante Trámite Nº 20531/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00001313 y 0002-00001314 presentadas al cobro por la firma "DIARIO PRENSA S.R.L.", por la suma total de $45.360,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), correspondiente a publicaciones de carácter institucional realizadas durante los meses de septiembre y octubre del año 2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3380/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2750/18

VISTO: El Expediente Nº 3513/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20457/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Armando Ernesto, DNI. Nº 14.281.762.
Que por Informe Técnico Nº 1496/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20457/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Armando Ernesto, DNI. Nº 14.281.762, según Informe Técnico Nº 1496/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3513/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2751/18

VISTO: El Expediente Nº 3492/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20345/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA CANAL, Gumersinda, DNI. Nº F6.219.596.
Que por Informe Técnico Nº 1493/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20345/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA CANAL, Gumersinda, DNI. Nº F6.219.596, según Informe Técnico Nº 1493/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3492/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2752/18

VISTO: El Expediente Nº 3493/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20440/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 23.759.191.
Que por Informe Técnico Nº 1474/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20440/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 23.759.191, según Informe Técnico Nº 1474/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3493/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2753/18

VISTO: El Expediente Nº 3500/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20446/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Candela Luciana, DNI. Nº 42.306.516.
Que por Informe Técnico Nº 1487/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20446/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Candela Luciana, DNI. Nº 42.306.516, según Informe Técnico Nº 1487/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3500/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2754/18

VISTO: El Expediente Nº 3506/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20431/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUANUCO, Carlos Andrés, DNI. Nº 40.911.888.
Que por Informe Técnico Nº 1479/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20431/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUANUCO, Carlos Andrés, DNI. Nº 40.911.888, según Informe Técnico Nº 1479/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3506/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2755/18

VISTO: El Expediente Nº 3505/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20429/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Gladys Sonia, DNI. Nº 22.695.764.
Que por Informe Técnico Nº 1480/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20429/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Gladys Sonia, DNI. Nº 22.695.764, según Informe Técnico Nº 1480/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3505/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2756/18

VISTO: El Expediente Nº 3526/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20579/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES BARROS, José Francisco, DNI. Nº 92.854.739.
Que por Informe Técnico Nº 1540/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20579/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES BARROS, José Francisco, DNI. Nº 92.854.739, según Informe Técnico Nº 1540/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3526/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2757/18

VISTO: El Expediente Nº 3496/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20386/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MAITA, José Evaristo, DNI. Nº 35.521.493.
Que por Informe Técnico Nº 1491/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20386/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MAITA, José Evaristo, DNI. Nº 35.521.493, según Informe Técnico Nº 1491/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3496/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2758/18

VISTO: El Expediente Nº 3514/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20453/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. FRAILE, Fernando Matías, DNI. Nº 35.283.279.
Que por Informe Técnico Nº 1501/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20453/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. FRAILE, Fernando Matías, DNI. Nº 35.283.279, según Informe Técnico Nº 1501/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3514/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2759/18

VISTO: El Expediente Nº 3509/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20553/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA, Johana Vanesa, DNI. Nº 30.144.094.
Que por Informe Técnico Nº 1541/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20553/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA, Johana Vanesa, DNI. Nº 30.144.094, según Informe Técnico Nº 1541/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3509/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2760/18

VISTO: El Expediente Nº 3507/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20599/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ANTECAO, Ricardo Alejandro, DNI. Nº 16.918.883.
Que por Informe Técnico Nº 1545/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20599/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ANTECAO, Ricardo Alejandro, DNI. Nº 16.918.883, según Informe Técnico Nº 1545/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3507/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2761/18

VISTO: El Expediente Nº 3508/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20524/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Eliana Natali, DNI. Nº 33.216.715.
Que por Informe Técnico Nº 1542/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20524/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Eliana Natali, DNI. Nº 33.216.715, según Informe Técnico Nº 1542/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3508/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2762/18

VISTO: El Expediente Nº 3503/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20426/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA ACOSTA, Daiana Belén, DNI. Nº 40.000.751.
Que por Informe Técnico Nº 1483/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20426/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA ACOSTA, Daiana Belén, DNI. Nº 40.000.751, según Informe Técnico Nº 1483/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3503/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2763/18

VISTO: El Expediente Nº 3499/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20443/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Néstor Javier, DNI. Nº 32.856.276.
Que por Informe Técnico Nº 1488/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20443/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Néstor Javier, DNI. Nº 32.856.276, según Informe Técnico Nº 1488/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3499/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2764/18

VISTO: El Expediente Nº 3502/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20417/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Gabriela Natali, DNI. Nº 35.742.885.
Que por Informe Técnico Nº 1485/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20417/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Gabriela Natali, DNI. Nº 35.742.885, según Informe Técnico Nº 1485/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3502/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2765/18

VISTO: El Expediente Nº 3515/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20454/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSSIO, Marcela, DNI. Nº 24.400.083.
Que por Informe Técnico Nº 1500/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20454/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSSIO, Marcela, DNI. Nº 24.400.083, según Informe Técnico Nº 1500/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3515/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2766/18

VISTO: El Expediente Nº 3522/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20441/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO BECERRA, Elsa, DNI. Nº F2.333.191.
Que por Informe Técnico Nº 1475/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20441/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO BECERRA, Elsa, DNI. Nº F2.333.191, según Informe Técnico Nº 1475/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3522/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2767/18

VISTO: El Expediente Nº 3491/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20463/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales construcción, a favor del Sr. VALERIO, Kevin Rodrigo, DNI. Nº 38.974.896.
Que por Informe Técnico Nº 1544/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20463/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales construcción, a favor del Sr. VALERIO, Kevin Rodrigo, DNI. Nº 38.974.896, según Informe Técnico Nº 1544/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3491/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2768/18

VISTO: El Expediente Nº 3520/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20427/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDOBA, Lucio Bernardo del Valle, DNI. Nº 31.128.142.
Que por Informe Técnico Nº 1482/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20427/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDOBA, Lucio Bernardo del Valle, DNI. Nº 31.128.142, según Informe Técnico Nº 1482/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3520/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2769/18

VISTO: El Expediente Nº 3518/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20511/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. Nº 17.278.112.
Que por Informe Técnico Nº 1543/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20511/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. Nº 17.278.112, según Informe Técnico Nº 1543/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3518/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2770/18

VISTO: El Expediente Nº 3511/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20450/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PONCE, Ricardo Javier, DNI. Nº 24.626.095.
Que por Informe Técnico Nº 1503/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20450/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PONCE, Ricardo Javier, DNI. Nº 24.626.095, según Informe Técnico Nº 1503/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3511/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2771/18

VISTO: El Expediente Nº 3517/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20455/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, María Antonela, DNI. Nº 36.733.951.
Que por Informe Técnico Nº 1498/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20455/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, María Antonela, DNI. Nº 36.733.951, según Informe Técnico Nº 1498/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3517/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2772/18

VISTO: El Expediente Nº 3497/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20442/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAZZA, Diego Alfredo, DNI. Nº 33.974.786.
Que por Informe Técnico Nº 1490/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20442/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAZZA, Diego Alfredo, DNI. Nº 33.974.786, según Informe Técnico Nº 1490/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3497/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2773/18

VISTO: El Expediente Nº 3512/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20449/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUFFAU, Claudia Bibiana, DNI. Nº 22.902.947.
Que por Informe Técnico Nº 1495/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20449/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUFFAU, Claudia Bibiana, DNI. Nº 22.902.947, según Informe Técnico Nº 1495/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3512/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2774/18

VISTO: El Expediente Nº 3510/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20451/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES CUFRE, Sara, DNI. Nº 35.356.663.
Que por Informe Técnico Nº 1502/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20451/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES CUFRE, Sara, DNI. Nº 35.356.663, según Informe Técnico Nº 1502/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3510/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2775/18

VISTO: El Expediente Nº 3528/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20435/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. Nº 25.946.602.
Que por Informe Técnico Nº 1478/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20435/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. Nº 25.946.602, según Informe Técnico Nº 1478/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3528/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2776/18

VISTO: El Expediente Nº 3504/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20428/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Verónica Isabel, DNI. Nº 32.456.061.
Que por Informe Técnico Nº 1481/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20428/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Verónica Isabel, DNI. Nº 32.456.061, según Informe Técnico Nº 1481/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3504/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2777/18

VISTO: El Expediente Nº 3516/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20458/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOUTENET, Anyelen Soledad, DNI. Nº 34.484.040.
Que por Informe Técnico Nº 1499/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20458/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOUTENET, Anyelen Soledad, DNI. Nº 34.484.040, según Informe Técnico Nº 1499/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3516/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2778/18

VISTO: El Expediente Nº 3610/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21275/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. NIETO, Renso Antonio, DNI. Nº 35.390.873.
Que por Informe Técnico Nº 1595/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21275/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. NIETO, Renso Antonio, DNI. Nº 35.390.873, según Informe Técnico Nº 1595/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3610/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2779/18

VISTO: El Expediente Nº 3498/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20444/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA LOPEZ, Daniel Hernán, DNI. Nº 33.484.427.
Que por Informe Técnico Nº 1489/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20444/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA LOPEZ, Daniel Hernán, DNI. Nº 33.484.427, según Informe Técnico Nº 1489/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3498/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2780/18

VISTO: El Expediente Nº 3523/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20452/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SEGOBIA, Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261.
Que por Informe Técnico Nº 1505/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20452/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SEGOBIA, Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261, según Informe Técnico Nº 1505/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3523/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2781/18

VISTO: El Expediente Nº 3525/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20592/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TEVEZ, Silvina Alejandra, DNI. Nº 28.008.142.
Que por Informe Técnico Nº 1546/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20592/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TEVEZ, Silvina Alejandra, DNI. Nº 28.008.142, según Informe Técnico Nº 1546/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3525/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2782/18

VISTO: El Expediente Nº 3501/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20412/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SIERRA, Silvia Beatriz, DNI. Nº 22.317.423.
Que por Informe Técnico Nº 1486/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20412/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SIERRA, Silvia Beatriz, DNI. Nº 22.317.423, según Informe Técnico Nº 1486/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3501/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2783/18

VISTO: El Expediente Nº 3489/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo III; Dictámenes Nº 629/2009 y 10/2016.
El Trámite Nº 19754/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/07/2018, celebrado entre el Sr. CIFALA, Letterio, DNI. Nº 92.909.570; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble sito en la Calle Espora Nº 655, 2º Piso, Oficinas Nº 23 y 24 de la ciudad de Río Grande; y el mismo será utilizado como oficina, por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, imputándose presupuestariamente a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", del ejercicio financiero correspondiente.
Que según Trámite Nº 19754/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 629/2009 y 10/2016.
Que mediante Trámite Nº 20947/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/07/2018, celebrado entre el Sr. CIFALA, Letterio, DNI. Nº 92.909.570; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 3489/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2784/18

VISTO: El Expediente Nº 3479/2018.
El Decreto Municipal Nº 763/2012
El Dictamen Nº 78/2016 – Trámite Nº 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 19587/2018 de fecha 22/06/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 19/06/2018, acordado entre el Instituto María Auxiliadora, representado en este acto por su Responsable Legal, la Ing. FERNANDEZ, Nancy Noemí, DNI Nº 16.731.318 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 20909/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2016 – Tramite Nº 13618/2016.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 19/06/2018, acordado entre el Instituto María Auxiliadora, representado en este acto por su Responsable Legal, la Ing. FERNANDEZ, Nancy Noemí, DNI Nº 16.731.318 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3479/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2785/18

VISTO: El Expediente Nº 3167/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15933/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 45/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18938/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 19880/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 45/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3167/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 45/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2786/18

VISTO: El Expediente Nº 3171/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 15977/2018 de fecha 28/05/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 54/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, DNI. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñará tareas acorde a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 18944/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20029/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 54/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, DNI. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3171/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 54/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2787/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 455/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 88/2018 Anexo I y 1060/2017; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.
El Trámite Nº 1211/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 1222/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, el día 27/07/2018 a la hora 08:10, regresando a nuestra Ciudad el día 30/07/2018 a la hora 07:25, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, con motivo de cumplir funciones como profesor, entrenador de los atletas de Levantamiento de Pesas, Sr. RUIZ OPFER, Leandro Martin, DNI Nº 42.994.324, Sr. RIVERO, Nicolás David, DNI Nº 44.666.283 y la Sra. OTERO MOLINA, Bianca Antonella, DNI Nº 45.167.885, quienes participaran del "Campeonato Nacional Sub 15" organizado por la Federación Argentina de pesas.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTA FE / SANTA FE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, el día 27/07/2018 a la hora 08:10, regresando a nuestra Ciudad el día 30/07/2018 a la hora 07:25, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 455/2018.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTA FE / SANTA FE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2788/18

VISTO: El Expediente Nº 3596/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20913/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Elena Elizabeth, DNI. Nº 36.621.615.
Que por Informe Técnico Nº 1578/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20913/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Elena Elizabeth, DNI. Nº 36.621.615, según Informe Técnico Nº 1578/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3596/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2789/18

VISTO: El Expediente Nº 3588/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20924/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Ailen Marcela, DNI. Nº 34.375.034.
Que por Informe Técnico Nº 1576/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20924/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Ailen Marcela, DNI. Nº 34.375.034, según Informe Técnico Nº 1576/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3588/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2790/18

VISTO: El Expediente Nº 3587/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20898/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ CARDENAS, Julio Cesar, DNI. Nº 29.165.752.
Que por Informe Técnico Nº 1569/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20898/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ CARDENAS, Julio Cesar, DNI. Nº 29.165.752, según Informe Técnico Nº 1569/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3587/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2791/18

VISTO: El Expediente Nº 3582/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20698/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Brenda Belén, DNI. Nº 33.991.619.
Que por Informe Técnico Nº 1552/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20698/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Brenda Belén, DNI. Nº 33.991.619, según Informe Técnico Nº 1552/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3582/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2792/18

VISTO: El Expediente Nº 3581/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20684/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANO, José Luis, DNI. Nº 13.563.645.
Que por Informe Técnico Nº 1555/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20684/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANO, José Luis, DNI. Nº 13.563.645, según Informe Técnico Nº 1555/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3581/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2793/18

VISTO: El Expediente Nº 3580/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20694/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. Nº 23.002.340.
Que por Informe Técnico Nº 1553/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20694/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. Nº 23.002.340, según Informe Técnico Nº 1553/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3580/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2794/18

VISTO: El Expediente Nº 3607/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21217/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.950,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (1) pasaje aéreo, tramo Río Grande - Rosario, a favor del Sr. QUIROGA, Cristian Ariel, DNI. Nº 39.247.485.
Que por Informe Técnico Nº 1596/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21217/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.950,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (1) pasaje aéreo, tramo Río Grande - Rosario, a favor del Sr. QUIROGA, Cristian Ariel, DNI. Nº 39.247.485, según Informe Técnico Nº 1596/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3607/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2795/18

VISTO: El Expediente Nº 3586/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20710/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRERO, Sofía Edith, DNI. Nº 37.526.514.
Que por Informe Técnico Nº 1547/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20710/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRERO, Sofía Edith, DNI. Nº 37.526.514, según Informe Técnico Nº 1547/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3586/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2796/18

VISTO: El Expediente Nº 3585/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20709/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAR, María Soledad, DNI. Nº 26.292.401.
Que por Informe Técnico Nº 1548/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20709/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAR, María Soledad, DNI. Nº 26.292.401, según Informe Técnico Nº 1548/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3585/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2797/18

VISTO: El Expediente Nº 3584/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20706/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIGUAY MELIPILLAN, María Uberlinda, DNI. Nº 93.086.435.
Que por Informe Técnico Nº 1550/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20706/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHIGUAY MELIPILLAN, María Uberlinda, DNI. Nº 93.086.435, según Informe Técnico Nº 1550/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3584/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2798/18

VISTO: El Expediente Nº 280/2018.
La Resolución Municipal Nº 0140/2018.
El Trámite Nº 20238/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 21088/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0140/2018 de fecha 17/01/2018, se asignó la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, Legajo Nº 5642/1, y la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4159/6.
Que mediante el Trámite Nº 21088/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4159/6; y asimismo en su lugar designar a la Secretaria Privada de la Secretaría de Promoción Social, Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 5106/3, DNI Nº 28.415.229, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4159/6, como responsable de la administración y rendición de la "Caja Chica", otorgada a la Secretaría de Promoción Social, a través de la Resolución Municipal Nº 0140/2018 de fecha 17/01/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 280/2018.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Secretaria Privada de la Secretaría de Promoción Social, Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 5106/3, DNI Nº 28.415.229, como responsable de la administración y rendición de la "Caja Chica", otorgada a la Secretaría de Promoción Social, a través de la Resolución Municipal Nº 0140/2018 de fecha 17/01/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 280/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2799/18

VISTO: El Expediente Nº 3554/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20864/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. MORENO, Anabella Mabel, DNI. Nº 37.455.495.
Que por Informe Técnico Nº 1582/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20864/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. MORENO, Anabella Mabel, DNI. Nº 37.455.495, según Informe Técnico Nº 1582/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3554/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2800/18

VISTO: El Expediente Nº 3552/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20878/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos

diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. PARDO JIMENEZ, María Soledad, DNI. Nº 93.030.325.
Que por Informe Técnico Nº 1584/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20878/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. PARDO JIMENEZ, María Soledad, DNI. Nº 93.030.325, según Informe Técnico Nº 1584/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3552/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2801/18

VISTO: El Expediente Nº 3524/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20445/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Érica Anahí, DNI. Nº 35.356.834.
Que por Informe Técnico Nº 1506/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20445/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO, Érica Anahí, DNI. Nº 35.356.834, según Informe Técnico Nº 1506/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3524/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2802/18

VISTO: El Expediente Nº 3562/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20456/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ PEREYRA, Solange, DNI. Nº 33.788.940.
Que por Informe Técnico Nº 1497/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20456/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ PEREYRA, Solange, DNI. Nº 33.788.940, según Informe Técnico Nº 1497/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3562/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2803/18

VISTO: El Expediente Nº 3561/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20644/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BELFORTE, Nicolás Esteban, DNI. Nº 30.384.339.
Que por Informe Técnico Nº 1559/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20644/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BELFORTE, Nicolás Esteban, DNI. Nº 30.384.339, según Informe Técnico Nº 1559/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3561/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2804/18

VISTO: El Expediente Nº 3571/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20658/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Sergio, DNI. Nº 17.887.319.
Que por Informe Técnico Nº 1558/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20658/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Sergio, DNI. Nº 17.887.319, según Informe Técnico Nº 1558/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3571/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2805/18

VISTO: El Expediente Nº 3572/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20661/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREYRA, Nicolás Oscar, DNI. Nº 13.284.577.
Que por Informe Técnico Nº 1557/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20661/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREYRA, Nicolás Oscar, DNI. Nº 13.284.577, según Informe Técnico Nº 1557/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3572/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2806/18

VISTO: El Expediente Nº 3589/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20928/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Guillermo Nicolás, DNI. Nº 17.957.721.
Que por Informe Técnico Nº 1568/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20928/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Guillermo Nicolás, DNI. Nº 17.957.721, según Informe Técnico Nº 1568/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3589/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2807/18

VISTO: El Expediente Nº 3558/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20944/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Osmar Darío, DNI. Nº 20.941.788.
Que por Informe Técnico Nº 1566/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20944/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Osmar Darío, DNI. Nº 20.941.788, según Informe Técnico Nº 1566/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3558/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2808/18

VISTO: El Expediente Nº 3495/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20448/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alfredo, DNI. Nº 13.946.271.
Que por Informe Técnico Nº 1492/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20448/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alfredo, DNI. Nº 13.946.271, según Informe Técnico Nº 1492/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3495/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2809/18

VISTO: El Expediente Nº 3576/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20936/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BUSTOS, German Roberto Osvaldo, DNI. Nº 30.029.727.
Que por Informe Técnico Nº 1567/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20936/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BUSTOS, German Roberto Osvaldo, DNI. Nº 30.029.727, según Informe Técnico Nº 1567/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3576/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2810/18

VISTO: El Expediente Nº 3527/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20438/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Karen Camila, DNI. Nº 38.088.215.
Que por Informe Técnico Nº 1476/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20438/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Karen Camila, DNI. Nº 38.088.215, según Informe Técnico Nº 1476/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3527/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2811/18

VISTO: El Expediente Nº 3553/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20860/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, DNI. Nº 37.305.071.
Que por Informe Técnico Nº 1583/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20860/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, DNI. Nº 37.305.071, según Informe Técnico Nº 1583/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3553/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2812/18

VISTO: El Expediente Nº 3555/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20868/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. STESSENS, Luca Uriel, DNI. Nº 38.865.133.
Que por Informe Técnico Nº 1581/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20868/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. STESSENS, Luca Uriel, DNI. Nº 38.865.133, según Informe Técnico Nº 1581/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3555/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2813/18

VISTO: El Expediente Nº 3556/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20873/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DE LUCA, Federico, DNI. Nº 33.554.561.
Que por Informe Técnico Nº 1580/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20873/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DE LUCA, Federico, DNI. Nº 33.554.561, según Informe Técnico Nº 1580/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3556/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2814/18

VISTO: El Expediente Nº 3557/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20918/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARMONA, Carina Rosalía, DNI. Nº 29.253.173.
Que por Informe Técnico Nº 1577/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20918/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARMONA, Carina Rosalía, DNI. Nº 29.253.173, según Informe Técnico Nº 1577/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3557/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2815/18

VISTO: El Expediente Nº 3559/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20948/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA MIRANDA, Juana Elizabeth, DNI. Nº 93.249.228.
Que por Informe Técnico Nº 1565/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20948/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA MIRANDA, Juana Elizabeth, DNI. Nº 93.249.228, según Informe Técnico Nº 1565/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3559/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2816/18

VISTO: El Expediente Nº 3560/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20935/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRA, Xoana Yamila, DNI. Nº 35.421.172.
Que por Informe Técnico Nº 1573/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20935/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRA, Xoana Yamila, DNI. Nº 35.421.172, según Informe Técnico Nº 1573/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3560/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2817/18

VISTO: El Expediente Nº 3565/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20459/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI. Nº 23.678.330.
Que por Informe Técnico Nº 1504/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20459/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI. Nº 23.678.330, según Informe Técnico Nº 1504/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3565/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2818/18

VISTO: El Expediente Nº 3566/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20708/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336.
Que por Informe Técnico Nº 1549/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20708/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336, según Informe Técnico Nº 1549/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3566/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2819/18

VISTO: El Expediente Nº 3568/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20615/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel, DNI. Nº 33.991.620.
Que por Informe Técnico Nº 1562/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20615/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel, DNI. Nº 33.991.620, según Informe Técnico Nº 1562/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3568/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2820/18

VISTO: El Expediente Nº 3577/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20938/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ARDILES, Ana María, DNI. Nº 22.066.952.
Que por Informe Técnico Nº 1572/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20938/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ARDILES, Ana María, DNI. Nº 22.066.952, según Informe Técnico Nº 1572/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3577/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2821/18

VISTO: El Expediente Nº 3578/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20946/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. Nº 92.867.236.
Que por Informe Técnico Nº 1570/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20946/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. Nº 92.867.236, según Informe Técnico Nº 1570/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3578/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2822/18

VISTO: El Expediente Nº 3579/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20692/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. Nº 23.459.617.
Que por Informe Técnico Nº 1554/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20692/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. Nº 23.459.617, según Informe Técnico Nº 1554/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3579/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2823/18

VISTO: El Expediente Nº 3257/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legitimo Abono –
El Informe Técnico de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 19652/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Nº 80020-25052348/0 y 80020-25081910/7 presentadas al cobro por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", por la suma total de $606,58 (Pesos Seiscientos Seis con 58/100), correspondientes a las instalaciones de la Casa Municipal de la Margen Sur durante el periodo Noviembre/2017 y Diciembre/2017.
Que mediante Trámite Nº 20816/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Nº 80020-25052348/0 y 80020-25081910/7 presentadas al cobro por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", por la suma total de $606,58 (Pesos Seiscientos Seis con 58/100), correspondientes a las instalaciones de la Casa Municipal de la Margen Sur durante el periodo Noviembre/2017 y Diciembre/2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3257/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2824/18

VISTO: El Expediente Nº 3583/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20701/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CELIZ, Antonela, DNI. Nº 36.882.117.
Que por Informe Técnico Nº 1551/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20701/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CELIZ, Antonela, DNI. Nº 36.882.117, según Informe Técnico Nº 1551/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3583/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2825/18

VISTO: El Expediente Nº 3573/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20680/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220.
Que por Informe Técnico Nº 1556/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20680/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220, según Informe Técnico Nº 1556/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3573/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2826/18

VISTO: El Expediente Nº 3574/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20929/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. Nº 94.206.133.
Que por Informe Técnico Nº 1575/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20929/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. Nº 94.206.133, según Informe Técnico Nº 1575/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3574/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2827/18

VISTO: El Expediente Nº 3575/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20932/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLIN AGUERO, Rosa Angélica, DNI. Nº 92.792.347.
Que por Informe Técnico Nº 1574/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20932/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLIN AGUERO, Rosa Angélica, DNI. Nº 92.792.347, según Informe Técnico Nº 1574/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3575/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2828/18

VISTO: El Expediente Nº 3494/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20447/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. Nº 10.436.132.
Que por Informe Técnico Nº 1494/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20447/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. Nº 10.436.132, según Informe Técnico Nº 1494/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3494/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2829/18

VISTO: El Expediente Nº 3567/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20610/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Martin Rubén, DNI. Nº 21.379.425.
Que por Informe Técnico Nº 1563/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20610/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Martin Rubén, DNI. Nº 21.379.425, según Informe Técnico Nº 1563/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3567/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2830/18

VISTO: El Expediente Nº 3570/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20630/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TISSERA, Cristina Alicia, DNI. Nº 16.505.979.
Que por Informe Técnico Nº 1560/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20630/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TISSERA, Cristina Alicia, DNI. Nº 16.505.979, según Informe Técnico Nº 1560/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3570/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2831/18

VISTO: El Expediente Nº 3569/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20622/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Celia del Valle, DNI. Nº 31.932.194.
Que por Informe Técnico Nº 1561/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20622/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Celia del Valle, DNI. Nº 31.932.194, según Informe Técnico Nº 1561/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3569/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2832/18

VISTO: El Expediente Nº 3303/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16855/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Coordinación Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. GUANCA, Luis Alberto, DNI. Nº 26.388.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Retroexcavadora en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18937/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20759/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2018 de fecha 15/06/2018, celebrada entre el Sr. GUANCA, Luis Alberto, DNI. Nº 26.388.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3303/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 72/2018 de fecha 15/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2833/18

VISTO: El Expediente Nº 3310/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 16885/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 67/2018 de fecha 18/06/2018, celebrada entre el Sr. GIMENEZ, Andrés Gabriel, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 39.035.308, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a la especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 18916/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 20761/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 67/2018 de fecha 18/06/2018, celebrada entre el Sr. GIMENEZ, Andrés Gabriel, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 39.035.308, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 3310/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 67/2018 de fecha 18/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2834/18

VISTO: El Expediente Nº 3618/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21131/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896.
Que por Informe Técnico Nº 1590/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21131/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896, según Informe Técnico Nº 1590/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3618/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2835/18

VISTO: El Expediente Nº 3631/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21185/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto DNI. Nº 26.940.397.
Que por Informe Técnico Nº 1616/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21185/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto DNI. Nº 26.940.397, según Informe Técnico Nº 1616/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3631/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2836/18

VISTO: El Expediente Nº 3630/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21178/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. Nº 28.524.503.
Que por Informe Técnico Nº 1617/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21178/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. Nº 28.524.503, según Informe Técnico Nº 1617/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3630/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2837/18

VISTO: El Expediente Nº 3620/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21133/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Valeria Romina, DNI. Nº 27.813.575.
Que por Informe Técnico Nº 1589/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21133/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Valeria Romina, DNI. Nº 27.813.575, según Informe Técnico Nº 1589/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3620/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2838/18

VISTO: El Expediente Nº 3622/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20943/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AMICONI, Rocío Vanesa, DNI. Nº 37.836.404.
Que por Informe Técnico Nº 1571/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20943/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AMICONI, Rocío Vanesa, DNI. Nº 37.836.404, según Informe Técnico Nº 1571/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3622/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2839/18

VISTO: El Expediente Nº 3617/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20883/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Nélida Cristina, DNI. Nº 17.427.137.
Que por Informe Técnico Nº 1585/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20883/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Nélida Cristina, DNI. Nº 17.427.137, según Informe Técnico Nº 1585/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3617/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2840/18

VISTO: El Expediente Nº 3616/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21125/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Juana Ivette, DNI. Nº 93.030.327.
Que por Informe Técnico Nº 1592/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21125/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Juana Ivette, DNI. Nº 93.030.327, según Informe Técnico Nº 1592/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3616/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2841/18

VISTO: El Expediente Nº 3615/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21129/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, DNI. Nº 26.217.127.
Que por Informe Técnico Nº 1591/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21129/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, DNI. Nº 26.217.127, según Informe Técnico Nº 1591/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3615/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2842/18

VISTO: El Expediente Nº 3614/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21055/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Elena Graciela, DNI. Nº 12.680.030.
Que por Informe Técnico Nº 1588/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21055/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Elena Graciela, DNI. Nº 12.680.030, según Informe Técnico Nº 1588/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3614/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2843/18

VISTO: El Expediente Nº 3613/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21111/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. Nº 27.317.443.
Que por Informe Técnico Nº 1594/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21111/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. Nº 27.317.443, según Informe Técnico Nº 1594/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3613/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2844/18

VISTO: El Expediente Nº 3611/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21121/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para la instalación y compra de un zepelín para su vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Érika Alejandra, DNI. Nº 39.041.729.
Que por Informe Técnico Nº 1593/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21121/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos para la instalación y compra de un zepelín para su vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Érika Alejandra, DNI. Nº 39.041.729, según Informe Técnico Nº 1593/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3611/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2845/18

VISTO: El Expediente Nº 3619/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20899/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Héctor Fabián, DNI. Nº 26.420.719.
Que por Informe Técnico Nº 1587/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20899/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Héctor Fabián, DNI. Nº 26.420.719, según Informe Técnico Nº 1587/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3619/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2846/18

VISTO: El Expediente Nº 3621/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20892/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RAÑA, Ana María, DNI. Nº 16.112.675.
Que por Informe Técnico Nº 1586/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20892/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia

de Buenos Aires, a favor de la Sra. RAÑA, Ana María, DNI. Nº 16.112.675, según Informe Técnico Nº 1586/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3621/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2847/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018
Los Decretos Municipales Nº 11/2018 y 250/2018.
La Constancia de fecha 10/07/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 21383/2018 de fecha 06/07/2018 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $111.117,01 (Pesos Ciento Once Mil Ciento Diecisiete con 01/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $111.117,01 (Pesos Ciento Once Mil Ciento Diecisiete con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 36/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2848/18

VISTO: El Expediente Nº 2366/1997.
El Trámite Nº 21578/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Trámite Nº 21578/2018, solicita la emisión del presente acto administrativo correspondiente a reconocer para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, los montos a abonar, en concepto de redeterminación de precios, a favor de la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en el marco del Contrato Nº 78/98 "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos".
Que motiva la solicitud la Nota Nº: 320 /2018, Trámite Nº: 21382/2018 de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, en la cual se informa que se omitió incluir formalmente en las actuaciones los meses mencionados.
Que, cabe aclarar que, mediante Nota Nº 490/2017 de fecha 21 septiembre de 2017 - Trámite Nº 28504/2017, se remitió a la Secretaría de Finanzas Públicas, Contaduría General, solicitud presentada por la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. de redeterminación de precios por el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a partir de Agosto/2017, correspondiente a la Licitación Pública Nº 11/97, Contrato Nº 78/98.
Que mediante Nota Nº 217 de fecha 29 de septiembre la Contaduría General considera que se deberá requerir opinión jurídica referente a la procedencia de dicha solicitud, atento a que el contrato se encontraba vencido desde el 30 de junio de 2017 y el servicio se prestaba conforme lo establecido en el Considerando III, del Dictamen Nº 66/17, Tramite 21625/17 de la Asesoría Letrada.
Que mediante Nota Nº 531/2017, Trámite Nº 30254/2017 se remitió a la Asesoría Letrada, Informe Técnico Nº 41, Trámite Nº 30252 a los fines de que se emita formal dictamen respecto a la viabilidad jurídica por el reconocimiento de mayores costos a partir de Agosto/2017.
Que mediante Dictamen Nº 98/2017, Trámite Nº 31117 de fecha 13 de octubre de 2017 la Asesoría Letrada hace saber que la determinación y reconocimiento de mayores costos es virtualmente inviable, toda vez que previamente deberá cumplimentarse con el procedimiento descripto en el punto II de dicho Dictamen, el cual, en referencia al pliego de bases y condiciones, en el párrafo segundo expresa: "Al respecto, el Art.9, apartado 5 es claro en establecer que la facturación que se establezca en el plazo posterior a la prórroga del contrato, el cual no puede exceder los 120 días, deberá ser efectuada en los mismos términos e importe que la última facturación que se haya producido en el precio establecido en dicho documento".
Que el 17 de octubre de 2017, mediante Nota Nº 548/2017, Trámite Nº 31316/2017, se remitió nuevamente al Contador General, solicitud de redeterminación de precios por el mismo servicio a partir de Agosto de 2017, a fin de calcular Coeficientes de Ajuste, Variaciones Porcentuales, Cuadro de Evolución de Costos y Precios y Determinación de Retroactivos, dado que se estaban realizando los trámites correspondientes para celebrar un contrato de prórroga por el período 29/10/2017 al 31/12/2017, lo cual, de acuerdo a lo dictaminado haría factible la modificación del precio.
Que mediante Nota Nº 565, Trámite Nº 32339 se solicitó a la Asesoría Letrada formal dictamen respecto a la viabilidad jurídica del Acta de Renegociación de Contrato Nº 78/98.
Que mediante nota 232/2017 de la Contaduría General, remite como respuesta, el cálculo aritmético solicitado, omitiendo los cuadros de Coeficientes de Ajuste y el de Determinación de Retroactivos correspondientes al periodo.
Que mediante Dictamen Nº 106/2017, Trámite Nº 33945/2017 de fecha 06 de Noviembre, Asesoría Letrada entiende que la determinación y reconocimiento de redeterminaciones de precios en forma retroactiva al mes de Agosto 2017 es virtualmente inviable, siempre y cuando proyecte sus efectos a partir del día de su aprobación en adelante.
Que con fecha 13/04/2018, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, solicitó por nota Nº 157/18, Tramite Nº 10902/18, a la Asesoría Letrada que emita formal Dictamen sobre la viabilidad jurídica de aplicar montos redeterminados al mes de abril de 2017, al periodo que abareó desde el 01/07/17 al 28/10/17, en virtud de que en dicho periodo se hizo uso de los 120 días de acuerdo con lo especificado en el Dictamen Nº 66/17.
A tal efecto se confeccionó Informe Técnico Nº 005/2018, Trámite Nº 10900/2018.
Que Asesoría Letrada mediante el Dictamen Nº 41/2018, Trámite Nº 11336/2018 del 17/04/2018 entiende que es viable jurídicamente liquidar el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 al 28 de octubre de 2017 sobre la base de la recomposición del precio de la concesión, en la medida que el Concejo Deliberante apruebe la Redeterminación de precios ingresada bajo asunto Nº 812/2017.
Que el periodo Julio 2017, quedó incluido en la Resolución del Concejo Deliberante Nº 73/15, la cual autoriza a renegociar el servicio a partir de abril de 2017 por la suma de $ 2.282.021,52 y el pago de las diferencias correspondientes hasta dicho mes, quedando fuera de consideración los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017.
Que el monto mensual abonado durante el período de agosto a octubre inclusive, fue de $ 1.987.262,23.
Que la Resolución del Concejo Deliberante Nº 74/18, autoriza a renegociar el valor de los servicios por un monto de $ 2.497.614,99, y su aplicación a partir del 1 de noviembre de 2017.
Que en virtud de lo expresado anteriormente corresponde reconocer para el período de agosto a octubre inclusive el valor mensual de $ 2.282.021,52 redeterminado según Resolución 73/2018 del Concejo Deliberante en su Anexo II.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., correspondiente a las diferencias que surgen de lo efectivamente pagado según el siguiente detalle, documentación obrante en el Expediente Nº 2366/1997.

Período	Valores Certificados	Valores Redeterminados Marzo 2017 Res. CD 73/18	Valores a Abonar
ago-17	$ 1.987.262,23	$ 2.282.021,52	$ 294.759,29
sep-17	$ 1.987.262,23	$ 2.282.021,52	$ 294.759,29
oct-17	$ 1.987.262,23	$ 2.282.021,52	$ 294.759,29
	TOTAL		$ 884.277,87

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2849/18

VISTO: El Expediente Nº 518/2018.
La Resolucion Municipal Nº 0530/2018.
El Trámite Nº 21243/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria Nº 1 de fecha 08/06/2018 y Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2017, registrado bajo el Nº 13251 en fecha 09/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0530/2018 de fecha 09/02/2018, celebrada entre la firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., representada en este acto por el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel DNI. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 21287/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 08/06/2018 y Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2017, registrado bajo el Nº 13251 en fecha 09/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0530/2018 de fecha 09/02/2018, celebrada entre la firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., representada en este acto por el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel DNI. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 518/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2017 y el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 08/06/2018 y Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2850/18

VISTO: El Expediente 3532/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0284/2018; ordenanzas Nº 2848/2010 – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 65/2018 - Trámite Nº 21235/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 20559/2018 de fecha 02/07/2018 – Licitación Privada N° 24/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO QUINQUENAL DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA".
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos, utilizando el sistema de Unidad de Medida; para lo cual se llevara a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 24/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 09:30 del día 03/08/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 03/08/2018 a la hora 10:00 en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales y de la firma del Acta de Inicio de los trabajos.
Que los trabajos demandarán un total de 2.220 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 7.991.156,04 (Pesos siete millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y seis con 04/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base Junio/2018.
Que mediante Trámite Nº 21325/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que prosiga con las presentes actuaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO QUINQUENAL DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 7.991.156,04 (Pesos siete millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y seis con 04/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3532/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 24/2018, para la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO QUINQUENAL DE SOFTWARE PARA EL CONTROL, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 09:30 del día 03/08/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 03/08/2018 a la hora 10:00 en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2851/18

VISTO: El Expediente 3079/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Trámite Nº 18683/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000023 presentadas al cobro por la firma "SANSO CONSTRUCCIONES de SANCHEZ René Víctor", por la suma total de $471.600,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente a servicios de alquiler de 393 (trescientos noventa y tres) horas de maquina cargadora.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 20187/2018, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Informe Técnico emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Tramite Nº 21298/2018, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000023 presentadas al cobro por la firma "SANSO CONSTRUCCIONES de SANCHEZ René Víctor", por la suma total de $471.600,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente a servicios de alquiler de 393 (trescientos noventa y tres) horas de maquina cargadora, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3079/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2852/18

VISTO: El Expediente Nº 3609/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0088/2018 – Anexo I y 504/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 21224/2018 de fecha 05/07/2018, emitidos desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3609/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2853/18

VISTO: El Expediente Nº 3661/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Decreto Municipal Nº 0088/2018 - Anexo I.
El Trámite Nº 21384/2018 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2018, celebrada entre la Sra. MARTINEZ, Rosa Verónica, DNI. Nº 32.768.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en las actividades y organización de talleres de capacitación y educación no formal (apoyo escolar, artes, oficios y proyectos productivos, entre otros), dentro de los Centro Comunitarios Barriales, cubriendo en estos todo tipos de tareas que se le designen.
Que según Trámite Nº 21384/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 21800/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2018, celebrada entre la Sra. MARTINEZ, Rosa Verónica, DNI. Nº 32.768.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 3661/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2854/18

VISTO: El Expediente Nº 2774/2018.
La Resolución Municipal Nº 2256/2018.
El Tramite Nº 20589/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2256/2018 de fecha 07/06/2018, a través del cual se autoriza el pago en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés.
Que mediante Trámite Nº 20192/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2256/2018 de fecha 07/06/2018, donde dice: "…Autorizar el pago de $ 1.929,40 (Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 40/100)…"; debe decir: "…Autorizar el pago de $ 1.679,40 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 40/100)…" según documentación obrante en el Expediente Nº 2774/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2855/18

VISTO: El Expediente 3687/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21483/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DE LA VEGA, Cristian Ariel, DNI. Nº 37.514.280.
Que por Informe Técnico Nº 1645/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21483/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DE LA VEGA, Cristian Ariel, DNI. Nº 37.514.280, según Informe Técnico Nº 1645/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3687/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2856/18

VISTO: El Expediente Nº 3637/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21007/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA, Stella Maris DNI. Nº 13.883.190.
Que por Informe Técnico Nº 1619/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21007/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA, Stella Maris DNI. Nº 13.883.190, según Informe Técnico Nº 1619/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3637/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2857/18

VISTO: El Expediente 3652/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21233/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIQUELME CATELICAN, Juan Andrés, DNI. Nº 32.473.336.
Que por Informe Técnico Nº 1606/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21233/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIQUELME CATELICAN, Juan Andrés, DNI. Nº 32.473.336, según Informe Técnico Nº 1606/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3652/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2858/18

VISTO: El Expediente 3649/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21199/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217.
Que por Informe Técnico Nº 1612/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21199/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217, según Informe Técnico Nº 1612/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3649/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2859/18

VISTO: El Expediente 3648/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21204/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. Nº 35.885.138.
Que por Informe Técnico Nº 1611/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21204/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. Nº 35.885.138, según Informe Técnico Nº 1611/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3648/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2860/18

VISTO: El Expediente 3646/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21244/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PUCA, Marcelo Exequiel, DNI. Nº 39.781.331.
Que por Informe Técnico Nº 1604/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PUCA, Marcelo Exequiel, DNI. Nº 39.781.331, según Informe Técnico Nº 1604/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2861/18

VISTO: El Expediente 3635/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21241/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723.
Que por Informe Técnico Nº 1605/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21241/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEDRON SANTANA, Daiana Francia, DNI. Nº 38.088.723, según Informe Técnico Nº 1605/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3644/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2862/18

VISTO: El Expediente 3638/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21303/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Herminia Aurelia, DNI. Nº F6.550.545.
Que por Informe Técnico Nº 1620/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21303/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Herminia Aurelia, DNI. Nº F6.550.545, según Informe Técnico Nº 1620/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3638/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2863/18

VISTO: El Expediente 3640/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21411/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Oscar Leonardo, DNI. Nº 29.937.076.
Que por Informe Técnico Nº 1629/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21411/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Oscar Leonardo, DNI. Nº 29.937.076, según Informe Técnico Nº 1629/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3640/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2864/18

VISTO: El Expediente 3642/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21169/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. Nº 93.690.188.
Que por Informe Técnico Nº 1618/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21169/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. Nº 93.690.188, según Informe Técnico Nº 1618/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3642/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2865/18

VISTO: El Expediente Nº 3647/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21299/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ, Maximiliano Alexander DNI. Nº 42.550.960.
Que por Informe Técnico Nº 1622/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21299/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ, Maximiliano Alexander DNI. Nº 42.550.960, según Informe Técnico Nº 1622/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3647/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2866/18

VISTO: El Expediente 3655/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21291/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ PRADA, Luz Stella, DNI. Nº 95.258.679.
Que por Informe Técnico Nº 1598/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21291/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ PRADA, Luz Stella, DNI. Nº 95.258.679, según Informe Técnico Nº 1598/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3655/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2867/18

VISTO: El Expediente 3653/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21209/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMINOS, Romina Andrea, DNI. Nº 35.897.517.
Que por Informe Técnico Nº 1609/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21209/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMINOS, Romina Andrea, DNI. Nº 35.897.517, según Informe Técnico Nº 1609/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3653/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2868/18

VISTO: El Expediente Nº 3636/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21228/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Verónica Emilia DNI. Nº 34.508.200.
Que por Informe Técnico Nº 1607/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21228/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Verónica Emilia DNI. Nº 34.508.200, según Informe Técnico Nº 1607/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3636/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2869/18

VISTO: El Expediente Nº 3639/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21205/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda DNI. Nº 33.447.050.
Que por Informe Técnico Nº 1610/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21205/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda DNI. Nº 33.447.050, según Informe Técnico Nº 1610/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3639/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2870/18

VISTO: El Expediente 3660/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21296/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, DNI. Nº 94.910.649.
Que por Informe Técnico Nº 1597/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21296/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, DNI. Nº 94.910.649, según Informe Técnico Nº 1597/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3660/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2871/18

VISTO: El Expediente 3659/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21190/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PRATES, Florentina, DNI. Nº 18.308.537.
Que por Informe Técnico Nº 1614/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21190/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PRATES, Florentina, DNI. Nº 18.308.537, según Informe Técnico Nº 1614/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3659/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2872/18

VISTO: El Expediente 3657/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21279/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Roció Soledad, DNI. Nº 29.137.059.
Que por Informe Técnico Nº 1600/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21279/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Roció Soledad, DNI. Nº 29.137.059, según Informe Técnico Nº 1600/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3657/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2873/18

VISTO: El Expediente 3686/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21478/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Magali Araceli, DNI. Nº 36.695.443.
Que por Informe Técnico Nº 1644/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21478/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Magali Araceli, DNI. Nº 36.695.443, según Informe Técnico Nº 1644/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2874/18

VISTO: El Expediente 3684/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21475/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Érica Valentina, DNI. Nº 29.902.837.
Que por Informe Técnico Nº 1642/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21475/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Érica Valentina, DNI. Nº 29.902.837, según Informe Técnico Nº 1642/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3684/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2875/18

VISTO: El Expediente 3685/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21479/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FEDERRATH, Mónica Elizabeth, DNI. Nº 31.209.842.
Que por Informe Técnico Nº 1643/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21479/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FEDERRATH, Mónica Elizabeth, DNI. Nº 31.209.842, según Informe Técnico Nº 1643/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3685/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2876/18

VISTO: El Expediente Nº 3651/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21195/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.981,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MISIONES, a favor de la Sra. FLORES, Clara Isabel DNI. Nº 37.689.329.
Que por Informe Técnico Nº 1613/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21195/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.981,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - MISIONES, a favor de la Sra. FLORES, Clara Isabel DNI. Nº 37.689.329, según Informe Técnico Nº 1613/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3651/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2877/18

VISTO: El Expediente Nº 3645/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21252/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA CUEVAS, Sheila Denis DNI. Nº 41.152.647.
Que por Informe Técnico Nº 1603/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21252/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA CUEVAS, Sheila Denis DNI. Nº 41.152.647, según Informe Técnico Nº 1603/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3645/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2878/18

VISTO: El Expediente Nº 3644/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21255/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Paula Valeria DNI. Nº 35.283.286.
Que por Informe Técnico Nº 1602/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21255/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Paula Valeria DNI. Nº 35.283.286, según Informe Técnico Nº 1602/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3644/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2879/18

VISTO: El Expediente Nº 3643/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21186/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Miguel Ángel DNI. Nº 33.239.328.
Que por Informe Técnico Nº 1615/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21186/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Miguel Ángel DNI. Nº 33.239.328, según Informe Técnico Nº 1615/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3643/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2880/18

VISTO: El Expediente Nº 3656/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21282/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAYORGA, Roxana Elizabeth DNI. Nº 24.096.272.

Que por Informe Técnico Nº 1599/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21282/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAYORGA, Roxana Elizabeth DNI. Nº 24.096.272, según Informe Técnico Nº 1599/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3656/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2881/18

VISTO: El Expediente 3688/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21477/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CALDERON ARROYO, Grimanesa Raquel, DNI. Nº 94.121.016.
Que por Informe Técnico Nº 1646/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21477/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CALDERON ARROYO, Grimanesa Raquel, DNI. Nº 94.121.016, según Informe Técnico Nº 1646/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3688/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2882/18

VISTO: El Expediente Nº 3658/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21253/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VILLEGAS, Dagoberto DNI. Nº 14.739.662.
Que por Informe Técnico Nº 1601/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21253/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VILLEGAS, Dagoberto DNI. Nº 14.739.662, según Informe Técnico Nº 1601/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3658/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2883/18

VISTO: El Expediente Nº 3654/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21221/2018 de fecha 05/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino DNI. Nº 21.678.863.
Que por Informe Técnico Nº 1608/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21221/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino DNI. Nº 21.678.863, según Informe Técnico Nº 1608/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3654/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2884/18

VISTO: El Expediente Nº 3641/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20904/2018 de fecha 03/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MILLALONCO, José del Carmen DNI. Nº 17.734.286.
Que por Informe Técnico Nº 1579/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20904/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MILLALONCO, José del Carmen DNI. Nº 17.734.286, según Informe Técnico Nº 1579/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3641/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2885/18

VISTO: El Expediente Nº 3719/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21765/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.900,00 (Pesos diecisiete mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, DNI. Nº 18.508.256.
Que por Informe Técnico Nº 1651/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21765/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.900,00 (Pesos diecisiete mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, DNI. Nº 18.508.256, según Informe Técnico Nº 1651/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3719/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2886/18

VISTO: El Expediente 3734/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 13/07/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 21837/2018 de fecha 13/07/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0004-00000133 de fecha 12/07/2018, presentadas al cobro por la firma "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", por la suma total de $212.800,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al alquiler de 112 (ciento doce) horas de maquina cargadora con chofer y combustible.
Que mediante Trámite Nº 21960/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0004-00000133 de fecha 12/07/2018, presentadas al cobro por la firma "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", por la suma total de $212.800,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al alquiler de 112 (ciento doce) horas de maquina cargadora con chofer y combustible, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3734/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2887/18

VISTO: El Expediente Nº 3710/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21416/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TESURI, Javier Maximiliano, DNI. Nº 31.615.573.
Que por Informe Técnico Nº 1662/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21416/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TESURI, Javier Maximiliano, DNI. Nº 31.615.573, según Informe Técnico Nº 1662/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3710/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2888/18

VISTO: El Expediente Nº 3739/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21658/2018 de fecha 10/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales para la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Luisa Itatí, DNI. Nº 23.082.422.
Que por Informe Técnico Nº 1630/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21658/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales para la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Luisa Itatí, DNI. Nº 23.082.422, según Informe Técnico Nº 1630/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3739/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2889/18

VISTO: El Expediente Nº 3716/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21460/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINOSA, Roció Amancay, DNI. Nº 39.999.469.
Que por Informe Técnico Nº 1656/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21460/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINOSA, Roció Amancay, DNI. Nº 39.999.469, según Informe Técnico Nº 1656/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3716/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2890/18

VISTO: El Expediente Nº 3708/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21452/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORTES, Leonardo Javier, DNI. Nº 27.487.483.
Que por Informe Técnico Nº 1667/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21452/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORTES, Leonardo Javier, DNI. Nº 27.487.483, según Informe Técnico Nº 1667/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3708/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2891/18

VISTO: El Expediente Nº 3707/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21463/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREDO, Nadia Verónica, DNI. Nº 33.002.916.
Que por Informe Técnico Nº 1666/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21463/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREDO, Nadia Verónica, DNI. Nº 33.002.916, según Informe Técnico Nº 1666/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3707/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2892/18

VISTO: El Expediente Nº 3711/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21421/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433.
Que por Informe Técnico Nº 1664/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21421/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 1664/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3711/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2893/18

VISTO: El Expediente Nº 3709/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21428/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Rafael, a favor del Sr. HERRERA, Sergio Brian Rodrigo, DNI. Nº 39.383.425.
Que por Informe Técnico Nº 1663/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21428/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Rafael, a favor del Sr. HERRERA, Sergio Brian Rodrigo, DNI. Nº 39.383.425, según Informe Técnico Nº 1663/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3709/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2894/18

VISTO: El Expediente Nº 3713/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21437/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVA, Viviana Beatriz, DNI. Nº 14.956.166.
Que por Informe Técnico Nº 1665/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21437/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVA, Viviana Beatriz, DNI. Nº 14.956.166, según Informe Técnico Nº 1665/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3713/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2895/18

VISTO: El Expediente Nº 3717/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21474/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. Nº 24.574.508.
Que por Informe Técnico Nº 1657/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21474/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. Nº 24.574.508, según Informe Técnico Nº 1657/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3717/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2896/18

VISTO: El Expediente Nº 3715/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21455/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MIRANDA MELIPICHUN, Luis Antonio, DNI. Nº 34.375.164.
Que por Informe Técnico Nº 1659/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21455/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MIRANDA MELIPICHUN, Luis Antonio, DNI. Nº 34.375.164, según Informe Técnico Nº 1659/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3715/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2897/18

VISTO: El Expediente Nº 3714/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21439/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OCHOA, Hugo Adrián, DNI. Nº 20.531.921.
Que por Informe Técnico Nº 1660/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21439/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OCHOA, Hugo Adrián, DNI. Nº 20.531.921, según Informe Técnico Nº 1660/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3714/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2898/18

VISTO: El Expediente Nº 3712/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21432/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Graciela Beatriz, DNI. Nº 16.392.610.
Que por Informe Técnico Nº 1661/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21432/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Graciela Beatriz, DNI. Nº 16.392.610, según Informe Técnico Nº 1661/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3712/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2899/18

VISTO: El Expediente Nº 3718/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21476/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.934,00 (Pesos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCIA BORQUEZ, Héctor Rolando, DNI. Nº 92.634.441.
Que por Informe Técnico Nº 1658/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21476/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.934,00 (Pesos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCIA BORQUEZ, Héctor Rolando, DNI. Nº 92.634.441, según Informe Técnico Nº 1658/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3718/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0047/2018

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140.
El Trámite Nº 19934/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 19934/2018, el agente Municipal, planta Permanente, Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6, quien cumple funciones en la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, ha incurrido en la 3º Tercera, 4º Cuarta y 5º Quinta inasistencia, sin causa justificada por autoridad competente, los días 18, 19 y 21 de junio de 2018 respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, al agente Municipal, planta Permanente Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBILCAS A/C
DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en Cinco (05) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal planta permanente, Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6, quien cumple funciones en la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6 conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0048/2018

VISTO: El Expediente Nº 619/2018.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0625/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/07/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11226/2018 de fecha 24/05/2018, emitida desde la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $19.324,39 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 39/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal , dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $19.324,39 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 39/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 619/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0161/18

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 0518/1997 caratulado como: IGOR, José Juvenal s/Adjudicación de Lote Fiscal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Dictamen Nº 69/2018 de fecha, 15/06/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 11/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00782/2018 de fecha 21/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 27/07/1982 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 09, Macizo: 142, Sección: "A" de la ciudad de Río Grande, suscripto entre el Sr. IGOR, José Juvenal, D.N.I. Nº 92.681.750 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. José Juvenal, IGOR, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 69/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. IGOR, José Juvenal, D.N.I. Nº 92.681.750, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como: Sección: "A", Macizo: 142, Parcela: 09, sito en la calle Libertad Nº 1022 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Certificado de Pre-Adjudicación y Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 27/07/1982, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 69/2018, el cual forma parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" Nº 0518/1997.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 69/2018 al Sr. IGOR, José Juvenal, D.N.I. Nº 92.681.750, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0162/18

VISTO: El Expediente Letra "S" 3640/2007, caratulado como: SUAREZ, Héctor Miguel s/Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Informe Técnico de fecha 03/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 58/2018 de fecha 07/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00721/2018 de fecha 11/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 727/2007 a favor del Sr. Héctor Miguel, SUAREZ; D.N.I. Nº 16.606.332, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela: 11; Macizo: 56;(Hoy 59), Sección: "F".
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 727/2007 de fecha 02/03/2007, suscripto a favor del Sr. SUAREZ, Héctor Miguel; D.N.I. Nº 16.606.332.
Que la Coordinación Legal y Técnica, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 58/2018 de fecha 07/06/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación Nº 727/2007 de fecha 02/03/2007, suscripto a favor del Sr. SUAREZ, Héctor Miguel;

D.N.I. Nº 16.606.332, en conformidad a las actuaciones obrantes al Expediente -Letra "S" Nº 3640/2007.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras- Letra "S" Nº 3640/2007, caratulado a favor del Sr. SUAREZ, Héctor Miguel s/ Adjudicación Chacra XI.
ARTÍCULO 3º.- NÓTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 58/2018, al Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I Nº 16.606.332, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0163/18

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 0376/1997 caratulado como: RUÍZ, Miguel Segundo s/Adjudicación Lote Fiscal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Dictamen Nº 71/2018 de fecha, 04/05/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 21/03/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00799/2018 de fecha 26/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 28/11/1989 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 17-B, Macizo: 121, Sección: "H" (Hoy "A") de la ciudad de Río Grande, suscripto entre el Sr. RUÍZ, Miguel Segundo, C.I. Nº 48.298 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. RUÍZ, Miguel Segundo, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 71/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. RUÍZ, Miguel Segundo, C.I. Nº 48.298, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como: Sección: "A", Macizo: 121, Parcela: 17-B; sito en la calle: Irigoyen Nº 348 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Acta de Tenencia Precaria de Lote Contrato de Adjudicación de fecha 28/11/1989, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 71/2018, el cual forma parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el expediente Letra "R" Nº 0376/1997.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 71/2018 al Sr. RUÍZ, Miguel Segundo, C.I. Nº 48.298, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0164/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 3146/2001 caratulado como: CARDENAS, Juan Amadeo s/Adjudicación de Predio Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Dictamen Nº 70/2018 de fecha, 15/06/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 10/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00795/2018 de fecha 18/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Certificado de Pre-Adjudicación otorgado al Sr. CÁRDENAS DÍAZ, Juan Amadeo de fecha 27/07/1979 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 18, Macizo: 122, Sección: "A" de la ciudad de Río Grande, suscripto entre el Sr. CARDENAS DÍAZ, Juan Amadeo, D.N.I. Nº 93.727.559 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. CÁRDENAS, Juan Amadeo, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 70/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. CARDENAS DÍAZ, Juan Amadeo, D.N.I. Nº 93.727.559, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como: Sección: "A", Macizo: 122, Parcela: 18 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Certificado de fecha 27/07/1979, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 70/2018, el cual forma parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" Nº 3146/2001.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 70/2018 al Sr. CARDENAS DÍAZ, Juan Amadeo, D.N.I. Nº 93.727.559, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0165/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4938/2011 caratulado como: CANO, Lucas Daniel s/Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Dictamen Nº 67/2018 de fecha, 18/06/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 22/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00793/2018 de fecha 18/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1544/2011 de fecha 30/08/2011 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 05-A,(Hoy 09) Macizo: 102, Sección: "F" de la ciudad de Río Grande, suscripto entre el Sr. CANO, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 36.551.864 y la Municipalidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. CANO, Lucas Daniel, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 67/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. CANO, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 36.551.864, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como: Sección: "F", Macizo: 102, Parcela: 09, sito en la calle Kaikén Nº 2470 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1544/11 de fecha 30/08/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 67/2018, el cual forma parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" Nº 4938/2011.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 67/2018 al Sr. CANO, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 36.551.864, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0166/18

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 2195/1998 caratulado como: FERREYRA, Mártires Juan Carlos s/Adjudicación Lote Barrio Evita.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Dictamen Nº 73/2018 de fecha, 15/06/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 10/11/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00792/2018 de fecha 18/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 128/98 otorgado al Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.129.200 de fecha 30/07/1980 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 68, Macizo: Z, Sección: "C" de la ciudad de Río Grande, suscripto entre el Sr. Mártires Juan Carlos, FERREYRA,

D.N.I. Nº 13.129.200 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 73/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.129.200, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como: Sección: "H", Macizo: 115, Parcela: 03, sito en la calle Sarmiento Nº 2687 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Contrato de Adjudicación Nº 128/1998 de fecha 30/07/98 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 73/2018, el cual forma parte de la presente, y a las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" Nº 2195/1998.
ARTÍCULO 2º.- Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras- Letra "F" Nº 2195/1998, caratulado a favor del Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos s/Adjudicación Lote Barrio Evita.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 73/2018 al Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.129.200, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0167/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 4646/2015 caratulado como: PEREZ BUSTOS, Jonatan.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 68/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 0311-00791/2018 de fecha 21/06/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1794/2015 de fecha 12/01/2015, a favor del Sr. PÉREZ BUSTOS, Jonatan - D.N.I. Nº 28.604.828 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 16, Macizo: 503 (Hoy 92), Sección "X".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección de Tierras Municipal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. PÉREZ BUSTOS, Jonatan Baltazar; D.N.I. Nº 28.604.828, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 68/2018 de fecha 21/06/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. PÉREZ BUSTOS, Jonatan Baltazar , D.N.I. Nº 28.604.828, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 16, Macizo: 92, de la Sección "X", sito en la calle Vapor Asturiano Nº 489 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1794/2015, de fecha 12/01/2015, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 68/2018 de fecha 21/06/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "P" Nº 4646/2015.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de Dictamen Nº 68/2018 y de la presente al Sr. PÉREZ BUSTOS, Jonatan Baltazar, D.N.I. Nº 28.604.828, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0168/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 0309/1997, caratulado como: CUMÍN ESPAÑA, Estervina María s/Adjudicación de Lote Fiscal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Informe Técnico de fecha 19/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 76/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00789/2018 de fecha 21/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Certificado de Pre-adjudicación del predio Fiscal de fecha 30/08/1978 a favor de la Sra. CUMÍN ESPAÑA, Estervina María; C.I. Nº 19.899, correspondiente al predio identificado catastralmente como Lote: 26; Manzana: 171.
Que en el Expediente de referencia consta Nota de fecha 11/09/1996, traspasando el Predio a su hijo PAILLACAR GODOY, Manuel Enrique, D.N.I. Nº 14.739.562.
Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen Nº 76/2018 de fecha 21/06/2018, el cual forma parte de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – DEJAR SIN EFECTO el Certificado de Pre-Adjudicación otorgado a la Sra. CUMÍN ESPAÑA, María Estervina; C.I. Nº 19.899 el día 30/08/1978 sobre el predio identificado catastralmente como Sección: "A", Macizo: 109, Parcela: 18 de la ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras- Letra "C" Nº 0309/1997, caratulado a Favor de la Sra. CUMÍN ESPAÑA, Estervina María s/ Adjudicación de Lote Fiscal.
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Sra. CUMÍN ESPAÑA, Estervina María, C.I. Nº Nº19.899, con copia de la presente y del Dictamen Nº 76/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0169/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 0309/1997, caratulado como: CUMÍN ESPAÑA, Estervina María s/Adjudicación de Lote Fiscal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Informe Técnico de fecha 19/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 76/2018 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00789/2018 de fecha 21/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Certificado de Pre-adjudicación del predio Fiscal de fecha 30/08/1978 a favor de la Sra. CUMÍN ESPAÑA, Estervina María; C.I. Nº 19.899, correspondiente al predio identificado catastralmente como Lote: 26; Manzana: 171.
Que en el Expediente de referencia consta Nota de fecha 11/09/1996 , traspasando el Predio a su hijo
Boletos de Compra-Venta, Cesión de Derechos y Acciones, uno de fecha 28/05/2017 por medio del cual el Sr. López, Víctor, D.N.I. Nº 22.491.711 le cede al Sr. FERNÁNDEZ, Sergio Darío- D.N.I Nº 26.063.152 el predio identificado catastralmente como Sección: "K", Macizo: 43, Parcela: 1C y luego otro Boleto de Compra-Venta, Cesión de Derechos y Acciones, de fecha 12/01/2018 por el cual el Sr. FERNÁNDEZ, Sergio Darío le cede a la Sra. ROJO, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 16.620.281 el predio en cuestión. Por lo expuesto el Sr LÓPEZ, Víctor no cumple con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 895/97 y sus Modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen Nº 79/2018 de fecha 21/06/2018, el cual forma parte de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – DEJAR SIN EFECTO el Permiso de Ocupación S/ Predio Municipal de fecha 02/07/2004 otorgado a favor del Sr. LÓPEZ, Víctor, D.N.I. Nº 22.491.711 en referencia al predio identificado catastralmente como Sección: "K", Macizo: 43, Parcela: 1C, ubicado en la calle Kekombosch Nº 312.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras- Letra "L" Nº 5167/2012, caratulado a Favor del Sr. LÓPEZ, Víctor s/ Adj: Predio Municipal.
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al Sr. LÓPEZ, Víctor, D.N.I. Nº 22.491.711, con copia de la presente y del Dictamen Nº 79/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0170/18

VISTO: El Trámite Nº 19976/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martín - Legajo Nº 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martín - Legajo Nº 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0171/18

VISTO: El Trámite Nº 20001/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 22/06/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto - Legajo Nº 3462/2, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 26/05/2018 hasta el 21/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 22/06/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Hugo Alberto - Legajo Nº 3462/2, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 26/05/2018 hasta el 21/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0172/18

VISTO: El Trámite Nº 19995/2018 de fecha 27/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 19/07/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina - Legajo Nº 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría Privada, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el 26/07/2017 hasta el 18/07/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 19/07/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina - Legajo Nº 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría Privada, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el 26/07/2017 hasta el 18/07/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0173/18

VISTO: El Trámite Nº 20107/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Atención de Hijos Menores, a partir del día 16/06/2018 y hasta el 15 de Julio de 2018, al personal municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO CORONADO, David Aarón, Legajo Nº 4500/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 10 Inc. I) del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencia Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Atención de Hijos Menores, a partir del día 16/06/2018 y hasta el 15 de Julio de 2018, al personal municipal, Planta Permanente, Sr. NAVARRO CORONADO, David Aarón, Legajo Nº 4500/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 10 Inc. I) del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencia Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0174/18

VISTO: El Trámite Nº 20527/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 29/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. SAENZ, Damián Inti - Legajo Nº 5609/0, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Software, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización, Secretaría de Modernización e Innovación.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 29/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. SAENZ, Damián Inti - Legajo Nº 5609/0, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Software, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización, Secretaría de Modernización e Innovación.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0175/18

VISTO: Nota de fecha 27/06/2018, emitida por el Club Ajedrez de Río Grande.
El trámite N° 20061/2018 de fecha 28/06/2018, emitida desde la Dirección de Proyecto de Obra, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El trámite Nº 20585/2018 de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/07/2018 hasta el día 06/07/2018, al agente municipal, Planta permanente; Sr. SOSA, Ricardo Rubén, Legajo Nº 5131/4, dependiente Dirección de Proyecto de Obra,Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo Internacional 37º Aniversario de Río Grande 2018", organizado por el Club de Ajedrez de Río Grande, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/07/2018 hasta el día 06/07/2018, al agente municipal, Planta permanente; Sr. SOSA, Ricardo Rubén, Legajo Nº 5131/4, dependiente Dirección de Proyecto de Obra,Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo Internacional 37º Aniversario de Río Grande 2018", organizado por el Club de Ajedrez de Río Grande, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20,596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0176/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 0289/1997, caratulado como: PANICHINI, Dina del Carmen, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 11, Macizo: 108-B, Sección "A".
El Informe Técnico de fecha 15/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00833/2018 de fecha 27/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 22/09/1993, suscripta a favor de la Sra. PANICHINE PANICHINE, Dina del Carmen; D.N.I. Nº 18.749.019.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. PANICHINE PANICHINE, Dina del Carmen; a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 0289/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. PANICHINE PANICHINE, Dina del Carmen; D.N.I. Nº 18.749.019, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 0289/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: 108-B, Parcela: 11, sito en la calle: Fagnano Nº 1442 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0177/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1603/1997, caratulado como: GONCEBAT, Rubén Horacio, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 100, Sección "H".
El Informe Técnico de fecha 14/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00832/2018 de fecha 27/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 06/04/1992, suscripta a favor del Sr. GONCEBAT, Rubén; D.N.I. Nº 18.242.092.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. GONCEBAT, Rubén Horacio; a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "G" Nº 1603/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. GONCEBAT, Rubén Horacio; D.N.I. Nº 18.242.092, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "G" Nº 1603/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo: 100, Parcela: 13, sito en la calle: Hugo del Carril Nº 97 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0178/18

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1270/1997, caratulado como: CASAS SARAVIA, Víctor Hugo, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 1-E, Macizo: 69-A, Sección "H".
El Informe Técnico de fecha 08/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00831/2018 de fecha 27/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. CASAS SARAVIA, Víctor Hugo; D.N.I. Nº 14.303.415.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. Víctor Hugo, CASAS SARAVIA a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "C" Nº 1270/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. CASAS SARAVIA, Víctor Hugo; D.N.I. Nº 14.303.415, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "C" Nº 1270/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo: 69-A, Parcela: 1-E, sito en la calle: Belgrano Nº 1991 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0179/18

VISTO: El Trámite Nº 20989/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 16/07/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo Nº 4848/8, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 16/07/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo Nº 4848/8, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0180/18

VISTO: El Trámite Nº 21057/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 16/06/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GARRO, Sergio Daniel - Legajo Nº 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 19/05/2018 hasta el 15/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 16/06/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GARRO, Sergio Daniel - Legajo Nº 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 19/05/2018 hasta el 15/06/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0181/18

VISTO: El Trámite Nº 21109/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 30/07/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Tamara Yael, Legajo Nº 5711/8, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/07/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Tamara Yael, Legajo Nº 5711/8, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0182/18

VISTO: El Trámite Nº 21097/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/07/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth - Legajo Nº 5514/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 03/07/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth - Legajo Nº 5514/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2018.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0521/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 03409/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, LUISA ROSSO Nº 0943, propiedad del/la Sr/a: VILTE, RAMON CESAR, CUIT Nº 20-11616194-0; en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "CAR-VIL" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 03409/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0522/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 03267/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: VERA ZURITA, LUIS NICOLAS ALBERTO, CUIT N° 20-31128135-7, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *VERA ZURITA LUIS ALBERTO*, sito en el domicilio legal de la calle GRAL E. MOSCONI Nº 0237, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 03267/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0523/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 03266/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, BILBAO Nº 0286, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MOLLICA, CAROLINA ELIN CUIT Nº 27-25689451-9 en el/los rubro/s, "SERVICIO DE IMPRESIÓN - PLOTEADOS DE VINILOS Y LONAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "9420 COMUNICACIÓN VISUAL" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 03266/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0524/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 03265/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: SCHENDELBEK, YAMILA GABRIELA, CUIT N° 27-41173976-2, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *NOIXIDALIM*, sito en el domicilio legal de la calle J. MANUEL ESTRADA Nº 1326, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 03265/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0525/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 2147/1991, Recaratulado como expediente Nº 04478/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 20286/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: VERA VELASQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. Nº 18.798.584.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO: 2011, motor Nº: T85078198, dominio: KAN238; propiedad del señor: VERA VELASQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. Nº 18.798.584; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2011, motor Nº: R59AB8128233, dominio: JXT386, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Nº 53.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0526/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 6071/2005, Recaratulado como expediente Nº 6078/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 20209/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: HERRERA CRUZ, ANGEL, D.N.I. Nº 10.288.966.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2012, motor Nº: CFZ905595, dominio: LGM812; propiedad del señor: HERRERA CRUZ, ANGEL, D.N.I. Nº 10.288.966; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº: 2NR4179328, dominio: AC424XL, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Nº 184.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0527/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3011/1997, Recaratulado como expediente Nº 6449/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 20008/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. Nº 92.545.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: GOL TREND 1.6 GP, AÑO: 2013, motor Nº: CFZM55761, dominio: OGO801; propiedad del señor: BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. Nº 92.545.512; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO 2015, motor Nº: K4M2842Q021955, dominio: PHF586, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Nº 142.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0528/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" 03410/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON Nº 1117, cuya superficie alcanza un total de 133,00 mts2, propiedad de la Firma: PROALSA S.R.L. CUIT Nº 30-61018811-3 en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "PROALSA S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" 03410/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0529/2018

VISTO: El Expediente Nº 04640/2013
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 20972/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: MEZA, EDGARDO RENÉ, D.N.I. Nº 24.571.441.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO: 2017, motor Nº: 2NR4154316, dominio: AB971HW; propiedad del señor: MEZA, EDGARDO RENÉ, D.N.I. Nº 24.571.441; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 GP, AÑO: 2013, motor Nº: CFZM56778, dominio: NGQ016, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 166.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0530/2018

VISTO: El Expediente Nº 0553/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 20852/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6L 5P 814, AÑO: 2013, motor Nº: CFZ 326375, dominio: OEW396;

propiedad del señor: OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4, AÑO: 2017, motor Nº: 310A20113210004, dominio: AC457CF, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 152.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0531/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1535/1995, Recaratulado como Expediente Nº 01718/2008
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 20867/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.709.288.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº: T85171486, dominio: NGS506; propiedad de la señora: SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.709.288; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: GEELY, modelo: EMGRAND GS -GL, AÑO: 2017, motor Nº: JLC-4G18*HCNA8810570*, dominio: AC666XV, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Nº 16.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0532/2018

VISTO: El Expediente Letra "U" N° 0636/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: URIBARRI, ELSA NOEMI, CUIT Nº 27-16138142-5 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – LENCERIA – ACCESORIOS DE VESTIR"; bajo la denominación de "DULCE LUCIA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 78.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, ROSALES Nº 0254, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "U" N° 0636/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0533/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" 03436/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0669 LOCAL 5, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts2, propiedad de la Firma: SKY TOP S.R.L. CUIT Nº 30-71602673-2 en el/los rubro/s,"OFICINA ADMINISTRATIVA (SERVICIOS PETROLEROS)", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "SKY TOP S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 03436/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0534/2018

VISTO: El Expediente Letra "Q" 03438/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 1120, cuya superficie alcanza un total de 58,30 mts2, propiedad del/la Sr/a: QUINTEROS, CARLOS MARIA CUIT Nº 20-29768147-9 en el/los rubro/s, "POLLERIA – ALMACEN - FRUTAS Y VERDURAS", categoría "04"; que girará bajo la denominación, "POLLERIA POPPER II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" 03438/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0535/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" 03437/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, EL CANO Nº 507 OFICINA 1, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts2, propiedad de la Firma: FH SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 33-71570172-9 en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA (GESTION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO – CATERING – TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS – ALQUILER DE VEHICULOS)", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "FH SERVICIOS S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 03437/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0536/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 01929/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: BAZASAN, EMILSE NOELI, CUIT Nº 27-38785975-1 que funcionaba en el/los rubro/s "KIOSCO – ALMACEN – BIJOUTERIE – ART. DE LIMPIEZA – VENTA DE HELADOS – CARGA VIRTUAL - RAPIPAGO"; bajo la denominación de "KIOSCO LOS PINGUINOS", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 20.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, LOS CANELOS Nº 1216, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 01929/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0537/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 01852/2005, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL , del comercio propiedad del/la Sr/a: SPLENDIANI, DAVID CLAUDIO; C.U.I.T. Nº 20-13759293-3; que funciona en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA"; categoría "02", bajo la denominación "DAVID CLAUDIO SPLENDIANI", sito en el domicilio legal de la calle LUGONES Nº 1445, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle CARLOS MOYANO Nº 0732, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 01852/2005.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0538/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 01852/2005, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL , del comercio propiedad del/la Sr/a: SPLENDIANI, DAVID CLAUDIO; C.U.I.T. Nº 20-13759293-3; que funciona en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA"; categoría "02", bajo la denominación "DAVID CLAUDIO SPLENDIANI", sito en el domicilio legal de la calle LUGONES Nº 1445, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle CARLOS MOYANO Nº 0732, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 01852/2005.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0539/2018

VISTO: Los Expedientes Letra "R" Nº 03491/2013;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO; del comercio propiedad del/ la Sr/a; ROMERO, PEDRO FERNANDO, CUIT Nº 20-29872170-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s "CARPINTERIA", categoría "03", que gira bajo la denominación de "LENGA HOGAR", sito en el domicilio de la calle "JUAN JOSE PASO Nº 1181/1185"; al cual a partir del día de la fecha, AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "TORNERIA", con una superficie total de 410,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra "R" Nº 03491/2013;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0540/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 03519/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 01116, cuya superficie alcanza un total de 69,75 mts2, propiedad del/la Sr/a: MORILLO DE LOS SANTOS, SOCRATE CUIT Nº 20-18878771-2 en el/los rubro/s, "PELUQUERIA – VTA. DE PRODUCTOS COSMETICOS DE TOCADOR Y PERFUMERIA – VTA. DE ROPA INTERIOR", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "D'SOCRATE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 03519/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0541/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 03535/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA Nº 0719, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MASSARA, NIEVES ELVIRA CUIT Nº 27-13369683-6 en el/los rubro/s, "REGALERIA – BAZAR – MARROQUINERIA – ARTESANIAS – VTA. DE VINOS – VTA. DE BOMBONES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "RUSTICO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 03535/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0542/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 03628/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, ALBERDI Nº 0471, propiedad de la Firma: ALLER –TSE SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-70974277-5; en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "ALLER TSE" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 03628/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0543/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 5365/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 21579/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. Nº 22.776.780.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO: 2012, motor Nº: T85118942, dominio: LFC286; propiedad del señor: ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. Nº 22.776.780; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, AÑO: 2017, motor Nº: K7MA812Q009797, dominio: AB077WA, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Nº 214.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0544/2018

VISTO: El Expediente Nº 05209/2008
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 21491/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº: K7MF710Q134951, dominio: MUX791; propiedad del señor: PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO: 2016, motor Nº: 327A0552789407, dominio: AC471FL, que presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 15.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2018.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1022/2018

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENAJULIO2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1023/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00522/2018 <<Adquisición de materiales destinados a los Cursos de la Dirección de Empleo.->>, Trámite 3094/2018, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los cursos que tiene en ejecución la Dirección Oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 824/2018, 461/2018, 823/2018, 320/2018 y 825/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 855/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 13/100 ($ 51.118,13), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 824/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 29.139,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 461/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 823/2018, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($ 1.937,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 320/2018, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 52/100 ($ 15.650,52), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 825/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 01/100 ($ 1.811,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1024/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01044/2018 <<Adquisicion de Tinta, Papel y Sillon giratorios.>>, Trámite 6598/2018, Letra: SOySP.DDUyT., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para abastecer a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 578/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 861/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5.286,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 578/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5.286,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1025/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00354/2018 <<ADQUISICION DE ALINEADOR DE EJES>>, Trámite 1930/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/17 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alineador de ejes destinado al sector mantenimiento de planta potabilizadora, para el alineado de ejes de bombas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 638/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 848/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 74.890,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 638/2018, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 74.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1026/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02336/2018 <<Adquisición de Elementos para el "Curso de Instaladores de Alarmas Domiciliarias 2" dictado en el Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico.->>, Trámite 12507/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para el "Curso de Instaladores de Alarmas Domiciliarias 2", el cual se desarrolla en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 925/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 857/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 16.355,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 925/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 16.355,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1027/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00278/2018<<Adquiscion de repuestos (Filtros) para la flota vehicular dependiente del Parque Automotor.>>, Trámite1395/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de filtros varios del automotor que serán destinados a los distintos vehículos del parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 983/2018, 984/2018, 987/2018 y 988/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 842/2018emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100($ 131.384,25),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 983/2018, a favor de: "SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 65.234,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 984/2018, a favor de: "SURTRUCK S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO CON 25/100 ($ 6.028,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 987/2018, a favor de: "REPUESTOS EL PORVENIR SRL", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 23.746,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 988/2018, a favor de: "D.A.R S.R.L", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 36.376,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1028/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02538/2018 <<Adquisición de elementos y mobiliario para la Dir. de Prom. y Prev.>>, Trámite 15260/2018, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al armado de mobiliario y equipamiento para el funcionamiento de la Dirección de Prevención y Promoción;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1020/2018 y 1019/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 851/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 80/100 ($ 59.210,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1020/2018, a favor de: "MONTECARLO S.R.L.", por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 2.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1019/2018, a favor de: "PODWIAZNY JAVIER HERNAN", por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 80/100 ($ 56.310,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1029/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03258/2018 <<Pago de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" - Casa Municipal de la Margen Sur>>, Trámite Nº 19692/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 8.266,44);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 8.266,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1030/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00930/2018 <<Adquisición de Mobiliarios.>>, Trámite 5744/2018, Letra: SOySP.COP., emitido por la COORDINACION DE OBRAS PARTICULARES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de moviliarios destinados a la Dirección de Obras Particulares para el mejor funcionamiento del área;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 693/2018 y 694/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 863/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 97.830,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 693/2018, a favor de: "BAFESA S.A.", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 54.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 694/2018, a favor de: "MONTECARLO S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 43.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1031/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-00733/2018 <<Adquisición de Mercaderia de Alimentos para la asistencia a Comedores Comunitario Período Marzo 2018.->>, Trámite 4653/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que serán utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1214/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 869/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.989,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1214/2018, a favor de: "MAXICONSUMO S.A", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.989,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1032/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03375/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "EL SURENO">>, Trámite Nº 18695/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00002538 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 7.440,00) presentada
al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Mayo de 2018;
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 8;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 91/18 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00002538 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 7.440,00), presentada al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1033/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-03389/2018 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 05/2018 (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>, Trámite Nº 3389/2018, Letra: TAMF, emitido por la TRIBUNAL ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS dependiente de la ; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001605 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 34.744,00) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de policia adicional del mes de Mayo de 2018 en el edificio del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
Que, la TRIBUNAL ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001605 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 34.744,00), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1034/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03013/2018 <<Pago de factura presentada por la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE">>, Trámite Nº 16572/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0002- 00000067/ 69 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 35.400,00) presentadas al cobro por: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", correspondientes contratación de dos (2) camiones para el regado de los espacios públicos, canteros, plazas, boulevares que se encuentran en las distintas zonas de nuestra ciudad;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 12;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0002-00000067/ 69 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 35.400,00), presentadas al cobro por: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1035/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03365/2018 <<Pago adicional a favor de la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 04/2018 (CGP Padre Zink)>>, Trámite Nº 16015/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0012- 00001546/ 47/ 51 por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 99.889,00) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero en el CGP Padre Zink como así tambien en la oficina Central de la Dirección de Rentas;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 11; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0012-00001546/ 47/ 51 por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 99.889,00), presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1036/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03373/2018 <<Pago de facturas a favor de la firma "PROVINCIA 23">>, Trámite Nº 18279/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004- 00000612/ 13/ 42/ 41 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON
00/100 ($ 65.520,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Mayo y Junio de 2018;
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 29;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 74/2018, 78/2018, 88/2018 y 94/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000612/ 13/ 42/ 41 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 65.520,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1037/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00097/2018 <<Adquisicion Materiales para Instalación de Redes destinados al Centro de la Margen Sur "Casa Municipal">>, Trámite 697/2018, Letra: SMeI.CC., emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para ser utilizados para llevar adelante las tareas de tendido de red y comunicaciones del Centro de la Margen Sur "Casa Municipal";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 94/2018 y 95/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 427/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOS CON 83/100 ($ 123.002,83), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 94/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 98.988,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 95/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CATORCE CON 83/100 ($ 24.014,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1038/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00542/2018 <<ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA DESTINADO A LA DIRECCION DE CULTURA.>>, Trámite 3192/2018, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios de oficina destinados a la Dirección de Cultura y a sus dependencias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 300/2018, 301/2018 y 580/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 850/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 48/100 ($ 46.505,48), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 300/2018, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 ($ 4.585,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 301/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 41.405,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 580/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 515,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1039/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03371/2018 <<Pago de facturas a favor de la firma "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.">>, Trámite Nº 18592/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002- 00001195/ 1196/ 1202/ 1236/ 1237/ 1238/ 1239/ 1241/ 1243 por la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 100.300,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.",
correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Abril y Mayo de 2018; Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 56;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 61/2018, 65/2018, 77/2018, 81/2018, 84/2018, 85/2018, 86/2018, 90/2018 y 93/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001195/ 1196/ 1202/ 1236/ 1237/ 1238/ 1239/ 1241/ 1243 por la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 100.300,00), presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1040/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03029/2018 <<COMPRA MERCADERIA DEMANDA ESPONTANEA LECHE Y HARINA- DIR. PROM. HUMANA .->>, Trámite 18491/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la demanda espontanea diaria que se presenta en la Dirección de Promoción Humana, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas alimenticias destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social y bajos recursos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1281/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 884/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 209.805,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1281/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 209.805,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1041/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03366/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma "NEXO S.R.L." Período 05/2018>>, Trámite Nº 18182/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0003- 00004827/ 4828/ 4829 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
DIECISIETE CON 70/100 ($ 197.917,70) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondientes al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Rio Grande durante el período Mayo 2018;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 01;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0003-00004827/ 4828/ 4829 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 ($ 197.917,70), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1042/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01760/2018<<Contrato de Locacion de Servicios a favor del Sr. SENKOVIC, Nicolas.->>, Trámite Nº8701/2018, Letra:SOySP,DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de"SENKOVIC NICOLAS", quien se desempeña comochoferen la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Que, mediante Resolución Municipal N° 1634/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 29/2018;
Que, visto el trámite N°18134/2018,se solicita el pago dela factura "C" Nº 0001-00000006por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100($3.937,50) al cobro por:"SENKOVIC NICOLAS", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Mayo de 2018;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del Contrato de Locación de Servicios;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe de excedentes obrante a fojas N°53;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZARel pago de la factura "C" Nº 0001-00000006por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($3.937,50),al cobro por: "SENKOVIC NICOLAS",en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1043/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02485/2018 <<S/ Servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los integrantes de la Obra de Teatro "Paisajes" >>, Trámite 4836/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los integrantes de la Obra de Teatro "Paisaje" dicha actividad se encuentra dentro del marco de las actividades llevadas adelante desde el Municipio en colaboración con el INT (Instituto Nacional de Teatro), la misma realizará los días 17 y 18 de mayo del corriente año en la Sala Ángela Loig del Municipio de Rio Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 985/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 881/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 33.465,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 985/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 33.465,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1044/2018

Visto:
El Expediente Nº 0001-03485/2018, los trámites N° 20748/2018, 20749/2018 y 20750/2018, emitidos, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON 93/100 ($ 1.211.067,93), según lo detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "Complementaria N° 6- Haberes Junio/18 PM, OS" , cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 35/100 ($ 1.034.082,35), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03485/2018 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de Complementaria N° 6- Haberes Junio/18 CD, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 58/100 ($ 176.385,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03485/2018 .-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de Complementaria N° 6- Haberes Junio/18 TAMF, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 600,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03485/2018 .-
ARTÍCULO 4°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1045/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00654/2018 <<Adquisición de Materiales>>, Trámite 4208/2018 y 4204/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y elementos destinados a afrontar los trabajos del año en el Sector Pañol y Mantenimiento Centro del Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 556/2018 y 557/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 898/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 ($ 134.353,05), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 556/2018, a favor de: "AIRGAS S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 ($ 42.859,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 557/2018, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 91.494,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1046/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02486/2018 <<Contratación del Servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF>>, Trámite 14569/2018, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal repetidora de VHF en modo compartido y privado con cobertura del 90% para el período desde el 01/06/2018 al 31/12/2018;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1065/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 887/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 63.566,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1065/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 63.566,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1047/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03531/2018 <<PAGO DE YPF EN RUTA 2º QUINCENA DE JUNIO DE 2018>>, Trámite Nº 21036/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0003-00000326 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 ($ 309.641,62) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA;
Que, la COORDINACION DE CONTADURÍA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00100879/ 100880/100881 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON
62/100 ($ 309.641,62), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1048/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-03429/2018 <<Pago de Factura en Concepto de Honorarios Profesionales, a favor del MMO. MIRANDA CARO, Esteban Damian>>, Trámite Nº 19302/2018, Letra: SOySP.CEP., emitido por la COORDINACION DEL AREA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002- 00000006 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) presentada al cobro por: "MIRANDA CARO ESTEBAN DAMIAN", correspondiente a honorarios por el servicio de armado de expedientes de obras (legajo técnico, cómputo y presupuesto) del espacio denominado Plaza Cinco Esquinas;
Que, la COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 10;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000006 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00), presentada al cobro por: "MIRANDA CARO ESTEBAN DAMIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1049/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03363/2018 <<PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "L.C CALEFACCION" de Letterio Cifala>>, Trámite Nº 19463/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000326 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 05/100
($ 26.056,05) presentada al cobro por: "CIFALA LETTERIO", correspondiente al alquiler del inmueble por el periodo de junio del 2018, donde funciona la Dirección General de Compras;
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02 y 07; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000326 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 05/100 ($ 26.056,05), presentada al cobro por: "CIFALA LETTERIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1050/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01624/2018 << Adquisicion de materiales taller de braking en Casa de Jovenes.->>, Trámite 7708/2018, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios destinados al Taller de Breaking para jóvenes, la cual consiste en poder generar otra alternativa para adolescentes que buscan desarrollar capacidades físicas deportivas dentro de la danza;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 663/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 877/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 23.584,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 663/2018, a favor de: "CASTELLANO VICENTE OSCAR", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 23.584,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1051/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00501/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. PORTO, Carlos - DNI Nº 14.077.240.->>, Trámite 2734/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de PORTO Carlos Héctor DNI N° 14.077.240, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 661/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 871/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 ($ 11.532,30), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 661/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 ($ 11.532,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1052/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02466/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth>>, Trámite 14752/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo de refrigeración que será destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especie a favor de la Sra. AGUILAR Mabel Elizabeth DNI N° 31.954.724, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "GASTRONOMIA";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1006/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 875/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 14.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1006/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 14.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1053/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01208/2018 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DEL SR. CARABAJAL, JAVIER MARCELINO.->>, Trámite 7032/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de CARABAJAL Javier Marcelino DNI N° 24.924.265, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "SERVICIOS DE JARDINERÍA";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1007/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 872/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 7.393,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1007/2018, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 7.393,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1054/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-03546/2018 <<ADQUISICION DE MERCADERIA>>, Trámite 20638/2018, Letra: SCGyCG.., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para cubrir distintos eventos que se realizarán en la "Semana de Río Grande"del mes de julio del correspondiente año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1360/2018, 1362/2018 y 1361/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 925/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 38/100 ($ 87.830,38),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0346-00336294, a favor de: "DIARCO S.A", por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 ($ 14.735,23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1362/2018, a favor de: "FABRIPAC S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 15/100 ($ 26.367,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1361/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 46.728,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1055/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03362/2018 <<Pago Adicional a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF" Período 03/2018 (CGP Padre Zink)>>, Trámite Nº 13075/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0012- 00001512/ 1517/ 1511 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y
CINCO CON 40/100 ($ 120.735,40) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período MARZO 2018;
Que, la COORDINACION RECAUDACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 12; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0012-00001512/ 1517/ 1511 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 ($ 120.735,40), presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1056/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-01361/2018 <<Adquisicion de 08 (ocho) banners destinados al "Desafio de Producir".->>, Trámite 8234/2018, Letra: SPyA.., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de banner destinados para ornamentar los Encuentros de Emprendedores denominado "El Desafio de Producir";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 542/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 880/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 14.680,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 542/2018, a favor de: "LLANOS GUSTAVO ADOLFO", por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 14.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1057/2018

VISTO:
El Expediente 0001-01149/2018, "Solicitud de compra para distintos sectores de Obras Sanitarias", Trámite Nº 5416/2018, Letra: S.OySP.D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 37/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 37/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 37/2018, referente a la adquisición de elementos para distintos sectores de Obras Sanitarias, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 04;
Que, según surge del Acta de Apertura del día cinco del mes de junio del corriente, la cual se encuentra agregada a fs. 140, se presentaron ofertas por parte de las firmas Prestigio del Sr. Frate Roberto y Tres Colores S.A.;
Que, la firma Prestigio del Sr. Frate Roberto cotiza los renglones N° 13, 40, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, mientras que la firma Tres Colores S.A., cotiza los renglones N° 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96;
Que, de lo expuesto se desprende que en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 97, 98 y 99 no se han recibido ofertas;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 141/147, se desprende que se produce un empate en los renglones N° 83 y 95, por lo cual se les solicitó una mejora de oferta, de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nª 674/2011, Art. 34º, Inciso 57º, las cuales fueron debidamente presentadas;
Que, mediante Informe Técnico de fs. 149, emitido por el Sr. Director de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro, se manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas;
Que del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 161/167, se desprende que la oferta presentada por la firma Prestigio del Sr. Frate Roberto, resulta conveniente en los renglones Nº 13 y 40, siendo la más económica en los renglones Nº 78, 79, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95 y 96; y la oferta de la firma Tres Colores S.A., resulta la más económica en los renglones Nº 80, 81, 82, 87 y 92;
Que en relación a los renglones en los cuales no se han recibido ofertas, la Ley de Contabilidad Territorial Nª 6/71, establece en su Art. 26º, Inc. 3º, Ap. b) que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 170), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 37/2018, a favor de la firma Prestigio del Sr. Frate Roberto, en los renglones Nº 13, 40, 78, 79, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95 y 96, por la suma total de pesos ciento diez mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 110.960,00); y a favor de la firma Tres Colores S.A., en los renglones Nº 80, 81, 82, 87 y 92, por la suma de pesos treinta y un mil trescientos cinco con 05/100 ($ 31.305,05); declarar desiertos los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 97, 98 y 99; la preadjudicación asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 05/100 ($ 142.265,05);
Que, mediante constancia emitida en fecha 2 de julio del corriente, la Comisión de Preadjudicación procedió a solicitar autorización para realizar la contratación directa de los renglones que correspondería declarar desiertos;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2018 a favor de la firma Prestigio del Sr. Frate Roberto, en los renglones Nº 13, 40, 78, 79, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95 y 96, por la suma total de Pesos ciento diez mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 110.960,00); y a favor de la firma Tres Colores S.A., en los renglones Nº 80, 81, 82, 87 y 92, por la suma de Pesos treinta y un mil trescientos cinco con 05/100 ($ 31.305,05). Siendo el monto total adjudicado de Pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 05/100 ($ 142.265,05).
ARTÍCULO 2º - DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 97, 98 y 99, por no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 97, 98 y 99.
ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las Ordenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1058/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-01199/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO>>, Trámite 5991/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza que serán utilizados para hacer frente a la demanda de las distintas áreas del Municipio de Rio Grande durante dos meses;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1279/2018, 1282/2018 y 1280/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 896/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 50/100 ($ 185.112,50),según lo dispuesto en el Artículo 1°,2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1279/2018, a favor de: "ANDREO JORGE RODOLFO", por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 50/100 ($ 72.072,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1282/2018, a favor de: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 50.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1280/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 62.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1059/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03253/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE SERAN DESTINADOS AL FESTEJO DEL ANIVERSARIO DE ANTIGUOS POBLADORES>>, Trámite 19395/2018,
Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento para oncología, odontología, cardiología y oftalmología, Secretaría de Salud>>, Trámite 7979/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento destinado a equipar los consultorios Municipales de oncología, odontología y oftalmología;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1182/2018 y 1181/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 929/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 ($ 196.733,05), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1182/2018, a favor de: "CENTRO SBZ S.A.", por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 74.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1181/2018, a favor de: "EKOSUR S.A.", por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 ($ 122.733,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1061/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-03060/2018 <<COMPRA MERCADERIA ALBERGUE INTEGRADOR DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE->>, Trámite 18426/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS
dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del Albergué Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia en donde surgen entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán entregados el día 11 de Julio del corriente año, como presentes protocolares a los Antiguos Pobladores de nuestra ciudad en el marco de los festejos del 97° Aniversario de la Ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1284/2018 y 1283/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 900/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 65.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1284/2018, a favor de: "OLIVA SARA MARGARITA", por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 20.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1283/2018, a favor de: "NIEVAS RUBEN CARLOS.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 45.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1060/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01253/2018 <<Adquisición de equipamiento para oncología, odontología, cardiología y oftalmología, Secretaría de Salud>>, Trámite 7979/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento destinado a equipar los consultorios Municipales de oncología, odontología y oftalmología;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1182/2018 y 1181/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 929/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 ($ 196.733,05), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1182/2018, a favor de: "CENTRO SBZ S.A.", por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 74.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1181/2018, a favor de: "EKOSUR S.A.", por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 ($ 122.733,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1061/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-03060/2018 <<COMPRA MERCADERIA ALBERGUE INTEGRADOR DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE->>, Trámite 18426/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS
dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del Albergué Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia en donde surgen entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1325/2018, 1326/2018, 1328/2018, 1329/2018 y 1327/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 930/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 92.778,49), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1325/2018, a favor de: "MENDOZA LORENZO", por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1326/2018, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1327/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 52.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1328/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 22.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1329/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 11.048,49), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1062/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05514/2017 <<Adquisición de Mobiliarios destinados a Oficinas de la Subsecretaria de Participación Ciudadana.->>, Trámite 30645/2017, Letra: SPyGC. SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/17 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios destinados a la nueva oficina de la Subsecretaria de Participación y Gestión Ciudadana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 132/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 886/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 63.141,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 132/2018, a favor de: "TAKKU S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 63.141,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1063/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-05687/2017 <<ADQUISICION DE MATERIALES DE CONEXIÓN DE RED P/ ESTACIONAMIENTO MEDIDO.->>, Trámite 29974/2017, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/2017 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán utilizados para conectar la Coordinación de Estacionamiento Medido a la Red del Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2374/2017 y 2377/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 899/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 10/100 ($ 46.942,10), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2374/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($ 7.622,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2377/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 10/100 ($ 39.320,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1064/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03061/2018 <<SERVICIO TECNICO P/DESTRUCTORA (ARCHIVO GENERAL)>>, Trámite 18079/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de limpieza de la destructora de papel perteneciente a la Dirección de Archivo General, incluyendo limpieza de sensores, cuchillas y verificación de placa;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1204/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 921/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIEN CON 00/100 ($ 5.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1204/2018, a favor de: "NEXO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN CON 00/100 ($ 5.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1065/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02018/2018 <<ADQUISICION DE DISPENSER, SECADOR DE MANOS Y TOALLAS DESTINADOS A CGP REVERENDO PADRE ZINK.->>, Trámite 11515/2018, Letra: SPyGC.CGPZ., emitido por la CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN PADRE ZINK dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de higiene destinados a las instalaciones del CGP Padre José Zink para una mejor atención a los vecinos de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 948/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 891/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($ 27.537,84), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 948/2018, a favor de: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($ 27.537,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1066/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02885/2018 <<ADQUISICION DE FOLLETERIA PARA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL>>, Trámite 16687/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) folletos color destinados al Departamento de Educación Vial a fin de llevas adelante diferentes campañas de seguridad vial;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1113/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 923/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 7.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1113/2018, a favor de: "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS", por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 7.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1067/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01852/2018<<ADQUISICIÓN DE CARTELES PARA CONDUCTORES PRINCIPIANTE.->>, Trámite 10789/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán entregados a los conductores principiantes;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 856/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 924/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 34.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 856/2018, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN", por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 34.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1068/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02553/2018 <<CONTRATO DE ACTUACION Nº3 ESPECTACULO " ARTISTA FOLCKLORICO LELE LOVATO">>, Trámite 15171/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION DE GESTIÓN CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de servicios de policia, alquiler de gimnacio dportivo, alojamiento y racionamiento, en el marco de las actividades llevadas a cabo por el motivo de complirse el 208º aniversario de la "Revolución de Mayo";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1003/2018, 1004/2018 y 1005/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 906/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 35/100 ($ 77.780,35),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1003/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 ($ 12.568,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1004/2018, a favor de: "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN ",
por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1005/2018, a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 60/100 ($ 5.211,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1069/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03627/2018 <<Pago de Factura Abono Mensual Servicio de Monitoreo G.P.S. a la firma Telefonica Moviles Argentina S.A.>>, Trámite Nº 17499/2018, Letra: SMeI.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 2093-05959076 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 9.681,00) presentada al cobro por: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(MOVISTAR)", correspondiente al servicio de monitoreo de las unidades satelitales GPS;
Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 2093-05959076 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 9.681,00), presentada al cobro por: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(MOVISTAR)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1070/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06852/2017 <<Adquisicion de repuestos para internos L-97, L-96, I-04 y C-44>>, Trámite 38987/2017, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios destinados a la reparación de los vehículos internos L-97, L-96, I-04 y C-44 pertenecientes al parque automotor municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 755/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 912/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 755/2018, a favor de: "D.A.R S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1071/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01555/2018 <<Adquisición de Extintores y Materiales para recarga y Mantenimiento.->>, Trámite 8878/2018, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para realizar la recarga y mantenimiento de extintores que se encuentran distribuidos en los distintos edificios Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 827/2018 y 991/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 905/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 ($ 136.677,86), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 827/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100 ($ 77.347,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 991/2018, a favor de: "MELISAM S.A.-", por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 59.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1072/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03633/2018 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA">>,
Trámite Nº 21335/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 23/100 ($ 704.440,23);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Junio de 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 23/100 ($ 704.440,23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1073/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02789/2018 <<Adquisición de Materiales para " Curso de Electricidad" en instalaciones del "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico".->>, Trámite 14337/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados al curso de "Electricidad Domiciliaria" el cual se dicta en las instalaciones del "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1101/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 926/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.050,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1101/2018, a favor de: "ARANGUIZ RAUL ALBERTO", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1074/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01980/2018 <<Adquisición de materiales para el programa de mejoramiento de espacios públicos.>>, Trámite 6740/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios los mismos serán utilizados para el mantenimiento y mejoramiento de plazas y espacios públicos de nuestra cuidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 872/2018, 1119/2018, 1118/2018, 874/2018 y 875/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 889/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 ($ 186.872,15), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 872/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 ($ 61.988,59), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 874/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 20.155,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 875/2018, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1119/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 56/100 ($ 7.513,56), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1118/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 47.215,00), en un todo de acuerdo a lo
indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1075/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03105/2018 <<ADQUISICION DE TV SMART>>, Trámite 18384/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de televisor destinado a realizar el control de frecuencia del servicio de transporte público de pasajeros;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1203/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 911/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 15.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1203/2018, a favor de: "CRIL S.R.L.", por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 15.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1076/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-02245/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL, (PLAN DE MEJORAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE MCS). DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA.>>, Trámite 12515/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a los trabajos de la Mesa de Trabajo Intersectorial (MTI), en el marco del Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 957/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 908/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 08/100 ($ 21.809,08), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 957/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 08/100 ($ 21.809,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1077/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-01511/2018 <<IMPRESIÓN DE TALONARIOS ACTAS DE INFRACCIÓN Y SECUESTRO DE MOTOS.->>, Trámite 8260/2018, Letra: SPyGC. CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de talonarios varios destinados a la Dirección de Transito a fin de llevar adelante los diferentes controles en la vía pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 608/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 903/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 608/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39,740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1078/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03255/2018 <<Adquisicion de presentes protocolares para ser entregados a los agentes que se acogieron al beneficio de Jubilacion Ordinaria>>, Trámite 19628/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de porta termo-mate que serán entregados como presentes protocolares a cada uno de los agentes municipales que se acogieron al beneficio de la jubilación ordinaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1254/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 901/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 15.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1254/2018, a favor de: "NIEVAS RUBEN CARLOS.-", por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 15.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1079/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-00861/2018 <<Adquisición de Microchip c/jeringas y Lectoras de Microchip p/identificación de Canes.->>, Trámite 4630/2018, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de

la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de microchip con jeringa y lectoras destinadas a identificar los canes de la ciudad, según Ordenanza Municipal N° 2942/11 Art. 11;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 835/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 919/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 ($ 111.673,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 835/2018, a favor de: "LA247 S.A.", por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 ($ 111.673,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1080/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02849/2018 <<S/Solicitud de compra cajas de prueba y Buffer HIV COPATE.->>, Trámite 15309/2018, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios necesarios para poder seguir llevando adelante el programa COPATE, "Consejería de Prevención, Asesoramiento y Testeo de HIV";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1132/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 915/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 21.386,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1132/2018, a favor de: "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 21.386,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1081/2018

VISTO.
El Expediente Nº 0001-01105/2018 <<Adquisición de Letras Corpóreas realizadas en Polyfan 40mm: texto "Municipio de Río Grande" y "Planta Potabilizadora Municipal".->>, Trámite 6029/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de letras corpóreas destinadas al edificio de la nueva Planta Potabilizadora, dicha adquisición incluye mano de obra, logística de colocación en destino y garantía de 24 meses;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 555/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 914/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 80.080,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 555/2018, a favor de: "SIGNO SUR SRL", por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 80.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1082/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02274/2018 <<Adquisición de 12 (Doce) Contenedores de 121 litros y 12 (Doce) Estaciones tapa plana de 53 litros. para la Clasificacion de residuos>>, Trámite 13287/2018, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de contenedores y papeleras que serán destinadas a todas las direcciones de la Secretaría de Producción y ambiente con el objetivo de lograr la clasificación de los distintos residuos que se generan en las mencionadas dependencias, en el marco de las buenas prácticas ambientales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 942/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 916/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 52.588,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 942/2018, a favor de: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 52.588,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1083/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03735/2018 <<Pago de factura a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA">>, Trámite Nº 21820/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002- 00000036 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", correspondiente a la contratación del servicio de limpieza de sumideros de Margen Sur debido a las inclemencias climáticas que se han ocacionado durante el mes de junio del corriente año;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000036 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 072/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 15097/2018, de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 15097/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $122.464,99 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 99/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $122.464,99 (Pesos ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 073/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-3082/2018.
El Trámite Nº 18838/2018, de fecha 15/06/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O CAMPOS, Walter Antonio D.N.I Nº 16.203.505, Matrícula Profesional Nº 042 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 18838/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1037, al M.M.O CAMPOS, Walter Antonio D.N.I Nº 16.203.505, Matrícula Profesional Nº 042 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3082/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 074/2018

VISTO: El Expediente Nº 753/2018.
El Trámite Nº 16450/2018 de fecha 29/05/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008, 87/2018, 629/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 629/2018 de fecha 22/02/2018, se procede a asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de caja chica, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de la caja chica, al Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel – Leg. Nº 3083/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y al Tramite Nº 16450/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de caja chica por la suma de $ 47.218,74 (Pesos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho con 74/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de caja chica por la suma de $ 47.218,74 (Pesos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 753/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 075/2018

VISTO: El Expediente Nº 3173/2018.
El Trámite Nº 18723/2018, de fecha 13/06/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O ALMIRON, Mauro Gastón, D.N.I Nº 33.991.740, Matrícula Profesional Nº 119 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 18723/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 520 Categoría 1, al M.M.O ALMIRON, Mauro Gastón, D.N.I Nº 33.991.740, Matrícula Profesional Nº 119 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3173/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 076/2018

VISTO: El Expediente Nº 42/2018.
El Trámite Nº 15680/2018, de fecha 22/05/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 12/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 12/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que, en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 21.835,00 (Pesos Veintiún mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 21.835,00 (Pesos Veintiún mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 42/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 077/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-03102/2018.
El Trámite Nº 19066/2018, de fecha 18/06/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:

La nota presentada por la M.M.O GOMEZ, Miriam Elisabeth, D.N.I Nº 18.012.117, Matrícula Profesional Nº 115 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 19066/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1038, al M.M.O GOMEZ, Miriam Elisabeth, D.N.I Nº 18.012.117 Matrícula Profesional Nº 115 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03102/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 078/2018

VISTO: El Expediente Nº 3256/2018.
El Trámite Nº 19706/2018, de fecha 21/06/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O CAMPOS, Walter Antonio, DNI Nº 16.203.505, Matrícula Profesional Nº 42 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 19706/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 521 Categoría 1, al M.M.O CAMPOS, Walter Antonio, DNI Nº 16.203.505, Matrícula Profesional Nº 42 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3256/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 079/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-3254/2018.
El Trámite Nº 19807/2018, de fecha 26/06/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por la Arq. STORK, Maria Barbara, D.N.I Nº 35.885.648, Matrícula Profesional Nº 435 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 19807/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1039, a la Arq. STORK, Maria Barbara, D.N.I Nº 35.885.648, Matrícula Profesional Nº 435 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3254/2018
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2018

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. y A. Nº 018/2018

VISTO: El Expediente N° 5886/2014.
El Trámite Nº 4592/2018 de fecha 14/02/2018, emitida desde la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Decreto Municipal Nº 1475/12; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4235/2014 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 15/12/2014 y Anexos, entre el Sr. GAYA, Antonio Héctor, DNI Nº 20.463.308 y este Municipio, determinando su amortización en cuarenta y dos (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 15/08/2015, para la "Adquisición de Materias Primas para Fraccionamiento de Artículos de Limpieza".
Que la Coordinación de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico Nº 0030/2018, Trámite Nº 4297/2018 de fecha 14/02/2018, a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación.
Que a través de la Nota Nº 105/2018; Trámite Nº 4592/2018 de fecha 14/02/2018 la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de Pago por Deuda Préstamos Municipales suscripto entre Sr. GAYA, Antonio Héctor, DNI Nº 20.463.308 y este Municipio.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. GAYA, Antonio Héctor, DNI Nº 20.463.308; por un monto de Pesos Treinta y Ocho Mil Noventa y Tres con 51/100 ($ 38.093,51); abonando Veintidós (22) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 58/100) ($ 1.937,58), venciendo la primera el 15/04/2018 de acuerdo al Convenio de Pago Por Deuda Préstamos Municipales que forma parte del presente, Art. 10º DM Nº 1475/2012.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 019/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00314/2018
El Trámite Nº 7917/2018, de fecha 19/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0164/2018 y Nº 0707/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0707/2018 de fecha 26/02/2018, se procede a designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth Legajo N° 2767/7 como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 7917/2018, de fecha 19/03/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 18.470,01 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta con 01/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 18.470,01 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00314/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 020/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00258/2018
El Trámite Nº 5350/2018, de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0166/2018 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0166/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 5350/2018, de fecha 23/02/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 8.397,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 8.397,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00258/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de abril de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 021/2018

VISTO: Expediente 1738/2018.
Decreto Municipal Nº 674/07
Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
Dictamen Nº 029/2018 - Trámite Nº 9186/2018, de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Nota Nº 355/2018 de fecha 20/03/2018, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que por Nota Nº 355/2018 se solicitó instruir sumario administrativo al agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Leg.3628/5 a pedido del Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. Mariano Zulueta como consecuencia del informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, dando cuenta que el nombrado ha incurrido en reiteradas e injustificadas inasistencias a su puesto de trabajo, que registra desde el día 07/03/2017.-
Que conductas de esa naturaleza transgreden expresamente los deberes previstos en el art. 27 y concord. de la ley 22.140 (RJBFP) y su reglamentación.
Que en efecto, el citado artículo establece: "El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente" b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función".
Que por lo tanto, tratándose "prima facie" de reiteradas inasistencias, al día 20/03/2018- sin causa justificada que registraría el citado agente desde 07/03/2017, tal comportamiento podría quedar comprendido dentro de los supuestos previstos en el art. 32 del R.J.B.F.P. y su reglamentación, el cual determina: "son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores; ...c) infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas....f) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27...".-
Que evidentemente, va de suyo que la imposición de cualquier sanción disciplinaria de carácter gravoso –como es el caso de cesantía y la exoneración- deben ir precedidas de la instrucción de un sumario administrativo conforme lo establecido en el Reglamento de Investigaciones (Decr. Nº 1798/80) garantizando el debido proceso adjetivo (derecho de defensa) de raigambre constitucional; tal es lo que se desprende de lo establecido por los arts. 34 ap. 3ero. de la ley 22.140 y 35 inc. 4, 2do. ap. de su reglamentación.
Que asimismo, ha sido otorgada (conforme a lo establecido por el art. 99 inc. d) "in fine", de la L.P.A. Nº 141) la debida participación a la Asesoría Letrada, la cual se ha pronunciado mediante dictamen 29/2018 (trámite Nº 9186/2018), de fecha 28/03/2018, aconsejando la instrucción de sumario administrativo al citado agente; que esta Secretaría comparte en todos sus términos, debiendo dicha opinión, de carácter técnico-jurídico, ser considerada como parte integrante de la resolución a dictarse.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 949/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Leg.3628/5, por las razones expresadas los considerandos de la presente.-
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Bravo Leg. Nº 3720/6 y a la Dra. Mariela Sambad Leg. Nº 4431/8, como Instructores Sumariantes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de abril de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 022/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2338/2013
El Decreto Municipal Nº 1475/2012
La Resolución Municipal Nº 2159/2013
La Resolución S.P. Nº 044/2013.
La Nota 272/2018; Trámite Nº 10576/2018 de fecha 11/04/2018 emitida por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2159/2013 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 10/06/2013 y Anexos, entre el Sr. GARCIA, Leonardo Marcelo, D.N.I. Nº 24.161.036 y este Municipio, determinando su amortización en cuarenta y dos (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 15/03/2014, para la "Adquisición de Maquina e Insumos para Tornería".
Que a través de la Nota Nº 272/2018; Trámite Nº 10576/2018 de fecha 11/04/2018 la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de pago por Deuda Prestamos Municipales suscripto entre el GARCIA, Leonardo Marcelo, D.N.I. Nº 24.161.036 y este Municipio.
Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico Nº 087/2018 Trámite Nº 10817/2018 a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación especial.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación especial del Préstamo Municipal otorgado GARCIA, Leonardo Marcelo, D.N.I. N° 24.161.036; por un monto de Pesos Nueve Mil Setenta y Siete con 23/100 ($ 9.077,23); la cual se abonara en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 13/100 ($ 1349,13), venciendo la primera el 15/05/2018 de acuerdo al Convenio de Pago por Deuda Préstamos Municipales que forma parte del presente, Art. 10º y 11° DM Nº 1475/2012.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de abril de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 023/2018

VISTO: La Nota Nº 188/2018, el Trámite 13954/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor del agente Municipal Sr. ALVAREZ Alejandro Legajo Nº 1399/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 25/05/2018, a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/05/2018, a la hora 14:00 aproximadamente con motivo de participar de la 1° Campaña de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas 2018, Organizada por la Dirección Municipal de Zoonosis de la Municipalidad de Ushuaia.
Que dicha comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del agente Municipal Sr. ALVAREZ Alejandro Legajo N° 1399/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 25/05/2018, a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/05/2018, a la hora 14:00 aproximadamente con motivo de participar de la 1° Campaña de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas 2018, Organizada por la Dirección Municipal de Zoonosis de la Municipalidad de Ushuaia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 024/2018

VISTO: El Expediente 02423/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 14773/2018 de fecha 15/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Wall Lucas Patricio DNI N° 25.670.035, Núñez Francisco DNI N° 36.798.390, Rey Ordoñez Roque Martin DNI N° 31.604.239, Rodera Héctor Adrián DNI N° 28.334.732, Navajas Mauricio Jose DNI N° 31.668.272.
Que los mencionados, se trasladarán a nuestra ciudad desde el día 17/05/2018 hasta el 19/05/2018 y estarán a cargo del evento denominado EVA 2018 Tierra del Fuego, el cual se llevara a cabo en nuestra ciudad y cuenta con el auspicio del Municipio de Rio Grande. Cabe acotar que EVA es un espacio de encuentro, dialogo, capacitación y desarrollo de negocios de la industria del videojuego, como así también, brindaran dos jornadas de talleres, capacitaciones y charlas sobre la industria de los videojuegos, los días Viernes 18 y Sábado 19 del corriente mes y año. Estas Jornadas se realizaran en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico dependiente de este Municipio.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden de provisión por cinco (5) pasajes vía aérea tramos BS.AS/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BS.AS y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Wall Lucas Patricio DNI N° 25.670.035, Núñez Francisco DNI N° 36.798.390, Rey Ordoñez Roque Martin DNI N° 31.604.239, Rodera Héctor Adrián DNI N° 28.334.732, Navajas Mauricio Jose DNI N° 31.668.272; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 02423/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 025/2018

VISTO: La Resolución S.P y A Nº 024/2018, de fecha 15/05/2018.
El Tramite Nº 14951/18 de fecha 16/05/2018, emitida desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Producción Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.P y A Nº 024/2018 de fecha 15/05/2018, se autorizó la emisión del servicio de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Wall Lucas Patricio DNI N° 25.670.035, Núñez Francisco D.N.I. N° 36.798.390, Rey Ordoñez Roque Martin DNI N° 31.604.239, Rodera Héctor Adrián DNI N° 28.334.732, Navajas Mauricio José DNI N° 31.668.272.
Que mediante el Tramite Nº 14951/18 de fecha 16/05/2018, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, se procede a realizar el siguiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución S.P y A Nº 024/2018, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución S.P y A Nº 024/2018 de fecha 15/05/2018, donde dice "… extensión de una (1) orden de provisión por cinco (5) pasajes vía aérea tramos BS.AS/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BS.AS y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Wall Lucas Patricio DNI N° 25.670.035, Núñez Francisco DNI N° 36.798.390, Rey Ordoñez Roque Martin DNI N° 31.604.239, Rodera Héctor Adrián DNI N° 28.334.732, Navajas Mauricio José DNI N° 31.668.272…" debe decir"… tramos BS.AS/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BS.AS y BUENOS AIRES/ CORDOBA a favor del Sr Navajas Mauricio José DNI N° 31.668.272. ; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 02423/2018.
ARTICULO 2º.-POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2018.

CUBINO

RESOLUCION S.P. y A. Nº 026/2018

VISTO: Expediente 1738/2018.
Ley 22140
Decreto Nº 3413/79
Decreto Municipal Nº 299/04
Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018 de fecha 20/04/2018
Dictamen Nº 055/2018 - Trámite Nº 14878/2018, de fecha 15/05/2018, emitido desde la Asesoría Letrada.
L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018 de fecha 20/04/2018, se resuelve Instruir Sumario Administrativo al agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Leg.3628/5.
Que mediante Nota ingresada bajo el Nº 14076/2018 con fecha 09/05/2018, el agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo Leg.3628/5 interpone Recurso de Reconsideración en los términos del art. 127 de la Ley Provincial Nº 141 en contra de la Resolución S.P.y.A. mencionada Ut-supra.
Que respecto a las actuaciones obrantes en dicho expediente, la Instructora Sumariante de este Municipio, Dra. Mariela Bravo ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 55/2018 - trámite Nº 14878 de fecha 15/05/2018, mediante la cual solicita dictar el pertinente acto administrativo y ser notificado en las formas y en los términos previstos por la L.P.A, en virtud de las consideraciones vertidas en dicho Dictamen.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 949/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CONCEDER formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Isaías Tadeo Barrientos, Leg.3628/5, respecto de la Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018, en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen Nº 55/2018 - trámite Nº 14878.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Isaías Tadeo Barrientos, Leg.3628/5, respecto de la Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018, en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen Nº 55/2018 - trámite Nº 14878.
ARTICULO 3º.- RATIFICAR en todas sus partes la plena vigencia de la Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018, en virtud de las consideraciones vertidas en Dictamen Nº 55/2018 - trámite Nº 14878.
ARTICULO 4º.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018, elevando las actuaciones – luego de notificado el interesado-, al Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el Recurso Jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá – dentro de los cinco (5) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior , mejor o ampliar los fundamentos del recurso (art. 132 de la L.P.A) y que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico por haber deducido previamente recurso de reconsideración (art. 133 L.P.A).
ARTICULO 5º: NOTIFICAR por cédula al agente Isaías Tadeo Barrientos, Leg.3628/5, respecto de la Resolución S.P.y.A. Nº 021/2018, en el domicilio constituido ubicado en Perito Moreno 621 oficina 3 de esta ciudad, conforme las formalidades de la L.P.A., haciéndole saber que dispondrá de cinco (5) días hábiles para ampliar los fundamentos de la impugnación oportunamente articulada.
ARTICULO 6º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 027/2018

VISTO: Carta Orgánica Municipal
El Trámite N° 15327/2018 de fecha 18/05/2018, emitido por la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que el Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Rio Grande", tiene como objetivo el de mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad hortícola local en procura del autoabastecimiento de la ciudad.
Que el mencionado Programa ha definido objetivos específicos y metas esperadas a implementar para cada temporada en ejecución.
Que en el marco del mencionado Programa se ha consensuado con los actores productivos locales líneas de trabajo, las que han sido implementadas durante la temporada productiva 2017-2018.
Que distintas áreas municipales han coordinado esfuerzos y dedicación para dar cumplimiento a las acciones implementadas, mostrando un fuerte y enriquecedor trabajo de articulación.
Que es necesario oficializar a través de la presente publicación los resultados alcanzados mediante el "Informe de Resultados temporada 2017/18 y proyección de acciones temporada 2018/2019".
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APROBAR el "Informe de Resultados temporada 2017/18 y proyección de acciones temporada 2018/2019".
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 028/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00314/2018
El Trámite Nº 12400/2018, de fecha 07/05/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0164/2018 y Nº 0707/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0707/2018 de fecha 26/02/2018, se procede a designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth Legajo N° 2767/7 como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 12400/2018, de fecha 07/05/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 25.780,31 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 31/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 25.780,31 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00314/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 029/2018

VISTO:
El Expediente Nº 4087/2009
El Decreto Municipal Nº 1475/2012
La Resolución Municipal Nº 2434/2009
La Resolución S.P. Nº 173/2009
La Nota 407/2018; Trámite Nº 15638/2018 de fecha 21/05/2018 emitida por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2434/2009 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 16/11/2009 y Anexos, entre la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, D.N.I. Nº 29.340.568 y este Municipio, determinando su amortización en Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 15/07/2010, para la "Adquisición de Insumos y Maquina para Taller Textil".
Que a través de la Nota Nº 407/2018; Trámite Nº 15638/2018 de fecha 21/05/2018 la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de pago por Deuda Prestamos Municipales suscripto entre la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, D.N.I. Nº 29.340.568 y este Municipio.
Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico Nº 165/2018 Trámite Nº 15640/2018 a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación especial.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

Por ello

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación especial del Préstamo Municipal otorgado a la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, D.N.I. Nº 29.340.568; por un monto de Pesos Seis Mil Ochenta y Ocho con 86/100 ($ 6.088,86); la cual se abonara en Doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos Cuarenta con 99/100 ($ 540,99), venciendo la primera el 15/06/2018 de acuerdo al Convenio de Pago por Deuda Préstamos Municipales que forma parte del presente, Art. 10º y 11° DM Nº 1475/2012.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 030/2018

VISTO:
El Expediente Nº 3570/2014
El Decreto Municipal Nº 1475/2012
La Resolución Municipal Nº 2560/2014.
La Resolución S.P. Nº 056/2014.
La Nota 403/2018; Trámite Nº 15562/2018 de fecha 21/05/2018 emitida por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2560/2014 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 31/07/2014 y Anexos, entre el Sr. VILCA, Quintín Fermín, D.N.I. Nº 22.312.953 y este Municipio, determinando su amortización en Cuarenta y Dos (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 15/03/2015, para la "Adquisición de Elementos y Equipos para Gomería".
Que a través de la Nota Nº 403/2018; Trámite Nº 15562/2018 de fecha 21/05/2018 la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de pago por Deuda Prestamos Municipales suscripto entre el Sr. VILCA, Quintín Fermín, D.N.I. Nº 22.312.953 y este Municipio.
Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico Nº 145/2018 Trámite Nº 14440/2018 a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación especial.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación especial del Préstamo Municipal otorgado a el Sr. VILCA, Quintín Fermín, D.N.I. Nº 22.312.953; por un monto de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Siete con 16/100 ($ 31.507,16); la cual se abonara en Veinticinco (25) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta con 64/100 ($ 1.430,64), venciendo la primera el 15/06/2018 de acuerdo al Convenio de Pago por Deuda Préstamos Municipales que forma parte del presente, Art. 10º y 11° DM Nº 1475/2012.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 031/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01618/2018.
El Trámite Nº 11991/2018, de fecha 23/04/2018, emitido desde la Secretaria Privada de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 758/2008 Anexo I punto 2.2 y 034/2014, 623/2016, 808/2016, 1004/2017,088/2018 y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0266/2018 de fecha 09/04/2018, se procede a asignar en concepto de Fondo a Rendir, a la Subsecretaria de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como único responsable al Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA Mariano, Legajo Nº 3163/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 11991/2018, de fecha 23/04/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición del Fondo a Rendir, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 15.020,85 (Pesos Quince Mil Veinte con 85/100) renunciando el responsable de la misma al excedente de $ 20,85 (Pesos Veinte con 85/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición del Fondo a Rendir otorgada a la Subsecretaria de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 15.020,85 (Pesos Quince Mil Veinte con 85/100) renunciando el responsable de la misma al excedente de $ 20,85 (Pesos Veinte con 85/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-01618/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 032/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00258/2018
El Trámite Nº 14726/2018, de fecha 18/05/2018, emitido desde la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0166/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0166/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 14726/2018, de fecha 18/05/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 4.781,55 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 55/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 4.781,55 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00258/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 033/2018

VISTO: El Expediente N° 2095/2018.
El Decreto Nacional Nº 893/2012, la Ordenanza Municipal Nº 3591/2016, la Resolución Municipal N° 1625/2018; la Nota Nº 108/2018 de fecha 31/05/2018, emitida desde la Secretaria de la Producción y Ambiente; el Acta de la Comisión Evaluadora; el Dictamen N° 58/2018; Tramite N° 16933/2018, y
CONSIDERANDO:
Que atento a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2095/2018, la Secretaria de Producción y Ambiente tramita el llamado a Contratación Directa N° 26/2018 por compulsa abreviada, para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Rio Grande – Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias.-
Que los residuos sólidos urbanos representan una responsabilidad ineludible e impostergable por parte del Estado Municipal en lo que respecta a la búsqueda de una adecuada gestión de los desechos generados por el hombre, en pos del cuidado del ambiente y sobre todo de la salud de la comunidad; debiendo garantizar "la prestación de los servicios públicos necesarios" que aseguren "las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios" (según reza el Artículo 53º de la Carta Orgánica Municipal).
Que la gestión de residuos resulta una obligación ineludible e indelegable para la concreción de las metas y principios plasmados en la Carta Orgánica Municipal, principalmente en lo que refiere a "La protección primordial de los sistemas ecológicos para beneficio de la comunidad" y a "La protección del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, propendiendo a la eliminación de todas las formas de contaminación" (Artículo 61º de la Carta Orgánica Municipal).
Que la recolección de los RSU, es una tarea habitual que se desarrolla en la mayoría de las comunidades a nivel mundial, atendiendo en especial al concepto de servicio de necesidad impostergable o servicio esencial.
Que la condición de impostergabilidad, está dada por el efecto perjudicial que tendría una inadecuada gestión o de una falta de gestión de residuos a nivel urbano, que se traducen en el aumento de factores de riesgo para la salud y de efectos adversos para el ambiente en su conjunto.
Que el Acta de la Comisión Evaluadora produjo el Informe Final de fecha 31 de Mayo de 2018 recomendando DESESTIMAR la propuesta formulada por AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, de acuerdo a la formulación de su propuesta, y aclaraciones, y las condiciones establecidas en el PBC (Art. 15 inc. "f" y Art. 28) y el criterio vertido por la Asesoría Letrada en el Dictamen Nº 115/2017 el que, por guardar sustancial analogía a la situación aquí planteada, resulta enteramente aplicable, corresponde recomendar su desestimación de su Oferta.
Que en la misma oportunidad dicha Comisión aconsejo a la autoridad competente la adjudicación de la contratación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Rio Grande – Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, a la oferta, aclaraciones y reformulación de la misma presentada por la firma comercial BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L., de acuerdo al análisis técnico-financiero y consideraciones realizadas en el acta de fecha 31-05-2018.
Que la Asesoría Letrada del Municipio ha tomado su debida intervención emitiendo el Dictamen N° 58 Tramite N° 16933, de fecha 31-05-2018 el cual esta autoridad comparte en todos sus términos así como también la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora a través del Acta de igual fecha.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: RECOMENDAR la Adjudicación a la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. la Contratación Directa N° 26/2018 por compulsa abreviada, para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Rio Grande – Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, en un todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente y del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 31-05-2018.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 034/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01603/2018
El Trámite Nº 14600/2018, de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 1223/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 01223/2018 de fecha 06/04/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4 y el Sr. BARRIA, Luis, Legajo N° 4086/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 14600/2018, de fecha 14/05/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 14.999,29 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 29/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 14.999,29 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01603/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 19 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCION S.P. y A. Nº 035/2018

VISTO:
El Decreto Municipal 0013/2017, la Nota Nº 0520/2018 Letra MRGSPyADDL, Trámite Nº 19181/2018, y
CONSIDERANDO:
Que el apoyo a emprendimientos hortícolas locales con financiamiento propio revierte el grado de mano de obra desocupada y dinamiza la economía local.
Que la Secretaría de Producción y Ambiente, está facultada como Organismo de Aplicación, para dictar mediante Resolución la Tasa de Interés correspondiente al año en curso.
Que una de las estrategias que pretende llevar a cabo el Municipio, se encuentra vinculado con el fortalecimiento del sector productivo local.
Que la asistencia financiera deberá llevarse a cabo mediante la constitución de fondos rotatorios destinados a emprendimientos con criterio de autosustentabilidad.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0013/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la aplicación de la Tasa de Interés Anual para el otorgamiento de Préstamos a emprendedores hortícolas correspondiente al año 2018, en un Diez por Ciento (10 %).
ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de junio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 001/2018

VISTO:
La Nota Nº 908/2018, el Trámite 17970/2018 de fecha 08/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite Nº 17970/2018, de fecha 08 de junio del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. SCARIOT, Alberto Ariel - Legajo Nº 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 04/01/2018 en la 1º (primera), el día 27/03/2018 en la 2º (segunda) inasistencias sin justificación alguna.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" artículos 30, 31, 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.
Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ..."b) suspensión…".
Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: "son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión…": b) inasistencias injustificadas …".
Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones "…2da. inasistencia: 1 día de suspensión…".
Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 Inc. b) y e).-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 01 (un) día de suspensión al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Alberto Ariel - Legajo Nº 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de junio de 2018.

ZULUETA

RESOLUCION S.P. y A. Nº 002/2018

VISTO: La Nota Nº 546/2018, el Trámite 19725/2018 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. RENZONE, Sonia Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27/06/2018, a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/06/2018, a la hora 19:00 aproximadamente con motivo de participar del Concurso Innovadores Locales, Edición 2018, organizado por la Red de Innovación Local (RIL).
Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. RENZONE, Sonia Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27/06/2018, a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/06/2018, a la hora 19:00 aproximadamente con motivo de participar del Concurso Innovadores Locales, Edición 2018, organizado por la Red de Innovación Local (RIL).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2018.

ZULUETA

Anexo - RESOLUCIÓN S. P y A. Nº 027/2018

18 MAYO 2018

027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

Programa: Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande (localización urbana y rural)

Informe de resultados temporada 2017/18 y proyección de acciones temporada 2018/19

Mayo 2018

Municipio de Río Grande

PROGRAMA Huertas URBANAS

Río Grande Creciendo con vos

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Tec. Sonia Castiglione

Coordinación

Lic. Carolina Hernández

Equipo Técnico

Victoria Alazard; Florencia Bonafé; Xavier Rivadero; Cecilia Rojo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Parques y Jardines

Juan Herrera

Personal Técnico

Ing. Ag. Heraldo Rivadero

Participan asimismo en la ejecución de este Programa: Dirección de Desarrollo Pecuario (Matadero municipal); Dirección de Desarrollo Local (Secretaría de Producción y Ambiente); Dirección de Bromatología e Higiene (Secretaría de Salud); Dirección de Obras Sanitarias (Secretaría de Obras y Servicios Públicos)

2

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

9. Presentación de proyectos para el financiamiento de obras productivas (medible a los 12 meses de ejecución) y gestionar la ejecución de las mismas (medible a los 24 meses de ejecución)
10. Acompañar a los productores en los proyectos de agregado de valor que surgieran (medible a los 24 meses de ejecución)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

Proyectos vinculados:

1. Huertas urbanas para autoconsumo (EN EJECUCIÓN)
2. Huertas Urbanas que vuelcan su producción al mercado (EN EJECUCIÓN)
3. Unidad Demostrativa, de Ensayos y Plantinera Municipal (EN EJECUCIÓN)
4. Infraestructura productiva (entre otras: bombas solares para extracción de agua; biodigestores; captación de agua; composteras) - (EN EJECUCIÓN)
5. Desarrollo productivo nuevas variedades: cultivos a cielo abierto (EN EJECUCIÓN, proyecto incluido en Unidad de Ensayo)

4

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

Los resultados alcanzados durante el período de ejecución del Programa (Julio 2017-Mayo 2018) serán expuestos conforme las metas esperadas:

1. Incrementar la cantidad de actores productivos regularizados en la actividad bajo el criterio de producción hacia el mercado (medible a los 12 meses de ejecución)

Como puede apreciarse en Cuadros II, la cantidad de productores participantes se incrementó notablemente respecto a la etapa piloto (primer año de ejecución del Programa): Fueron 42 los productores que finalmente recibieron asistencia, representando un 300% respecto a temporada anterior. 15 de ellos trabajaron también con papa semilla y 3 exclusivamente con papa. Durante la temporada se decide la no participación de un productor debido a malos tratos al personal del Programa.

Respecto a registros formales:

- **Se mantiene regularizada la situación ante SENASA para la mayoría de los productores.** Se asesora respecto a la importancia del registro y documentación a presentar. Durante temporada 2018/19 se trabajará con la regularización de este registro con los nuevos productores que se sumen al programa.
- **No se logra mejorar la situación de regularidad ante AFIP**. El objetivo de la temporada 2017/18 no se logra cumplir. Se seguirá trabajando en esta dirección, esperando que nuevas presentaciones a línea de créditos hortícola municipal sean incentivo para inscripción en AFIP.

Cuadro I: Productores participantes, por ubicación y condición de regularidad frente a AFIP y SENASA (Julio 2017- Mayo 2018)

	Cantidad de Productores		Ubicación	CUIT		RENSPA	
	Temporada 2016/17	Temporada 2017/18		Temporada 2016/17	Temporada 2017/18	Temporada 2016/17	Temporada 2017/18
	6	22	Margen Sur	2	1	6 regulares	22 regulares
	8	19	Chacra XIV	6	3	8 regulares	18 regulares
	-	1	Barrio Aeropuerto	-	-	-	1 regular
Totales	14	42		8	4	14	41

Fuente: Elaboración propia en base a registros del Programa Huertas Urbanas

5

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

2. Contar con información medible, comparable y confiable entre los productores locales, pudiendo presentar informe agregado de medición de datos productivos (medible a los 12 meses de ejecución)

Con fecha 9 de Agosto de 2017 se da inicio a siembra de plantines de lechuga en el Vivero Municipal. A partir de ahí, las siembras se realizan semanalmente de acuerdo a los valores proyectados para garantizar trasplantes escalonados. Durante todo el período no se registraron inconvenientes con las entregas de plantines, estando siempre a disposición las cantidades comprometidas con los productores.

Visita productores a Unidad Plantinera HU – Vivero Municipal

Se proyectaron 5 (cinco) ciclos productivos (cinco semanas cada ciclo, con excepción del primer ciclo por experiencia en temporada pasada). Las cantidades de plantines, totales y a entregar por ciclo, fueron calculadas por personal técnico del Vivero Municipal y el Programa Huertas Urbanas. Estos cálculos se llevaron a cabo de acuerdo a la superficie (m2) destinada a producción de lechuga declarada por los productores participantes del Programa, y parámetros de densidad seleccionados por el personal técnico. En comparación a temporada anterior y en base a los resultados obtenidos de los ciclos pasados (por información suministrada en planillas de producción de productores) se trabajó con un menor valor de densidad de plantación.

Se siguió manteniendo la variedad de lechuga Grand Rapid. Aún así, y como se expondrá en Unidad de Ensayo, se agrega para esta temporada siembra de lechuga morada (6 bandejas para prueba productiva: peso y rinde por m2).

Durante esta temporada, como consecuencia de los volúmenes de siembra, se adquiere nueva máquina sembradora de bandejas multicelda neumática semiautomática, de mayor capacidad productiva, por un valor de $ 75.460. La misma se instala en Vivero Municipal.

6

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

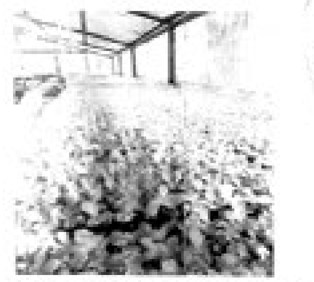

Bandejas de sembradas- Unidad Plantinera HU en Vivero Municipal

El costo de los insumos (bandejas, turba, fertilizante, cal, semillas) utilizados en la siembra de las bandejas producidas durante toda la temporada 2017/18, asciende a un valor aproximado de $ 153.000, de acuerdo a información suministrada por el Vivero Municipal. Estos costos no incluyen los recursos humanos (9 personas) del Vivero Municipal (entre técnicos y operarios), puestos a disposición para las diferentes etapas de producción de plantines.

Las entregas de bandejas de plantines se inician con fecha 13 de Septiembre de 2017.

Entrega de bandejas en Unidad Plantinera HU – Vivero Municipal

A la fecha de confección del siguiente informe, es posible brindar la siguiente información agregada de acuerdo a la **Planilla Entrega de Plantines**, Septiembre 2017-Abril 2018:

7

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

Cuadro II: Proyección, descartes y entregas de bandejas por ciclo productivo (Septiembre 2017-Abril 2018)

		I Ciclo [illegible]	II Ciclo [illegible]	III Ciclo [illegible]	IV Ciclo [illegible]	V ciclo [illegible]	VI ciclo [illegible]
Cantidad de BANDEJAS	Proyectadas	747	722	852	873	876	No proyectado. Ensayo extraordinario
	Sembradas	776 (Se decide sembrar más para eventuales necesidades de repicación de plantines)	866	762 (Se siembran menos por la evolución de las entregas)	710 (Se siembran menos bandejas por contar con stock)	700 (Se siembran menos bandejas por contar con stock)	No se realiza siembra para que por ciclo no previsto. Se entregan stock
	Sembradas utilizadas para repiques (1)	147	165	145	135	133	0
	Sembradas – repique	629	701	617	575	567	0
	Descartadas por sustrato o exceso de agua (2)	25	28	25	23	23	0
	Bandejas para entrega	604	675	592	552	544	0
	Entregadas a los productores	577	686	505	551	615	0
	Stock en Unidad Plantinera (3)	27	16	103	104	33	0
Cantidad de PLANTINES	Sembradas	99.328	110.848	97.536	90.880	89.600	0
	Sembradas descartadas (utilizadas para repique y problemas agua/sustrato)	22.016	24.704	21.760	20.224	19.968	0
	Bandejas para ser entregadas	77.312	86.144	75.776	70.656	69.632	0
	Entregados (4)	73.856	87.552	64.640	70.528	78.720	4.224

8

18 MAYO 2018

PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Coordinación de Administración Secretaría de Producción y Ambiente

(1) A diferencia de la temporada anterior, 725 bandejas sembradas fueron utilizadas para el repique de las mismas para garantizar que los productores no reciban bandejas con celdas vacías (por experiencia de temporada anterior). Se estima en un 19% la cantidad de celdas vacías en siembra.
(2) Del total de bandejas sembradas menos repique, se descartaron 124 bandejas por problemas de preparación de sustrato o exceso de agua, lo que dejó plantines en malas condiciones. Se estima en 4% el descarte por ciclo sobre el total de bandejas sembradas y repicadas.
(3) En total del período quedaron en stock 33 bandejas sobrantes, entregadas luego de Ciclo V a los productores que quisieron trabajar el ciclo extra.
(4) En el ciclo extra, se adicionan las 33 bandejas de stock que fueron entregadas a los productores que quisieron trabajar este ciclo adicional.
Fuente: Elaboración propia en base a registros del Programa Huertas Urbanas.

Los ciclos expresados en el Cuadro II, y que serán mencionados en este apartado, hacen alusión a ciclos teóricos considerados al inicio del proyecto. Los tiempos de estos ciclos pueden no ser coincidentes con los registrados por los productores por múltiples razones. La más destacada en las planillas de producción se desprende de los tiempos reales de trasplante-cosecha de cada productor. Este desfasaje temporal puede deberse a:

- Tiempos dedicados a la actividad, no todos tienen como actividad principal la horticultura, y eso lleva a prácticas descuidadas sobre el cultivo y con ello retrasos de crecimiento y siembra.
- Se contempla para los productores nuevos mayor tiempo dedicado a la preparación del sustrato (se dilatan las fechas de trasplante).
- Para aquellos productores de superficies considerables y que no tienen tecnología (motocultivador), también se retrasan los tiempos entre cosechas y nuevos trasplantes.
- Temperatura y horas de luz, principalmente para el primero y último ciclo, lo que alarga el período de cosecha. En particular, la fecha de las primeras cosechas fue coincidente con el período de siete semanas proyectado (aprendizaje de la temporada anterior). En los ciclos posteriores, la mayoría de los registros de los productores mostró un período productivo igual o menor al proyectado. En el último ciclo las fechas se prolongan de acuerdo a la variación estacional esperada.
- Características de la infraestructura productiva, lo que produce retrasos de crecimiento en las plantas, y con ello retraso en los períodos de cosecha. Esto se da con independencia del ciclo productivo, pero más notable a medida que se acortan las horas de luz y varían las temperaturas.
- Variación estacional de factores climáticos entre períodos de análisis.

Como consecuencia de lo anterior, se produce el no retiro de los plantines proyectados, lo que ocasiona acumulación indeseada de stock en el Vivero Municipal (principalmente ciclos III y IV). Este stock pudo ser mantenido sin convertirse en descarte gracias a la utilización del nutrificador. Asimismo, la existencia de stock llevó a modificar las cantidades sembradas en los períodos siguientes (tal como se indica en Cuadro II), con el propósito de reducir al máximo los excedentes. Esta misma situación fue evidenciada durante la temporada pasada, pero la

9

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

experiencia de trabajo permitió reducir estos márgenes y trabajar con menores pérdidas principalmente por ajustar tiempos de siembra y densidad de cálculo.

Respecto al último punto vale decir que entre las razones de las diferencias entre cantidad de bandejas sembradas (de acuerdo a proyección inicial) y cantidad de bandejas entregadas se encuentra la resistencia de los productores a adoptar la densidad de plantación recomendada. En temporada 2016/17 se trabajó con una densidad de plantación de 24 plantines por m2 de invernadero (32 por m2 de camellón). Entendiendo esta resistencia, durante la temporada actual se ajusta el valor para disminuir desfasajes en retiros de bandejas. En particular, se siguió el criterio de 20 plantines por m2 de invernadero (29 por m2 de camellón). Se resalta que la densidad de plantación en términos agregados mejoró respecto a temporada anterior y entre trasplantes (ciclos), pero aún no se alcanzan las cantidades recomendadas impactando sobre el rinde esperado.

Al igual que temporada anterior, ciclo VI se trabaja con entregas de bandejas sobrantes (stock acumulado), siendo un ciclo teórico no proyectado en la planificación original.

En particular, de acuerdo a la Planilla de Entrega de Plantines del programa Huertas Urbanas:

- ✓ **Cantidad de plantines sembrados durante temporada 2017/18: 488.592 (3.804 bandejas)**
- ✓ **Cantidad de plantines entregados (incluye las stock ya entregados para ciclo extra) durante temporada 2017/18: 379.520 (2.965 bandejas), lo que representa un incremento de 61 % de incremento respecto a temporada anterior (1.817 bandejas entregadas)**

Las diferencias entre bandejas sembradas y entregadas (849 bandejas[1], lo que representa el 22,3% del total sembrado) obedecen a:

- Repiques: 725 bandejas (lo que representa el 19% del total de bandejas sembradas). Esto no se considera un problema sino una mejora del Programa en tanto este año pudo garantizarse que ninguna bandeja contara con celdas vacías.
- Descartes por problemas en preparado de sustrato y/o exceso de agua: 125 bandejas (lo que representa el 3,3% del total de bandejas sembradas). Los datos son satisfactorios para el Programa en tanto el porcentaje se considera de bajo impacto, además de reducir los valores de temporada anterior (los descartes por hongos y no registros fueron para temporada 2016/2017 superiores: 238 bandejas por descartes por hongos, 10% sobre el total sembrado en esa temporada; y 595 bandejas consideradas descartes derivados de errores de proyección, lo que representó más del 20% sobre el total sembrado en ese período).

Para temporada 2018/2019 se pretende mantener el criterio y siempre estar atentos a proyección, siembra y entregas para mantener en los mínimos niveles posibles las

[1] Temporada 2016/2017 registró una diferencia de 353 bandejas, con menor cantidad de bandejas sembradas. Ver informe temporada anterior para análisis de variables que componen el concepto.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

alrededor del 7% del total entregado). Este valor no se considera alarmante, y mejorará respecto a la temporada anterior, pero se seguirá trabajando para evitar pérdidas de información.

c) Hay datos productivos que carecen de precisión (como cantidades cosechadas), porque en la mayoría de los casos **las productores no pesan su producción,** sino que la estiman. A diferencia de temporada anterior son más los que pesan, pero aún falta precisión.

- Los m2 inicialmente declarados por los productores para la producción de lechuga suelen no ser coincidentes con los registros de "metros cuadrados utilizados". De acuerdo a los datos agregados de las Planillas de Producción, el período de mayor superficie cultivada registra 3.083 m2 (camellón efectivamente trasplantado) destinados a la producción de lechuga, lo que podría representar entre **4.313 y 4.625 m2 de invernadero** (ociosidad de invernadero entre 40 y 50%, por espacios de camino y mala distribución y desaprovechamiento del espacio productivo), **valor por debajo de los 6.486 m2 cubiertos inicialmente declarados para destino de lechuga** (ver Cuadro III). En términos generales esto se debió a reasignación de cultivo.

- **La aceptación de la densidad de plantación sugerida si bien mejora mucho respecto al período anterior, aun muestra divergencias entre productores.** En muchos casos los valores están por debajo de la densidad recomendada (30 plantines por m2 cubierto o 29 por m2 trasplantado).A pesar de lo anterior los resultado mejoraron conforme avanzaron los ciclos productivos. Para temporada 2018/2019 se continuará con el acompañamiento técnico para la incorporación de mejoras sugeridas, entre ellas la densidad de plantación.

- **Las cantidades producidas descartadas o no cosechadas** fueron incluidas para su registro durante esta temporada. A pesar de ello, no son muchos los productores que han completado esta información. Las sí registradas **no son significativas (4 % sobre total producido) y obedecen a hongos, pulgón, baboseo, inundaciones de terreno productivo e ingreso de animales (pájaros)**

- Aun se está lejos de los rindes teóricos esperados y existen **diferencias en rindes productivos entre emprendimiento**. Razones varias: Densidad de plantación; tipo de suelos; tipo de infraestructura productiva; disponibilidad de agua; dedicación a la actividad y registros de cosecha (muchas veces no registran cantidades cosechadas). A pesar de no contar con indicadores y modelo para medición de peso explicativo de cada variable, se considera que el tipo de infraestructura productiva, tipo de suelo y condiciones de agua son variables fundamentales para entender el comportamiento productivo de cada chacra.

A pesar de lo anterior, hay productores que mejoraron su rendimiento (entre temporadas y entre ciclos), y en todos los casos se puede seguir trabajando para alcanzar su incremento. En la práctica, algunos productores fueron mucho más propensos que otros a aceptar e implementar propuestas de mejora.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

diferencias entre proyección y entrega, y con ello los stock indeseables y potenciales descartes.

Al igual que en temporada anterior, cada productor participante del Programa cumple su compromiso de completar planillas de producción. En base a las lecciones aprendidas y propuestas de trabajo registradas en informe de gestión temporada 2016/17, se suman cuatro (4) columnas de datos a ser registrados:

- Cantidad de plantines reemplazados por camellón y motivo
- Cantidad de plantines descartados por bandeja y motivos
- Kilos cosechados descartados por camellón y motivo
- Kilos no cosechados por camellón y motivo

De acuerdo al análisis y agregación de las **Planilla de Registros Productivos** para el período Septiembre 2017- Mayo 2018[2], se presentan las siguientes observaciones generales:

- Si bien hay productores que no registraron esta información, las cantidades registradas de **plantines reemplazados y descartados por bandejas no es significativa, lo que evidencia un buen manejo del material en Vivero Municipal (por actividades de repique).**

- Al igual que en temporada anterior, se observan **desfasajes entre los ciclos teóricos y los ciclos de corte real de cada chacra**. Esta información puede verificarse al cruzar los datos de retiro de plantines (Planilla Entrega de plantines) y fecha de cosecha (Planilla de Registros Productivos). Si bien las temporadas de cosecha se acortaron conforme a mejoras de clima (primer ciclo y ciclo final fueron los más largos), son muy pocos los productores con cortes en 35 días productivos (tiempo estimado teórico).

- **Problemas de registros/medición:**

a) No todos los productores registran en tiempo y forma, pudiendo traer problemas a la hora de recordar el dato. Estos comportamientos ya fueron evidenciados en temporada anterior. Hasta que el productor comprenda la importancia de la información, se continuará leídiendo acompañamiento para evitar rezagos de registros.

b) La situación anterior trae como consecuencia que existan diferencias en los registros entre las cantidades entregadas y trasplantadas de bandejas/plantines. Estas diferencias varía entre, siendo sustanciales en algunos casos. De los datos agregados se desprende:

- ✓ ***Cantidad de plantines entregados: 379.520 (2.965 bandejas)***
- ✓ ***Cantidad de plantines trasplantados: 359.296 (2.807 bandejas)***

Estas diferencias (158 bandejas) representan alrededor del 5% del total entregado (en temporada anterior, estas diferencias fueron del orden de 122 bandejas, representado

[2] A la fecha de confección del presente informe, algunas chacras se encuentran con producción por lo que no se cuenta con la totalidad de los datos productivos.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

3. Alcanzar la incorporación de mejoras en prácticas productivas y tecnología usada por los productores locales que producen para el mercado (medible a los 18 y 24 meses de ejecución)

En el marco de la Unidad Plantinera instalada en Vivero Municipal, se trabaja con un emprendedor local para **optimizar el uso de luminarias en la germinadora.** En particular, el desarrollo led en estadio prototipo está dando muy buenos resultados y **se espera transferir la tecnología a la Unidad Plantinera.** Las pruebas actuales aún no dan resultados favorables, en tanto deben generarse modificaciones ya que la combinación de luz depende del estadio de crecimiento de la planta.

La técnica de rustificación de plantines incorporada en el Vivero Municipal consistió en llevar los plantines con 4 o 5 semanas de edad a un rustificador (estructura cubierta con malla corta viento que reduce la remoción de aire y mantiene la temperatura más estable, aun estando a la intemperie), logrando plantines más resistentes al estrés que provoca el trasplante. Asimismo, esto permitió por un lado liberar espacio útil en la plantinera y, por otro lado, mantener los plantines en un tamaño adecuado para el trasplante durante más tiempo, lo que ayudo a no tener excedentes de plantines.

Unidad Plantinera Municipal -Programa HU

Habiendo definido en temporada anterior las actividades específicas de la **Unidad Demostrativa,** al inicio de esta temporada se llevaron a cabo las siguientes actividades de Capacitación y Asistencia Técnicas:

- Capacitaciones:
  - Ordenamiento y Limpieza Predial, Agosto de 2017
  - Preparación de Sustrato, Armado de Camellones e Inclusión de Tecnología, Agosto de 2017

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

- Fertilidad y Compostaje, Agosto de 2017
- Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades, Octubre de 2017
- Cultivo de Papa en Río Grande (capacitación vinculada con Unidad de Ensayo), Noviembre de 2017

Capacitación sobre sustrato, armado de camellón y colocación cinta de riego por goteo en establecimiento productivo de chacra XIV

- Entre las asistencias técnicas se resalta: captación de agua; colocación de plástico y sistema de riego; sustitución de plástico por chapas; mallas cortavientos; limpieza y orden de invernaderos; planificación de cultivo; compras en conjunto; habilitación de trasporte sustancias alimenticias.

Asimismo, se definieron e implementaron las actividades vinculadas a la **Unidad de Ensayo.** En particular se avanzó en:

a. **Nueva variedad de lechuga: lechuga morada**, sembradas y entregadas 6 bandejas para 4 productores con 25 m2 de camellón, con sus correspondientes planillas de registro. Se pretende comparar rindes por m2 y peso específico de la planta. Los datos serán evaluados durante el receso de temporada.

b. **Producción a cielo abierto: papa**. Papas semillas de tres (3) variedades (Spunta; Cheftain; Daifla), entregadas a 17 productores para un total de 1.196 m2, con sus correspondientes planillas de registro. Se pretende evaluar variedades (rindes). Las cosechas

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

4. Ampliar la producción bajo cubierta (superficie cubierta), al menos hasta alcanzar niveles históricos 1997 (medible a los 18 y 24 meses de ejecución)

Cuadro III: Superficie cubierta total y cultivada (lechuga)

	1997	2002	2014	Temporada 2016/2017	Temporada 2017/2018
Superficie en producción bajo cubierta (m²)	10.400 (1)	5.079 (2)	5.200 (3)	6.000 (4)	9.831 (4)
Superficie con lechuga bajo cubierta (m2) de los productores participantes del Programa HU	-	-	-	2.500-2.800 (5)	4.316-4.625 (5)

(1) Rouvier ONTAL, Provincia de Tierra del Fuego y CFI, 1997. Superficie cubierta sin discriminar producto. Incluye a la institución educativa Misión Salesiana, con aproximadamente 1.000 m2.
(2) Censo Nacional Agropecuario 2002, Superficie cubierta sin discriminar producto. Dirección de Estadística y Censo, Provincia de Tierra del Fuego
(3) Bernini (2014), Secretaría de Desarrollo Local y PyME y CFI de producciones regulares. SEMAR. Superficie cubierta sin discriminar producto. Incluye la institución Educativa Misión Salesiana, con aproximadamente 1.000 m2.
(4) Según datos declarados por los productores participantes.
(5) Se refiere a superficie cubierta cultivada con lechuga de acuerdo a la información resultante de las Planillas de Producción de productores. Se aclara que los registros productivos toman datos de camellón trasplantado. Los valores aquí expresados fueron convertidos a superficie cubierta, considerando un valor ocioso que oscila entre 40 y 50%, por caminos entre camellón, mala distribución y planificación de cultivo.
Fuente: Elaboración propia en base a registros del Programa de Huertas Urbanas

Respecto a temporada 2016/17 el incremento en superficie total fue del orden del 63 % y del 60 % respecto a la superficie con producción de lechuga. En el primer caso, los incrementos obedecen no sólo a que se sumen productores, sino que los existentes han ampliado sus estructuras productivas (algunos de ellos con créditos municipales asignados en la temporada pasada). En el segundo caso, además de las situaciones comentadas, también se incluyen los casos de productores que reasignaron los espacios productivos dentro del invernadero ampliando la superficie destinada a cultivo de lechuga.

Al igual que la temporada anterior, los valores reales en m2 trasplantados con lechuga fueron inferiores a los inicialmente declarados por los productores participantes. Esto no generó inconvenientes para el Programa en tanto se esperaba sucediera con base en la experiencia de temporada anterior.

Para próxima temporada productiva (2018/2019) se esperan que nuevos créditos municipales contribuyan mayores ampliaciones de las superficies productivas, así como a

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

fueron obtenidos durante el mes de Abril. Los datos serán analizados durante receso de temporada.

c. **Análisis de prácticas de trabajo para redefinir parámetros productivos** (densidad de plantación y rindes esperados). Se llevaron a cabo 2 muestreos en 1 productor. Los datos serán analizados durante receso de temporada.

Además, en el campo se trabajó con:

- ✓ **Muestras de suelo para los productores participantes,** de acuerdo a necesidades de campo y cultivo, con sus correspondientes asistencias en base a resultados. Cada caso se encuentra especificado en planillas de registro del programa Huertas Urbanos. Se deja constancia que durante esta temporada **fueron adquiridos equipos reutilizables (peachímetro y conductímetro digital, con sus correspondientes soluciones de calibración, por un valor de** $ 10.266). El peachímetro se utiliza para control periódico de ph en chacras con crecimiento desparejo, cada vez que fue necesario.
- ✓ **11 muestras a pozos de agua**, realizados por la Dirección de Obras Sanitarias (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), en chacras de Margen Sur y Chacra VIX. Resultados sin inconvenientes. Cada caso se encuentra especificado en planillas de registro del programa Huertas Urbanas
- ✓ **Se adquiere equipo y productos para fumigar ($ 35.460), realizando asistencias a demanda durante toda la temporada.** El propósito de adquirir equipo propio es evitar mal uso de agroquímicos y poder marcar con precisión el periodo de latencia de producto para garantizar la salud de la población. Se estima que han sido fumigados en términos agregados más de 10.000 m2.
- ✓ **Se establece trabajo conjunto con Matadero Municipal para recalección y entrega de material orgánico para armado de composteras en predios productivos.** A la fecha 2 productores recibieron tambores y fueron asistidos para armado de compostera y trabajo con el material para su posterior uso dentro del invernadero.
- ✓ **Desde el Programa se adquieren cintas de riego por goteo y conectores (valor total $38.040) que fueron entregados (y asistidos en colocación) a los productores que presentaban la necesidad (6).** Los sobrantes serán entregados previo a temporada 2018/19. Se destaca **que los productores que incorporan propuestas lo hacen con muy buenos resultados productivos pos colocación.**
- ✓ Aun cuando no es objetivo del Programa, durante esta temporada se entregaron 13 bandejas de plantines a diferentes instituciones educativas: Colegio Maradona, Escuela Especial Nº 2; CEJAD; Escuela estancia Cuyen; Escuela Estancia Sara y el CAAD (éste último fue asistido en cuanto a formas de trabajo y buenas prácticas).

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriela Tymosi
A/C Coordinación de Administración
Secretaría de Producción y Ambiente

mejoras de la infraestructura productiva, principalmente para los nuevos productores que se suman al Programa.

5. Aumentar el porcentaje de producción destinada al consumo del mercado local (medible a los 24 meses de ejecución)

A pesar de las falencias en registros de datos ya consideradas, y teniendo en cuenta que la fecha de confección de este informa aun queda cosecha sin levantar, los datos productivos agregados nos permiten afirmar que durante la temporada productiva 2017/18 se produjo **un incremento en la cantidad de kilos cosechados vendidos del 44 % y de 72 % en los ingresos sectoriales.**

Cuadro IV: Kilos cosechados vendidos e ingresos por venta de lechuga por temporada 2016/2017 y 2017/2018

Kilos cosechados vendidos		Ingresos por venta	
Temporada 2016/17	**Temporada 2017/18**	**Temporada 2016/17 ($560)**	**Temporada 2017/18 ($600)**
23.504	30.865	1.675.390	1.851.924
	44 %		72 %

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas de Registros Productivos HU

De datos aportados por el supermercado La Andrónima y de aquellos estimados para otros supermercados y mayoristas locales, se brinda información respecto a datos de consumo de lechuga (por variedad y consumo agregado) en la ciudad de Río Grande y porcentaje estimado de abastecimiento de la producción proveniente de los productores participantes del programa Huertas Urbanas[3].

[3] Se aclara que algunos de los productores de HU han encontrado mercado en la ciudad de Ushuaia, vendiendo ahí su producción durante la temporada. Se desconocen los volúmenes trasladados a ese mercado. Estos datos pueden reducir el porcentaje de abastecimiento en la ciudad de Río Grande.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

Cuadro V: Cantidades consumidas de lechuga en el mercado de Río Grande (RGA) y [illegible] de abastecimiento de los productores del Programa Huertas urbanas (HU), temporada 2016/2017 y 2017/2018.

Cantidades vendidas (en kilogramos) por producto, supermercado La Anónima	Sep 2014 - Abril 2015	Sep 2015- Abril 2016	Sep 2016- Abril 2017	Sep 2017- Marzo 2018
LECHUGA CAPUCHINA	128.443,94	110.668,60	119.882,12	16.252,16
LECHUGA ROMANA			1.272,16	4.267,75
LECHUGA FRANCESA	84.521,96	69.475,39	91.674,87	9.259,65
LECHUGA MANTECOSA	14.856,57	13.077,32	13.482,90	5.805,93
LECHUGA MORADA	17.032,88		11.123,64	10.759,28
LECHUGA ZONAL EN BOLSA	0,04			
LECHUGA HIDROPONICA	38.872,00	119.305,80	77.100,20	85.450,00
LECHUGA CAPUCHINA ENVASADA		9.216,42	2,47	89.535,88
LECHUGA FRANCESA ENVASADA		1.556,76	175,59	31.993,81
LECHUGA MANTECOSA ENVASADA		1.555,38	1,32	6.446,49
LECHUGA MORADA ENVASADA		1.149,49	30,12	3.468,09
Cantidades totales vendidas por La Anónima en concepto lechuga	283.827,39	305.862,90	284.684,43	350.827,21
Se estima 50% adicional para las cantidades vendidas por supermercado Carrefour y otros distribuidores mayoristas	130.913,69	152.941,45	142.347,21	125.413,61
Producción registrada Programa HU - LECHUGA FRANCESA (Grand Rapid) - ventas en canales minoristas, particulares y ferias			21.500,00	30.865,09
Total mercado de consumo de lechuga RGA	393.741,08	458.824,36	448.531,63	407.105,82
Participación % de los productores de HU sobre el total consumido en concepto lechuga en la ciudad de RGA para temporadas 2016 y 2017			4,79 %	7,58 %
Total mercado de consumo de lechuga FRANCESA en la ciudad de RGA (La Anónima + estimación adicional de 50% en supermercado Carrefour y otros canales mayoristas + producción HU)	99.702,94	79.493,10	114.275,84	82.742,35
Participación % de los productores de HU sobre el total consumido en concepto lechuga FRANCESA en la ciudad de RGA para temporadas 2016 y 2017			18,81 %	11,16 %

(*) Los datos de la Anónima fueron reportados a febrero 2018. Se adicionan datos de marzo, suponiendo igual nivel de ventas que en el mes de febrero, para todas las categorías.
Fuente: Elaboración propia en base a datos La Anónima, estimaciones y planillas de Registros de Producción Programa HU.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

Feria en el Paseo de Artesanos

En este punto es necesario generar una diferenciación entre los productores participantes del Programa HU. Los más pequeños, con menor cantidad de m2 en producción y siendo, generalmente, los que presentan las mayores falencias de infraestructura y con ello bajos rindes de producción, son los que encuentran en la feria un canal de venta posible (no el único ya que también venden en chacra) para colocar pocas cantidades (generalmente no cuentan con producción escalonada, por lo que su presencia en la feria no es regular). Los más grandes, con mayores volúmenes cosechados y producción escalonada, prefieren canales mayoristas de comercialización que les permita colocar más rápido y ágil su producción.
Se sostiene la necesidad de **pensar en estrategias comerciales y acciones de acompañamiento diferencial, de acuerdo a las características de los productores.**

7. Acompañar a los productores en la mejora y/o apertura de nuevos canales de comercialización (mayoristas) (mediable a los 12 meses de ejecución).

En términos generales, los productores no manifiestan problemas de venta en canales mayoristas. Muchos ampliaron clientes en distintos puntos de la ciudad y otros en el mercado de Ushuaia, en ambos casos sin inconvenientes.

Desde el Programa no se considera la existencia de problemas de demanda por agotamiento del mercado, tal como lo confirman los datos de mercado expuestos en el Cuadro V. Si se sostiene la necesidad de organizar el proceso de entrega/logística, dado que los productores se han visto con grandes volúmenes de producto a colocar, de manera regular. Asimismo, es intención del Programa acompañar a los productores de mayor escala en abrir otros mercados, más exigentes en cuanto a garantías de proceso y producto (calidad y escala). Una de las opciones es la venta en supermercados (La Anónima) siempre que sea objetivo del productor incursionar en estos mercados.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

La lechuga capuchina a granel (envasada para la última temporada), es el producto [illegible] consumo en todos los períodos de análisis. Le siguen en orden de importancia la lechuga hidropónica y la lechuga francesa, que es la variedad que se produce localmente. En el último período las variedades de lechuga envasada (capuchina y francesa) han crecido notablemente respecto al mismo producto a granel. De acuerdo a información suministrada por el Supermercado La Anónima, esto se debe a una decisión de la empresa debido a que el producto envasado tiene mayor vida útil, reduciendo las pérdidas para la compañía.

Los datos de mercado tienen varias implicancias para la proyección del sector:

- Amplio margen de sustitución del producto lechuga francesa, aun cuando la participación porcentual del sector local en el mercado de RGA ha crecido respecto a la temporada anterior.
- Posibilidades de desarrollo de otras variedades de lechuga, principalmente en aquellas de mayor consumo (demanda).
- Aun cuando los datos no están siendo expuestos en este informe, la demanda (kilos vendidos) de otros productos (puerro, ajo, zanahoria, nabo, aromáticas) muestra también grandes posibilidades de producción y suministro local.
- Salvo en temporada 2014/2015, no se registran productos zonales (tanto para lechuga como otras variedades) en la góndola del supermercado La Anónima, siendo este un segmento al que se podría acceder si fuese objetivo de los productores participantes.

6. Afianzar la pertenencia y uso de los espacios de ventas compartidas (ferias), medidas como participación de productores locales y producción vendida (mediible a los 18 meses de ejecución)

Durante toda la temporada se encontró a disposición de los productores el Paseo de Artesanos "Canto del Viento", todos los sábados de 10 a 13 hs. Desde el Programa se organizaron tres (3) encuentros con mayor difusión institucional. Asimismo se mantuvo la participación en el Desafío de Producir. Las jornadas fueron difundidas por diversos medios (Facebook municipal, del Paseo de Artesanos y Huertas Urbanas, medios radiales y gráficos).

Los resultados agregados dejan ver una relativamente baja participación de los productores en el Paseo, lo que deja muy vacío el espacio y la oferta ferial en general. Los mayores volúmenes de venta se alcanzan en el Desafío de Producir, por ser un evento de mayor afluencia de visitantes. Esto incentiva mayor participación del sector.
Vale decir que las cantidades totales vendidas (30.865 kg) están muy por encima de aquellas que se registran comercializadas en las distintas ferias, mostrando que esta modalidad de venta está lejos de formar parte del principal canal de comercialización para la mayoría de los productores del Programa HU.

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

8. Puesta en funcionamiento de línea crediticia específica para atender [illegible] sectoriales (mediible a los 12 meses de ejecución)

Proyectos presentados a la fecha de créditos y subsidios municipales:

- ✓ **Créditos:**
  - Se asesora a seis (6) proyectos productivos, todos con intenciones de incrementar la superficie cultivada bajo cobierta. Dos (2) de ellos se encuentran en instancia de presentación de documentación.
- ✓ **Subsidios:**
  - Asesoría y presentación de cuatro (4) proyectos con pedido de subsidio. Objetivo: Ampliaciones en superficies pequeñas y adquisición de material de trabajo. Todos se encuentran a la espera de los fondos.

En este punto se dejará explicitado el orden de prioridades de inversión que se entiende necesario para el sector incremente su eficiencia, más allá de la adopción de recomendaciones técnicas y análisis de suelo de cada caso, de acuerdo a la información relevada en campo:

- **Tecnología de cultivo:**
  - a) **Riego por goteo** (adoptado por la mayoría)
  - b) **Mulching** (adoptado por la mayoría)
  - c) **Motocultivador** (principalmente para los de mayor superficie)
  - d) **Captación de agua** (con especial atención para los establecimientos productivos que no cuentan con agua de red o pozos)
- **Tecnología de invernadero:**
  - a) **Sustitución de plástico por chapa** (proceso iniciado en algunos casos)
  - b) **Calefacción** (se estima de gran impacto al final e inicio de temporada, Septiembre-Octubre y Marzo-Mayo, respectivamente)

9. Presentación de proyectos para el financiamiento de obras productivas (mediible a los 12 meses de ejecución) y gestionar la ejecución de las mismas (mediible a los 24 meses de ejecución)

Con fondos municipales se adquieren cuatro (4) biodigestores (valor unitario $ 8.300) para probar su uso en la ciudad. Se decide instalación de dos (2) biodigestores, uno en chacra XIV y otro en Margen Sur, ambos en instalaciones de productores participantes del Programa HU. La instalación de los mismos se hizo conforme recomendaciones técnicas provenientes de la Dirección de Obras Sanitarias. Los resultados serán evaluados en el transcurso de los meses. Paralelamente se propondrá proyecto de ordenanza para la aprobación por parte del Consejo Deliberante local. La normativa actual no prevé su práctica (instalación y uso).

Con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los productores que forman parte del Programa Huertas Urbanas, y estén radicados en chacra XIV, pueden solicitar la

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

Recursos puestos a disposición por el Municipio de Río Grande para la [illegible] funcionamiento del Programa HU:

Actividad	Tiempo	Aporte
Adquisición de insumos para siembra	-	$ 153.000
Personal técnico y operario para sembrado y cuidado de bandejas de siembra hasta etapa de entrega a productores hortícolas	10 meses (Junio 2016-Marzo 2017)	9 personas entre operarios y técnicos. Personal permanente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande
Adquisición de sembradora para Unidad Plantinera	-	$ 75.460
Adquisición de malla media sombra y broches para Unidad Plantinera	-	$9.100
Adquisición de cintas y conectores	-	$ 38.040
Adquisición de equipo de fumigación y plaguicidas	-	$ 35.460
Adquisición de phchimetro y conductimetro, con sus respectivos soluciones de calibración	-	$ 10.266
Cartelería para Unidad Plantinera y todas las chacras participantes y calcomanías para techos de material orgánico matadero	-	$ 26.380
Adquisición de cintas de comercialización (packaging)	-	$ 7.500
Adquisición papa semilla para Unidad de Ensayo	-	$ 5.040
Contratación de un (1) coordinador externo Programa	12 meses (Junio 2016- Mayo 2017)	$ 270.000

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

Contratación de tres (3) técnicos para asistencia técnica en campo, análisis de suelo y dictado de capacitaciones	12 meses (Junio 2016- Mayo 2017)	$ 604.000
Un (1) Personal técnico para acompañamiento de productores (regularización, créditos, subsidios, otras necesidades)	12 meses (Junio 2016- Mayo 2017)	Personal permanente de la Secretaría de Producción y Ambiente
Puesta a disposición de personal técnico y materiales requeridos para realización de 11 análisis pozos de agua		Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios del Municipio de Río Grande
Puesta a disposición de personal técnico para recolección de material orgánico (compostaje)		Matadero Municipal, Secretaría de la Producción y Ambiente y Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande
		$ 1.234.066

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Municipio de Río Grande

18 MAYO 2018
PROGRAMA Huertas URBANAS 027-2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Coordinación de Administración Secretaría de Promoción y Ambiente

datos de estos ensayos serán trabajados durante la temporada de [illegible] expuestos en informe pertinente;

n) Dictado de las capacitaciones desarrolladas en el marco de la Unidad Demostrativa del Programa, con importante participación de los productores;

o) Acompañamiento y excelente recepción de los productores participantes. Las reuniones iniciales de planificación y las finales de evaluación, contribuyen a la construcción de una visión colectiva, comprometida con el desarrollo y fortalecimiento participativo de la actividad;

p) Coordinación entre diferentes áreas/secretarías municipales para dar cumplimiento a las acciones implementadas, mostrando un fuerte y enriquecedor trabajo de articulación;

q) Formación de un equipo técnico con capacidades locales;

En el presente informe se dejan explicitados los aspectos que se cree oportuno mantener, revisar y/o profundizar para optimizar el acompañamiento durante la tercera temporada de implementación del Programa, con el objetivo de mejorar los indicadores alcanzados.

En el marco de una estrategia de Desarrollo Local, el equipo de implementación de este Programa sostiene que las instancias de mejora continua no sólo deben producirse dentro de los establecimientos productivos. Muy por el contrario, deben también considerarse desde la gestión del Programa, repensando los proyectos vinculados y las acciones asociadas con el propósito de mejorar la implementación y dar una respuesta acorde a las necesidades e información relevada en campo.

Asimismo, y entendiendo que la activa intervención del Estado juega un papel fundamental en el desarrollo y evolución del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, se cree fundamental la evaluación de las acciones emprendidas. Para esto resulta indispensable la toma continua de registros, tanto productivos como internos. La información resultante es fundamental para la creación de una base de datos confiables, actualizados y locales.

Por último cabe decir que habiendo transitado con éxito la segunda etapa de este proyecto, en la que se alcanzaron todas las metas esperadas, durante los meses de Junio y Julio de 2018 se llevarán a cabo las tareas de planificación de siembra, revisiones técnicas, análisis de suelo y agua pre temporada y comienzo de ejecución de las actividades de capacitaciones y ensayo de temporada 2018/19.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. Nº 001/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00153/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0808/16 y Resolución Municipal Nº 0054/16, N° 0307/16 y 2493/16.
El Trámite Nº 40097/17 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición FINAL de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $10.000,09 (Pesos Diez Mil con 09/100), realizando un ajuste de $0,09 (Nueve Centavos), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición FINAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00153/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 002/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00730/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y

Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
El Trámite Nº 4927/18 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por uno (01) pasajes vía aérea para los siguientes tramos: BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. ° 35.702.652; tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor del Sr. GAINZA, Hernán Gastón D.N.I N° 34.605.575.
Que los citados son capacitadores que llevaran a cabo talleres durante el evento denominado GLOBAL GAME JAM 2018, y arribarán a nuestra ciudad, con el fin de realizar una capacitación a nuestros jóvenes y adolescentes de nuestra ciudad, tanto en la ilustración, animación, nivelación, programación y testeo para realizar las fases del desarrollo del video juego.
Que estas actividades se llevarán a cabo entre el 26 de enero y el 03 de febrero en las instalaciones del Espacio de Desarrollo de Formación Laboral y Tecnológico, con el fin de ampliar el conocimiento, fortalecer el trabajo y el aprendizaje individual y colectivo en un espacio para la inclusión a las nuevas tecnologías de la información y las industrias creativas del mundo.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.
.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. LORETO NAVARRETE, Ismael Simón D.N.I N° 95.777.059 y CARAZO, Manuel, D.N.I N° 35.702.652, obrantes en el Expediente Nº 0001-00281/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES- RIO GRANDE a favor del Sr. GAINZA, Hernán Gastón D.N.I N° 34.605.575, obrantes en el Expediente Nº 0001-00281/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 003/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-0730/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/18.
El Trámite Nº 4927/18 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento en una (01) habitación Suite de Lujo Single, por una (1) noche del 22 al 23 de Febrero del corriente y dos (02) Racionamientos, a favor del Sr. ELISALDE, Roberto Mario D.N.I. N° 14.126.404,
Que el mencionado, asistirá a nuestra ciudad, para la firma del convenio en el marco de la implementación del Bachillerato Popular, oferta educativa destinada a los adolescentes y adultos.
Cabe aclarar que dicho convenio, será firmado entre la Coordinación Nacional de Bachilleres Populares, el SUTEF/ C.T.A y el Municipio de Rio Grande, El día viernes 23 del corriente año.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento en una (01) habitación Suite de Lujo Single, por una (1) noche del 22 al 23 de Febrero del corriente y dos (02) Racionamientos, a favor del Sr. ELISALDE, Roberto Mario D.N.I. N° 14.126.404., obrantes en el Expediente Nº 0001-0730/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 004/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-0768/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 5206/18 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento en dos (02) Habitación Suite de Lujo Single por tres (03) Noches del 21 al 24/03/18 y doce (12) Racionamientos a favor del Sr. DELGADO, Walter Javier, D.N.I. N° 24.077.183 y la Sra. FERNANDEZ, Érica Gabriela, D.N.I. N° 33.383.831.
Que, los mencionados, se trasladarán a nuestra ciudad en el marco de las actividades propuestas desde la Dirección de Cultura por "El Día de la Mujer".
Que, la cual contara con una charla abierta destinada a todas aquellas personas dedicadas al diseño y moda, ya sea de ropa de tango o de alta costura en general, como así también un Desfile de Moda con la presentación de vestidos. A realizarse los días 22 y 23 de marzo del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural "L.N Alem" a cargo del Sr DELGADO, Walter Javier.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una (01) orden por dos (02) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento en dos (02) Habitación Suite de Lujo Single por tres (03) Noches del 21 al 24/03/18 y doce (12) Racionamientos a favor del Sr. DELGADO, Walter Javier, D.N.I. N° 24.077.183 y la Sra. FERNANDEZ, Érica Gabriela, D.N.I. N° 33.383.831., obrantes en el Expediente Nº 0001-768/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 005/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00383/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0228/18.
El Trámite Nº 4831/18 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $12.332,52 (Pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Dos con 52/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $12.332,52 (Pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Dos con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00383/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $12.332,52 (Pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Dos con 52/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 006/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-001000/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 6391/18 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea para los siguientes tramos: BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor del Sr. RODRIGUES BRANDAO, Carlos PASAPORTE N° FO391212 y el Sr. TORRES CARRILLO, Alfonso PASAPORTE N° PE089459.
Que los citados son profesionales que llevaran que asistirán a la ciudad de Ushuaia, para realizar reuniones con personal docente y diagramar el Congreso organizado por nuestro Municipio, como asi también organizar el inicio del Bachillerato Popular, por lo cual tendrán reuniones técnicas en nuestra ciudad.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. RODRIGUES BRANDAO, Carlos PASAPORTE N° FO391212 y TORRES CARRILLO, Alfonso PASAPORTE N° PE089459, obrantes en el Expediente Nº 0001-001000/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 08 de marzo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 007/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00280/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 8163/18 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $22.175,89 (Pesos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con 89/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $22.175,89 (Pesos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $22.175,89 (Pesos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 008/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-1216/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 88/2018.
El Trámite Nº 7820/18 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de provisión por el servicio de Alojamiento por una (01) habitación Suite de Lujo Single, por veintitrés (23) noches del 19 de marzo al 11 de abril del corriente año a favor de la Srta. GONZALO, Micaela, D.N.I. N° 32.964.113 y la provisión de cuarenta y seis (46) Racionamientos a favor de la persona anteriormente mencionada.
Que, la citada joven cineasta cuenta con reconocimiento a nivel nacional e internacional y una gran trayectoria en Dirección, Guion de Cine y Producción avalada por el Ministerio de Cultura de la Nación y apoyo del INCAA.
Que, realizará en nuestra ciudad durante su estadía un reconocimiento de nuestra cultura fueguina ejecutando una serie de casting, trabajos, visitas a espacios municipales y entrevistas para la creación de una pre producción de un rodaje con proyección a futuro que contará con el acompañamiento y colaboración del Municipio. -
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de provisión por el servicio de Alojamiento por una (01) habitación Suite de Lujo Single, por veintitrés (23) noches del 19 de marzo al 11 de abril del corriente año a favor de la Srta. GONZALO, Micaela, D.N.I. N° 32.964.113 y la provisión de cuarenta y seis (46) Racionamientos a favor de la persona anteriormente mencionada.; obrantes en el Expediente Nº 0001-01216/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 009/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01236/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 6807/18 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de provisión por el servicio de alojamiento por 01(una) habitación Suite de Lujo Triple por 02 (dos) noches del 22 al 24 de marzo del corriente año a favor de: la Prof. PERSANO, Ana Laura Victoria D.N.I. N° 30.340.885, Prof. VERA, Margarita Bernarda D.N.I. N° 26.065.857 y la Prof. BARBOZA, Gisel Elvira D.NI Nº 32.095.914 y la provisión de 09 (nueve) racionamientos a favor de las personas antes mencionadas.
Que los citados, docentes realizarán la apertura del ciclo lectivo 2018 y dictarán una capacitación a los alumnos ingresantes que se encuentran realizando las carreras de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Turismo y la Tecnicatura de Turismo de la Universidad de la Patagonia Austral a llevarse a cabo el día 23 de marzo del corriente en las instalaciones de la Casa de la Cultura.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de provisión por el servicio de alojamiento por 01(una) habitación Suite de Lujo Triple por 02 (dos) noches del 22 al 24 de marzo del corriente año a favor de las Prof. PERSANO, Ana Laura Victoria, D.N.I. N° 30.340.885, Prof. VERA, Margarita Bernarda, D.N.I. N° 26.065.857 y la Prof. BARBOZA, Gisel Elvira D.NI Nº 32.095.914 y la provisión de 09 (nueve) racionamientos a favor de las personas antes mencionadas, obrantes en el Expediente Nº 0001-01236/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 010/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01313/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 7966/18 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por tres (03) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, alojamiento en tres (03) Habitación Suite de Lujo Single por dos (02) Noches del 10/04/18 al 12/04/18 y doce (12) Racionamientos a favor de los Sres.: Dr.CAPRIATTI, Alejandro José D.N.I. N° 28.282.918, Dra.CAMAROTTI, Ana Clara D.N.I Nº 23.505.896 y la Dra.WALD, Gabriela Dalia, D.N.I. N° 23.511.575.
Que, los mencionados, Doctores en Ciencias Sociales integrantes del Conicet y el Instituto de Investigaciones Gino Germani se trasladarán a nuestra ciudad en el marco de las actividades y encuentros de diagnóstico programados y propuestos por la Dirección de Promoción Humana para participar en la implementación del Proyecto de Prevención del Abuso Sexual Infanto Adolecente en Rio Grande dentro de un trabajo mancomunado con la Asociación Civil Runakay Kudaw. A realizarse los días 11y 12 de Abril del corriente, en las instalaciones del CGP Padre Zink.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una (01) orden por tres (03) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, alojamiento en tres (03) Habitación Suite de Lujo Single por dos (02) Noches del 10/04/18 al 12/04/18 y doce (12) Racionamientos a favor de los Sres.: Dr.CAPRIATTI, Alejandro José D.N.I. N° 28.282.918, Dra.CAMAROTTI, Ana Clara D.N.I Nº 23.505.896 y la Dra.WALD, Gabriela Dalia, D.N.I. N° 23.511.575, obrantes en el Expediente Nº 0001-1313/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 011/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00280/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 8163/18 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $13.746,04 (Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 04/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $13.746,04 (Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $13.746,04 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis con 04/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 012/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01723/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 10622/18 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea para los siguientes tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Sr. ALVEZ ALVAREZ, Fernando Daniel Nº 18.314.236; Sr. FERNANDEZ, Osvaldo Cesar DNI Nº 22.762.160 y la Sra. BARRA, Patricia Noemí Nº 20.186.872.
Que los citados viajaran desde la ciudad de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, los mismos estarán a cargo de la colecta solidaria de donación de sangre, brindaran charlas a los operadores sociales, trabajadores sociales y todo el personal afectado a la Secretaria de Promoción Social.
Que estas actividades se llevarán a cabo el día 14 de abril en las instalaciones del Centro de Salud Municipal Nº1, con el fin de incentivar a nuestra población a donar sangre, enmarcado dentro de la Campaña de Concientización sobre posibles donantes de medula ósea a nivel nacional.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.
.
Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea para los siguientes tramos: BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Sr. ALVEZ ALVAREZ, Fernando Daniel Nº ° 18.314.236; Sr. FERNANDEZ, Osvaldo Cesar DNI Nº 22.762.160 y la Sra. BARRA, Patricia Noemí Nº 20.186.872, obrantes en el Expediente Nº 0001-01723/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 013/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02083/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 12181/2018 de fecha 24/04/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de las siguientes personas: Sr. GARCIA, Manuel D.N.I N° 23.992.708, BLEI, Irene D.N.I N°13.887.316, PRADO MELMAN, Marina D.N.I N° 36.827.212, SPENZA, Ariana D.N.I N° 33.991.811 y la Sra. LEKANDER, María Laura D.N.I N° 25.547.410; así mismo una (01) orden de alojamiento por dos (02) Suites Standard: una por dos (02) noches del 10 al 12 de mayo del corriente a favor del Sr. GARCIA, Manuel D.N.I N° 23.292.708 y otra por tres(03) noches del 09 al 11 de mayo a favor de las Sras. BLEI, Irene D.N.I N° 13.887.316 y la Sra. PRADO MELMAN, Marina D.N.I N° 36.827.212 .
Que los mencionados artistas, participarán en el Festival de Cine Nacional en Tierra del Fuego "Cine en Grande", del 09 al 16 de mayo del corriente, con la inclusión de talleres de: "Distribución de Cine", "Juguetes ópticos" y Seminarios de, "Como guiar la Producción Audiovisual".
Que este festival se desarrollará en nuestra ciudad, en el Museo Municipal Virginia Choquintel,, Centro Cultural Alem y Casa de la Cultura y tiene como finalidad acercar producciones nacionales independientes al público local para generar, a través de sus espectadores, una comunidad participativa que pueda analizar por medio del lenguaje audiovisual, temáticas vinculadas al crecimiento de la región.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor de las siguientes personas: Sr. GARCIA, Manuel D.N.I N° 23.992.708, BLEI, Irene D.N.I N°13.887.316, PRADO MELMAN, Marina D.N.I N° 36.827.212, SPENZA, Ariana D.N.I N° 33.991.811 y la Sra. LEKANDER, María Laura D.N.I N° 25.547.410; así mismo una (01) orden de alojamiento por dos (02) Suites Standard: una por dos (02) noches del 10 al 12 de mayo del corriente a favor del Sr. GARCIA, Manuel D.N.I N° 23.292.708 y otra por tres(03) noches del 09 al 11 de mayo a favor de las Sras. BLEI, Irene D.N.I N° 13.887.316 y la Sra. PRADO MELMAN, Marina D.N.I N° 36.827.212 .
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 014/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02118/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 40171/18 de fecha 25/04/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por tres (03) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, así mismo una (1) orden por tres (03) Habitación Suite de Lujo Single una de ellas por una (01) Noche del 08/05/18 al 9/05/18 las dos restantes por dos (2) noches del 08/05/2018 al 10/05/2018 y Trece (13) Racionamientos a favor de los Sres.: JALIL, Vanesa Lorena D.N.I. N° 26.038.466, Sra. AMPUDIA, Marina Silvia D.N.I Nº 18.347.133 y el Sr. DIAZ BARRIOS, Christian Camilo, D.N.I. N° 95.043.681.
Que, los mencionados realizaran una capacitación en docentes, reflexionando sobre el rol pedagógico y aspectos fundamentales de la gestión escolar, los días 08, 09 y 10 de mayo del corriente año, en distintas instituciones educativas.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por tres (03) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, así mismo una (1) orden por tres (03) Habitación Suite de Lujo Single una de ellas por una (01) Noche del 08/05/18 al 9/05/18 las dos restantes por dos (2) noches del 08/05/2018 al 10/05/2018 y Trece (13) Racionamientos a favor de los Sres.: JALIL, Vanesa Lorena D.N.I. N° 26.038.466, Sra. AMPUDIA, Marina Silvia D.N.I Nº 18.347.133 y el Sr. DIAZ BARRIOS, Christian Camilo, D.N.I. N° 95.043.681. ,obrantes en el Expediente Nº 0001-2118/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 015/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-2244/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 88/2018.
El Trámite Nº 13526/18 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de provisión por el servicio de Alojamiento por una (01) habitación Suite de Lujo Twin, por dos (02) noches desde el día 08 de mayo al 10 de mayo del corriente año a favor de los Sres.: SAURA, Guillermo, D.N.I. N° 11.534.766 y WOLFF, Manfredo Federico D.N.I Nº 20.213.868 y la provisión de ocho (08) Racionamientos a favor de las personas anteriormente mencionada.
Que, lo citados integrantes de la RECAM, Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del Mercosur, cuentan con reconocimiento a nivel nacional e internacional y una gran trayectoria en Dirección, Guion de Cine, Largometrajes y Cinematografia, y Artes Audiovisuales, ambos también integrantes del Programa Mercosur Audiovisual y Digitalización de Salas Cinematográficas del INCAA.
Que, se presentaran en nuestra ciudad el día 08 de mayo del corriente ya que en las instalaciones de la Casa de la Cultura se realizara la inauguración oficial del "ESPACIO INCAA", el mismo funcionara en la sala "ANGELA LOIG".
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de provisión por el servicio de Alojamiento por una (01) habitación Suite de Lujo Twin, por dos (02) noches desde el día 08 de mayo al 10 de mayo del corriente año a favor de los Sres.: SAURA, Guillermo, D.N.I. N° 11.534.766 y WOLFF, Manfredo Federico D.N.I Nº 20.213.868 y la provisión de ocho (08) Racionamientos.; obrantes en el Expediente Nº 0001-02244/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 016/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02264/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 13507/18 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea para los siguientes tramos: BUENOS AIRES- RIO GRANDE //USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Lic. CORRADI, María Leonor D.N.I Nº 23.296.973 y la Sra. Lic. FERRADAS, Claudia Mónica D.N.I. Nº 11.808.637.
Que los citados son profesionales que asistirán a nuestra ciudad, para realizar una jornada de Lengua Cultura Extranjera Ingles de nivel Superior denominada "La interculturalidad y la Didáctica" organizado por nuestro Municipio,.
Que, el evento está dirigido a docentes de lengua extranjera de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia, así mismo se articulara con el IPES -Instituto Provincial de Educación Superior, "PAULO FREYRE" y el "FLORENTINO AMEGHINO" para la organización del evento para determinar en las instalaciones que se brindara la jornada .
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.
.
Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea para los siguientes tramos: BUENOS AIRES- RIO GRANDE //USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Lic. CORRADI, María Leonor D.N.I Nº 23.296.973 y la Sra. Lic. FERRADAS, Claudia Mónica D.N.I. Nº 11.808.637, obrantes en el Expediente Nº 0001-002264/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 08 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 017/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02264/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 13956/18 de fecha 09/05/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de alojamiento por dos (02) noches en habitaciones singles y seis (6) racionamientos, a favor de la Sra. Lic. CORRADI, María Leonor D.N.I Nº 23.296.973 y la Sra. Lic. FERRADAS, Claudia Mónica D.N.I. Nº 11.808.637.
Que los citados son profesionales que asistirán a nuestra ciudad, para realizar una jornada de Lengua Cultura Extranjera Ingles de nivel Superior denominada "La interculturalidad y la Didáctica" organizado por nuestro Municipio,
Que, el evento está dirigido a docentes de lengua extranjera de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia, así mismo se articulara con el IPES -Instituto Provincial de Educación Superior, "PAULO FREYRE" y el "FLORENTINO AMEGHINO" para la organización del evento para determinar en las instalaciones que se brindara la jornada .
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de alojamiento por dos (02) noches en habitaciones singles y seis (6) racionamientos, a favor de la Sra. Lic. CORRADI, María Leonor D.N.I Nº 23.296.973 y la Sra. Lic. FERRADAS, Claudia Mónica D.N.I. Nº 11.808.637., obrantes en el Expediente Nº 0001-002264/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 09 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 018/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02485/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 14836/18 de fecha 16/05/2018, emitido desde la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de alojamiento por tres (03) noches en dos (2) habitaciones Suite de lujo triple y la emisión de una (1) orden por treinta (30) racionamientos, a favor de los Sres. LONGO, Pablo Darío D.N.I Nº 28.689.126, MANZANO, Alejandro José D.N.I. Nº 13.806.824, DI CARLO, Cristian Daniel D.N.I N° 26.677.627, AYBAR, Lourdes Mariana D.N.I N° 25.628.385, KUHNE, Licia Valeria D.N.I N°22.146.124 y LARA, Melisa Irupé D.N.I N° 29.537.664.
Que los citados realizaran la presentación de la Obra de Teatro "Paisaje", en el marco de las actividades llevabas adelante desde el municipio en colaboración con el INT (Instituto Nacional de Teatro), se presenta el thriller teatral "Paisaje", una pieza de suspenso con tinte realista.
Que, el evento estará dirigido por el Sr. LONGO, Pablo Daniel, la obra se presentara en dos (2) funciones los días jueves 17 y viernes 18 de mayo del presente año, en la Sala Ángela Loig del Municipio de Rio Grande.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.
.
Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de alojamiento por tres (03) noches en dos (2) habitaciones Suite de lujo triple y la emisión de una (1) orden por treinta (30) racionamientos, a favor de los Sres. LONGO, Pablo Darío D.N.I Nº 28.689.126, MANZANO, Alejandro José D.N.I. Nº 13.806.824, DI CARLO, Cristian Daniel D.N.I N° 26.677.627, AYBAR, Lourdes Mariana D.N.I N° 25.628.385, KUHNE, Licia Valeria D.N.I N°22.146.124 y LARA, Melisa Irupé D.N.I N° 29.537.664, obrantes en el Expediente Nº 0001-002485/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 16 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 019/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02506/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 14615/18 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, asimismo una (1) orden por dos (02) Habitaciones una (1) de ellas Suite de Lujo Single por una (01) Noche del 21/05/18 al 22/05/18 y una (1) Suit de lujo Twin por dos (2) noches del 20/05/2018 al 22/05/2018 y once (11) Racionamientos a favor de los Sres.: CAPRIATI, Alejandro José D.N.I. N° 28.282.918, Sra. CAMAROTTI, Ana Clara D.N.I Nº 23.505.896 y la Sra. WALD, Gabriela Dalia, D.N.I. N° 23.511.575.
Que, los mencionados Doctores en Ciencias Sociales del Conicet/Instituto de Investigación Gino Germani, realizaran el segundo encuentro de diagnóstico participativo de Prevención del abuso sexual infanto adolecente en Rio Grande, con la Asociación Civil Runakay Kudaw capacitación en docentes, reflexionando sobre el rol pedagógico y aspectos fundamentales de la gestión escolar, los días 21 y 22 de mayo del corriente año, en distintas instituciones educativas.
Que, el evento estará dirigido por dichos profesionales, el segundo encuentro se desarrollara los días lunes 21 y martes 22 de mayo del presente año, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem Municipio de Rio Grande.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, asimismo una (1) orden por dos (02) Habitaciones una (1) de ellas Suite de Lujo Single por una (01) Noche del 21/05/18 al 22/05/18 y una (1) Suit de lujo Twin por dos (2) noches del 20/05/2018 al 22/05/2018 y once (11) Racionamientos a favor de los Sres.: CAPRIATI, Alejandro José D.N.I. N° 28.282.918, Sra. CAMAROTTI, Ana Clara D.N.I Nº 23.505.896 y la Sra. WALD, Gabriela Dalia, D.N.I. N° 23.511.575,obrantes en el Expediente Nº 0001-2506/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 020/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02553/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 15171/18 de fecha 17/05/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (05) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento del Staff en una (01) Habitación Suite de Lujo Doble y una (01) Habitación Suite de Lujo triple por una (01) Noche del 24 al 25/05/18 y diez (10) Racionamientos a favor del Sr. LOVATO, Leandro Javier, D.N.I. N° 25.942.418, la Sra. SAJA, María Celeste D.N.I Nº 26.022.410, GUZMAN, Cristian Jesús D.N.I Nº 29.851.515, VIVAS, Leonel Javier D.N.I Nº 34.173.045 y el Sr. BRUNO, Diego Omar D.N.I Nº 26.587.400.
Que, los mencionados, se trasladarán a nuestra ciudad en el marco de las actividades propuestas y llevadas a cabo desde el Municipio con motivo de cumplirse el 208º Aniversario de la "Revolución de Mayo" por lo cual se prevé la realización del tradicional evento "Esperando el 25".
Que, la cual contara con una charla abierta destinada a todas aquellas personas dedicadas al diseño y moda, ya sea de ropa de tango o de alta costura en general, como así también un Desfile de Moda con la presentación de vestidos. A realizarse los días 22 y 23 de marzo del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural "L.N Alem" a cargo del Sr DELGADO, Walter Javier.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (05) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento del Staff en una (01) Habitación Suite de Lujo Doble y una (01) Habitación Suite de Lujo triple por una (01) Noche del 24 al 25/05/18 y diez (10) Racionamientos a favor del Sr. LOVATO, Leandro Javier, D.N.I. N° 25.942.418, la Sra. SAJA, María Celeste D.N.I Nº 26.022.410, GUZMAN, Cristian Jesús D.N.I Nº 29.851.515, VIVAS, Leonel Javier D.N.I Nº 34.173.045 y el Sr. BRUNO, Diego Omar D.N.I Nº 26.587.400, obrantes en el Expediente Nº 0001-2553/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 021/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00280/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 13485/18 de fecha 07/05/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $14.416,35 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 35/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $14.416,35 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $14.416,35 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 35/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 022/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00383/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0228/18.
El Trámite Nº 11243/18 de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $10.953,72 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 72/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $10.953,72 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00383/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $10.953,72 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 72/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 023/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-02835/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º ,Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 16861/18 de fecha 31/05/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por Alojamiento en una (01) Habitación Suite de Lujo Single por dos (02) noches del 09 al 11/06/18 y cuatro (04) Racionamientos a favor del Sr. GODOY REBORI, Horacio Valentín, D.N.I. N° 22.596.515.
Que, el mencionado, se trasladará a nuestra ciudad para realizar un Seminario de Tango para parejas, charlas, debates y milongas a realizarse los días 09 y 10 de junio del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural "L.N Alem" y estará a cargo de la Asociación Civil de Tango "Derecho Viejo" en un trabajo mancomunado con la Fundación OSDE y contará con el auspicio del Municipio de Río Grande.
Que el Secretario se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/ C DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por Alojamiento en una (01) Habitación Suite de Lujo Single por dos (02) Noches del 09 al 11/06/18 y cuatro (04) Racionamientos a favor del Sr. GODOY REBORI, Horacio Valentín, D.N.I. N° 22.596.515., obrantes en el Expediente Nº 0001-2835/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2018.-

TITA

RESOLUCION S.P.S. Nº 024/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-002882/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 17407/18 de fecha 05/06/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasaje vía aérea para los siguientes tramos: SAN JUAN-BUENOS AIRES-USHUAIA// USHUAIA-BUENOS AIRES -SAN JUAN, a favor del Lic. MALAISI, Lucas Javier Juan D.N.I N° 28.218.986.
Que el citado Licenciado realizara una jornada denominada "Escuela de Padres", esta jornada está dirigida a padres, docentes y alumnos como así también abierta a toda la comunidad, a cargo del mismo el cual es el presidente de la fundación de educación emocional de la Argentina y autor del proyecto de la ley de educación emocional y abordara temáticas tales como la violencia, depresión, suicidios, consumos de drogas consumismo, culto de la imagen, delincuencia, etc.
Que dichas jornadas se dictaran en dos encuentros uno de ellos del día 28/06/18 al día 02/07/18 y el segundo encuentro se llevara adelante el día 30/08/18 al día 01/09/18.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.
.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION
A/C DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasaje vía aérea para los siguientes tramos: SAN JUAN-BUENOS AIRES-USHUAIA// USHUAIA-BUENOS AIRES- SAN JUAN, a favor del Lic. MALAISI, Lucas Javier Juan D.N.I N° 28.218.986. Obrantes en el Expediente Nº 0001-002882/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 07 de junio de 2018.-

ROJO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 010/2018

VISTO: El Expediente 0095/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0475/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16 de abril, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 10153/18 de fecha 09/04/2018, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 37.913,31.- (Pesos TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE con 31/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 37.913,31.- (Pesos TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 011/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/04/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 9324/2018 de fecha 10/04/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 26.294,97.- (Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 97/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $26.294,97.- (Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 012/2018

VISTO: El Expediente 00093/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 34/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 23/04/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 11659/18 de fecha 19/04/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 26.830,00.- (Pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 26.830,00.- (Pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00093/2018.
ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 013/2018

VISTO: El Expediente 00090/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/04/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 10509/18 de fecha 11/04/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $46.340,00.- (Pesos CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $46.340,00.- (Pesos CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018.
ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 014/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27 de abril, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 12428/18 de fecha 26/04/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.416.97.- (Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS con 97/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 015/2018

VISTO:
El Expediente Nº 6991/17
El Decreto Municipal Nº 0413/2016, y 1254/2017
El Trámite Nº 39965 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 13843/2018, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período abril/2018 a diciembre/2018, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 900.000,00.- (Pesos Novecientos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de mayo de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 016/2018

VISTO: El Expediente Nº 6991/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0413/2016, y Nº 1254/2017.
El Trámite Nº 17194/2018 de fecha 23/04/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 17194/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de baja a partir, de 16 de abril de 2018 al Formador, cuyo Acuerdo fue suscripto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y asimismo aprobar a 6 (Seis) nuevos Formadores/as cuyos Acuerdos fueron suscriptos por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, a partir de 16 de abril de 2018, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal "ValorizArte", suscripto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y el Formador, que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR a partir de 01 de mayo de 2018, los Acuerdos correspondientes al Programa Municipal "ValorizArte", suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período mayo/2018 a diciembre/2018, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 017/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/05/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 13606/2018 de fecha 07/05/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 28.690,68.- (Pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 68/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $28.690,68.- (Pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 018/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/05/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 15189/18 de fecha 17/05/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.312.40.- (Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE con 40/100).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.312.40.- (Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 019/2018

VISTO: El Expediente 00090/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/04/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite Nº 15131/18 de fecha 17/05/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 50.700,00.- (Pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 50.700,00.- (Pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018.
ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 020/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/06/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 16919/18 de fecha 17/05/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 13.853,00.- (Pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $13.853,00.- (Pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 021/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/06/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 17019/2018 de fecha 04/06/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 32.708,12.- (Pesos TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO con 12/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 32.708,12.- (Pesos TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO con 12/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 022/2018

VISTO:
El Expediente Nº 3104/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º
Último Párrafo e inciso 3º a);
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. 117º;
Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 2848/2010;
Decretos Municipales Nº 276/2017, y 1060/17;
El Trámite Nº 18881 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de 1 (Un) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 1 (Una) persona, los días 18 y 19 de junio de 2018, a favor del Sr. BAINTRUB, Martin Hernán D.N.I. Nº 13.736.428.
El mencionado pertenece a la empresa PERSUASION S.A por lo que se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajos con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de 1 (Un) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 1 (Una) persona, los días 18 y 19 de junio de 2018, a favor del Sr. BAINTRUB, Martin Hernán D.N.I. Nº 13.736.428., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3104/18.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 023/2018

VISTO: El Expediente Nº 6991/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0413/2016, y Nº 1254/2017.
El Trámite Nº 18745/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 18745/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la nueva Formadora, cuyo Acuerdo fuera suscripto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR a partir de 01 de mayo de 2018, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal "ValorizArte", suscripto entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora, que se detalla en el Anexo I

de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período mayo/2018 a diciembre/2018, a favor de la Formadora, que se detalla en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 024/2018

VISTO: El Expediente 0095/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0475/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14 de junio, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 18175/18 de fecha 11/06/2018, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 34.744,41.- (Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 41/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 34.744,41.- (Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 41/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2018.
Artículo 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
Artículo 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 025/2018

VISTO:
El Expediente Nº 3195/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º a) y h);
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. 117º;
Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 2848/2010;
Decretos Municipales Nº 088/2017;
El Trámite Nº 19140 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de 1 (Un) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; desde 28 de junio hasta el 02 de julio de 2018, a favor de la Srta. GARCIA BELLO, Juliana Beatriz D.N.I. Nº 34.375.279.
Que la mencionada de profesión Diseñadora de Indumentaria, se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de realizar jornadas de "INVESTIR WORKSHOP", a realizarse en la Casa Municipal Margen Sur.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

Articulo 1º.- APROBAR. Aprobar la extensión de una orden de 1 (Un) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; para 1 (Una) persona, desde el 28 de junio hasta el 02 de julio de 2018, a favor de la Srta. GARCIA BELLO, Juliana Beatriz D.N.I. Nº 34.375.279., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3195/18.
Articulo 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
Articulo 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 026/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 25/06/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 19285/18 de fecha 19/06/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 20.079,10.- (Pesos VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE con 10/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $20.079,10.- (Pesos VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 027/2018

VISTO: El Expediente Nº 6991/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0413/2016, y Nº 1254/2017.
El Trámite Nº 20322/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 20322/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de baja a partir del 01 de junio de 2018 al Formador, cuyo Acuerdo fue ratificado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, a partir de 01 de junio de 2018, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal "ValorizArte", suscripto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y el Formador, que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de junio de 2018.

TITA

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 015/2018

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 01 5 /2018

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
20	Brizuela, Miriam Luciana	27-25706440-4	$10.000,00.-
21	Llamrak Allegue Franco	20-37909199-8	$10.000,00.-
22	Chavez Aguirre, Francisco Sebastián	20-34484228-1	$10.000,00.-
23	Pereyra Bagorria, Guillermo	20-32768810-3	$10.000,00.-
24	Martinengo, Pablo Diego	20-22803266-3	$10.000,00.-
25	Leguinda, Facundo Nicolás	23-34375351-9	$10.000,00.-
26	Giovannini, Susana Margarita	27-17458832-0	$10.000,00.-
27	Carrizo Oxandaburu, Nahuel Agustín	23-41846277- 9	$10.000,00.-
28	Rojas Paniagua, Claudia Gisele	27-36552107-2	$10.000,00.-
29	Callizaraz Andrade, Viviana Beatriz	23-28088677-4	$10.000,00.-

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 016/2018

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 01 6 /2018

BAJAS

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
18	Romero, Juan Pablo	20-31634969-3	$10.000,00.-

ALTAS

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
30	CARDENAS GALLARDO, Irma Nilida	27-18747883-4	$10.000,00.-
31	BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95575341-0	$10.000,00.-
32	BARQUET, Nancy Elizabeth	27-23740624-4	$10.000,00.-
33	FRANCO, Griselda Paola	27-37836321-2	$10.000,00.-
34	CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	$10.000,00.-
35	ESTRADA, Melina del Lujan	27-36708532-6	$10.000,00.-

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 023/2018

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 023 /2018

ALTA

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
36	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227356-4	$10.000,00.-

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 027/2018

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 027 /2018

BAJA

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
21	LLAMRAK ALLEGUE, Franco Jalil	20-37909199-8	$ 20.000,00

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 2683/2018

CONTRATO DE ACTUACIÓN 005/2018

En la ciudad de Río Grande, a los 2 días del mes de julio de 2018, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "*Ad – Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI Nº 31.570.596, con domicilio real y legal en calle Pte. Hipólito Irigoyen Nº 455, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"LA PRODUCTORA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PRODUCTORA" se obliga a realizar una (01) presentación de los artistas Matías Estrada y su Violín, Academia Francisco Miniloi, Grupo Deseves, Grupo de Danzas Andenses, Agrupación Chamamecera, Grupo Dos Reinosos y la Orquesta Folklórica La Sacha Fuga, en la Peña Folklórica que se desarrollará el día 8 de julio de 2018, a las 21,00 hs, en instalaciones del Polideportivo "Malvinas Argentinas", sito en la calle Camilo Antonio Giamarini Nº 3419, de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de **"LA PRODUCTORA"** y del espectáculo que éste representa, las instalaciones del Polideportivo "Malvinas Argentinas" del Barrio Chacra XIII, con un escenario y la conformación de plateas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de **$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 0003000005127605 del Nuevo Banco del Chaco, CBU Nº 3110030211000051276018, depositados antes del espectáculo, traslados aéreos tramo Buenos Aires – Río Grande; Río Grande – Buenos Aires, para la orquesta compuesta por los Sres. AGUIRRE, LUCAS MATIAS, DNI 34.985.032; GOMEZ, PABLO ANTONIO, DNI 32.055.497; LOPEZ, DARIO MARTIN, DNI 35.135.822; ORELLANA, RAMON DAMIAN, DNI 32.642.452; TOLOZA, JORGE GUSTAVO, DNI 38.686.155 y TORREZ, FRANCO NICOLAS, DNI 41.133.623, alojamiento para los días 7 y 8 de julio de 2018, el que consta de (03) habitaciones dobles, por el término de una (2) noches y Racionamiento por veinticuatro (24) unidades. Los traslados internos del staff quedan a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SÉPTIMA: "LA PRODUCTORA" pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "LA PRODUCTORA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con [cinco] días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"LA PRODUCTORA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

RESOLUCIÓN Nº 2692/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 177/14 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **A&T EUROPE S.P.A.** representada por la firma **PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A.** cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. **RICARDO JULIO CESAR FERNANDEZ, D.N.I. Nº 20.734.752** con domicilio legal en la calle Soldado de la Independencia Nº 1014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Luis Py Nº186 P.A. de la ciudad de Río Grande y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 177/14 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 177/14 (SOYSP-DOP) de fecha 10 de diciembre de 2014 por la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de pileta natación prefabricada con perfilería de acero inoxidable, revestida en pvc de 50.025 x 25.025mts correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RÍO GRANDE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4129/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: La CONTRATISTA deja expresa constancia de que mantienen un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 4025/14 de fecha 11/12/14, aprobando el Contrato de Obra Nº 177/14.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra Nº 177/14 (SOYSP-DOP) estableciendo la siguiente forma de pago para el presente contrato: la suma de **US$ 870.513,10 (DOLARES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRECE CON 10/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. Con la recepción de los suministros, incluidos en el presupuesto de **LA CONTRATISTA,** necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL MUNICIPIO** abonará contra la presentación de la respectiva factura la suma de **US$ 108.764,14 (DOLARES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El diez por ciento (10%) restante del monto total de la obra, equivalente a la suma de **US$ 108.764,14 (DOLARES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100)** será abonado una vez finalizada la obra, previo emisión de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria.

CUARTA: Se deja establecido que al día de la fecha, se encuentra abonado el anticipo financiero de forma parcial por el 50% del monto total del contrato equivalente a la suma de **US$ 543.820,69 (DOLARES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 69/100)**, restando únicamente cancelar el 30% restante por la suma de **US$ 326.292,41 (DOLARES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100)** previa entrega por parte de la Contratista de la garantía correspondiente.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 (dos) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

RICARDO JULIO CESAR FERNANDEZ
D.N.I. Nº 20.734.752

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2693/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.083.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Enrique Jorge BERNARD, D.N.I. Nº 14.667.818, con domicilio real y legal en la calle Pedro Trivilio Nº196, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a realizar el Curso de **"After Effects"** para formar editores de videos y que comprende conocimientos básicos de configuración, diseño, técnicas y herramientas de animación de tiempo y arte visual en 3D, **"Photoshop"** y **"Adobe Premiere"** el cual consistirá en el aprendizaje de herramientas de trabajo profesional de pos producción audio-visual; y **"Dibujo Animado"** que alcanzará conocimientos en creación y diseño de personajes, gestos y banda de sonido para cortometraje. Lo que hace un total de NUEVE (9) cursos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establecen en un valor de **$5.600,00 (PESOS Cinco mil Seiscientos con 00/100)** por cada Curso, con lo cual la suma total contratada es de **$50.400,00 (PESOS Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro del último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina a oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2018 hasta el 31 de agosto del 2018, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, debiendo expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otra forma.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien en ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, civil, el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, como así también la contratación de Seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de mayo 2018.

RESOLUCIÓN Nº 2694/2018

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de junio del año 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en esta acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.083.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Jesús Fernando Eubeveria, D.N.I. Nº 35.668.803,con domicilio real y legal en la calle Albatros Real Nº61, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan modificar la Cláusula **"PRIMERA"** y **"TERCERA"** del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº0001-00636/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: MODIFICAR las Cláusulas **"PRIMERA"** y **"TERCERA"** del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 13300 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº0796/2018, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA: EL LOCADOR, desarrollará las tareas como Capacitador del "Taller de Programación para Niños" y del "Taller de Alfabetización Digital" en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, totalizando 45(Cuarenta y Cinco) horas semanales.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 27.000,00. -(PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 115.000,00.- (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

ARTICULO 2º: Las cláusulas no modificadas por la presente Acta Modificatoria continuarán vigentes según lo establecido en el contrato original.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2695/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, **Prof. Laura Rojo DNI Nº 18.015.241**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. **AIXA FLORENCIA OYARZO DNI Nº 40.740.292** con domicilio en la calle Luisa Rosso Nº 575 Dpto 7 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en el **Departamento de Ventanilla Única** de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría e Modernización que a continuación se detallan:

- **Prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial**
- **Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones.**
- **Seguimiento de trámites relacionados a la Ventanilla Única**
- **Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Ventanilla Única con respecto a habilitaciones comerciales.**

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——————

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro mil)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte del **MUNICIPIO** los conceptos de estadías y alojamiento, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.——————

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——————

SEXTA: Si el **LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01/06/2018 hasta el día 31/08/2018 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——————

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 31 días del mes de Mayo de 2018.-

Oyarzo Aixa Florencia
40 740 292

Prof. Laura Rojo
Secretaria
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 2696/2018

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

———— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio del año 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación **Prof. Laura Rojo, D.N.I. Nº 18.015.241**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Técnica Superior en Administración de Empresas **Sra. Fernandez, Lordey Anabel, D.N.I. Nº 36.733.099**, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena Nº 2005, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**; acuerdan modificar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales que forma parte del Expediente Nº0001-04688/2018, que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: MODIFICAR las Cláusulas **"PRIMERA"** y **"TERCERA"** del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10463/2018 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0381/2018, rigiéndose las mismas desde el 01/06/2018, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en el **Departamento de Ventanilla Única** de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización y en Oficinas del Espacio Del Desarrollo Laboral y Tecnológico, que a continuación se detallan:

- **Proponer políticas, estrategias y acciones de Mejora y desarrollo en Ventanilla Única**
- **Prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial**
- **Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones.**
- **Seguimiento de trámites relacionados a la Ventanilla Única**
- **Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Ventanilla Única con respecto a habilitaciones comerciales.**
- **Atención al Público, Asesoramiento y Diligenciamiento de trámites en Oficinas del Espacio del Desarrollo Técnico y Laboral**

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de $29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte del MUNICIPIO los conceptos de estadías y alojamiento, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.——————

ARTICULO 2º: Las cláusulas no modificadas por la presente Acta Modificatoria continuarán vigentes según lo establecido en el Contrato Original.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.——————

Fernández Lordey

Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 13681
RIO GRANDE 04 JUL. 2018

RESOLUCIÓN Nº 2697/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

———— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de junio de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.236, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GOMEZ, María de las Mercedes**, de profesión Enfermera Universitaria, D.N.I. Nº 25.570.796, Matrícula Profesional Nº ENF-410, otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-25570796-7, con domicilio real y legal en Fournier Nº786, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:______

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Enfermera en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.______

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.500,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $87.550,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.______

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.______

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL**, las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.______

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.______

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS" 1

Nº 2697/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.______

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.______

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.______

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______

______Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.______

Gomez, María de las Mercedes

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2699/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participacion y Gestion Ciudadana Dr. Runin Federico DNI Nº29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Quintana Domingo Alberto- DNI Nº 22.005.642 con domicilio en la calle Mosconi Nº418, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de custodia y vigilancia en el Centro Municipal de Gimnasia Artística a fin de resguardar el edificio evitando cualquier eventualidad que pudiere suceder—

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) son lo cual la suma total contratada es de $72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100). **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedá establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio del 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018 inclusive. Pudiéndose disponer de la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 28 del mes de mayo del año 2018.

Dr. Federico Augusto Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Quintana Domingo Alberto
DNI Nº 22.005.642

CONSEJERÍA REGISTRADO
NOTA Nº 13683
RIO GRANDE 04 JUL 2018

RESOLUCIÓN Nº 2700/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 75/2018

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr KNORR, Alexis** DNI 26.089.451, con domicilio real en calle Paso de los Andes Nº 3037 piso pb B, Cuit Nº 20-26089451-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera correspondernos.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

KNORR, Alexis
DNI Nº 26.089.451

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2701/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 73/2018

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr INSFRAN, Norberto Francisco** DNI Nº 37.173.765, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón nº 275, Cuit Nº 20-37173765-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer de camión en la Dirección de Transporte en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

INSFRAN, Norberto Francisco
DNI Nº 37.173.765

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2702/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 69/2018

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr AGUIRRE, José Alberto** DNI 37.031.085, con domicilio real en calle Río Fuego nº 3480, Cuit Nº 20-37031085-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

AGUIRRE, José Alberto
DNI Nº 37.031.085

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2703/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 96/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr Torres, Juan Cruz** DNI 27.812.703, con domicilio real en calle Laura del Carmen vicuña Nº 215, Cuit Nº 20-27812703-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Motoniveladora en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

TORRES, Juan Cruz
DNI Nº 27.812.703

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2704/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 76/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr LUFFI, Roberto Rolando** DNI Nº 16.295.963, con domicilio real en calle Cambaceres Nº 980, Cuit Nº 20-16295963-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

LUFFI, Roberto Rolando
DNI Nº 16.295.963

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2705/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 68/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr Aguilar González, Patricio Javier** DNI Nº 35.356.831, con domicilio real en calle Kau Nº 191, Cuit Nº 20-35356831-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier
DNI Nº 35.356.831

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2706/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 77/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr SENKOVIC, Nicolás** DNI 35.356.974, con domicilio real en calle Estrada Nº 1185, Cuit Nº 20-35356974-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

SENKOVIC, Nicolás
DNI Nº 35.356.974

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2728/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo del dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.º 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Cintia Romina Marcos D.N.I. N.º 30.513.737**, con domicilio real en la calle Aeropista Argentina N.º 512 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA TALLERISTA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"LA TALLERISTA"** se compromete al dictado de un (1) curso de capacitación teórico práctico denominado **"Depilación Integral"** dirigido a toda la comunidad. "LA TALLERISTA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"LA TALLERISTA"** realizará el curso de **"Depilación Integral"** en la dirección oficina de empleo, los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 18:00 hs por un periodo de un (1) mes, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA TALLERISTA"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100)** incluidos los materiales para la realización del mismo; lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA TALLERISTA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"LA TALLERISTA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **"LA TALLERISTA"**, se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA TALLERISTA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA TALLERISTA"**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA TALLERISTA"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA TALLERISTA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA TALLERISTA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA TALLERISTA"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"LA TALLERISTA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio y hasta el 30 de junio del 2018. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **"LA TALLERISTA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA TALLERISTA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo de 2018. /

Prof. Sonia B. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Marcos Romina
30513737

RESOLUCIÓN Nº 2729/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 79/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr BRUNO, Roberto Oscar** DNI 24.903.782, con domicilio real en calle Einstein Nº 874, Cuit Nº 20-24903782-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Maquinas Viales en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

BRUNO, Roberto Oscar
DNI Nº 24.903.782

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2730/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 71 /2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr CRUZ, Luis Alberto** DNI 31.810.441, con domicilio real en calle Ricardo Balbín Nº 2749, Cuit Nº 20-31810441-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Retroexcavadora en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

CRUZ, Luis Alberto
DNI Nº 31.810.441

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2731/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 46/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban** DNI Nº 32.842.186, con domicilio real en calle Arrollo la Mision Nº 3474 , Cuit Nº 20-32842186-1-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

GOMEZ, Alfredo Esteban
DNI Nº 32.842.186

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2732/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 49/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. PARODI, Diego Rafael** DNI Nº 16.381.077, con domicilio real en calle Sin Nombre Nº 350 , Cuit Nº 20-16381077-9-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, resoindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

PARODI, Diego Rafael
DNI Nº 16.381.077

RESOLUCIÓN Nº 2733/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 79 /2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. Sr. MENDEZ, Raúl Alberto**, DNI Nº 16.346.913, con domicilio real en Parcela N° 1 Secc. K Mac. 49 Lote 579 S/N, Cuit Nº 20-16346913-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de mantenimiento de espacios públicos en la Dirección General de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección General de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 25.000 (pesos veinticinco mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, resoindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

MENDEZ RAUL ALBERTO
D.N.I. 16.346.913

RESOLUCIÓN Nº 2740/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 48/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. LOPEZ, Ricardo Ramon** DNI Nº 33.962.219, con domicilio real en calle Agostini Nº 1073 , Cuit Nº 20-33962219-3-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, resoindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

LOPEZ, Ricardo Ramon
DNI Nº 33.962.219

RESOLUCIÓN Nº 2741/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 62/18

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PEREZ MARA BELEN**,de profesión Arquitecta, **DNI. Nº 33.991.976,** Matrícula Profesional Nº 434 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 27-33991976-9 con domicilio legal en la calle Pasaje Roca Nº 1307 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL,"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos, computos y presupuestos e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con diligencia, profesionalismo y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL PROFESIONAL** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Obras Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Públicas, podrá asignarse a **EL PROFESIONAL** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 29.000.00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 174.000,00 (SON PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** por todo concepto.- Todo ello y sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **EL MUNUCIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicio que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

SRA. PEREZ, MARA BELEN
DNI. Nº 33.991.976

RESOLUCIÓN Nº 2742/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 64 /2018

- - - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO DNI. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén**, de profesión Maestro Mayor de Obras, **DNI. Nº 35.689.033**, Matrícula Profesional Nº 9716 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-35689033-8 con domicilio legal en la calle Pasaje Rucci N° 74 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL,"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuesto; análisis de precios; y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuestos y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL PROFESIONAL** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Coordinación de Presupuesto y Licitaciones y Contrataciones determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Coordinación de Presupuesto y Licitaciones y Contrataciones, podrá asignarse a **EL PROFESIONAL** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.--

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 162.000,00 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100)** por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se la reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL PROFESIONAL** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **El MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

FERNANDEZ RICARDO RUBÉN
D.N.I. 35.689.033

CASTILLO MARÍA GABRIELA
D.N.I. 20.454.928

RESOLUCIÓN Nº 2743/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 53/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabian** DNI Nº 26.637.689, con domicilio real en calle Ciudad de Rosario Nº 2738, Cuit Nº 20-26637689-1-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

RODRIGUEZ, Mario Fabián
DNI Nº 26.637.689

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2744/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 63 /2018

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. Castillo, María Gabriela, DNI Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sra. **ORDIERES, Sol Adriana Leonor**, DNI. Nº 36.709.158, CUIT Nº 23-36709158-4 con domicilio legal en la calle Leserre Nº 445 dpto. Nº 07 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a desempeñar tareas de proyecto, ejecución de detalles constructivos, memorias descriptivas, documentación gráfica para la confección de pliegos de licitación y todo otro trabajo relacionados con la Dirección de Proyecto de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Proyecto de Obras determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Proyecto de Obras podrá asignarse a **"EL LOCADOR"** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual **de $ 26.000,00 (SON PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 156.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100)** por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ORDIERES, Sol Adriana Leonor
DNI. Nº 36.709.158

Prof. María Gabriela Castillo
DNI. Nº 20.454.928

RESOLUCIÓN Nº 2745/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 62/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis** DNI Nº 38.088.876, con domicilio real en calle Carlos Lisa Nº 1951, Cuit Nº 23-38088876-9-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

ALMONACID ALVAREZ, José Luis
DNI Nº 38.088.876

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2746/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 59/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. PERALTA, Rene Argentino** DNI Nº 21.678.863, con domicilio real en calle Obligado Nº 1225 , Cuit Nº 20-21678863-0-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

PERALTA, Rene Argentino
DNI Nº 21.678.863

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2783/2018

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el **SR. LETTERIO CIFALA**, DNI Nº 92.909.170, con domicilio legal en la calle 11 de Julio Nº 901, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Ramis, DNI Nº 29.472.175, a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble sito en la calle Espora Nº 615, 2º piso, oficinas Nº 23 y 24 de la ciudad de Río Grande, cuyas dependencias constan de una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 mts.^{2}), y posee dos oficinas, calefacción central, iluminación y demás servicios. El mismo será utilizado como oficina, por la Dirección Provincial de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Imputándose presupuestariamente a la partida: "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**", del Ejercicio Financiero Correspondiente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato, única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sin que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo, no podrá ocderlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene, exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija por un valor mensual, en la suma de pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00) para el 1º (primer) semestre; por un valor mensual de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 ($ 39.400,00) para el 2º (segundo) semestre; por un valor mensual de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100 ($ 44.300,00) para el 3º (tercer) semestre; y por un valor mensual de pesos cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100 ($ 49.900,00) para el 4º (cuarto) semestre; pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de pesos un millón once mil seiscientos con 00/100 ($ 1.011.600,00). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTO: El plazo de duración se establece en el término de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir el día 1º de julio del año dos mil dieciocho (1/07/2018), venciendo el día 31 de junio del año dos mil veinte (31/06/2020). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde su vigencia, debiendo en ese caso, notificar en forma fehaciente a **EL LOCADOR**.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período no mayor a 4 (cuatro) meses. El hecho de otorgar recibos o Be recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido; así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente, y con la celeridad que el asunto invocharte, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción; y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución de las oficinas en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, se pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO**, quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad; como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de corroborar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otra circunstancia fundada que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o modificado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a ésta.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de julio del año 2018.

Dr. Federico Armando Ramis
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

LETTERIO CIFALA
DNI. 92.909.170

RESOLUCIÓN Nº 2784/2018

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre el Instituto María Auxiliadora , en adelante el I.M.A. representado en este acto por su Responsable Legal, Ing. FERNANDEZ, Nancy Noemí, D.N.I. Nº 16.721.318, en su carácter de Responsable Legal, quien fija domicilio legal a estos fines en Monseñor Fagnano Nº 742, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analia, D.N.I. Nº 23.509.825, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el I.M.A.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente al I.M.A., cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del I.M.A.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma, con opción de prórroga de igual período. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al I.M.A., dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: El I.M.A., extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseán para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previsto en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del I.M.A., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el I.M.A.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por el I.M.A. en el diseño del plan de pasantías para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: El I.M.A., designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante el I.M.A. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía el I.M.A. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 19 días del mes de junio de dos mil dieciocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Ing. Nancy Noemí Fernández
Contadora Pública Nacional
Mat. C.P.C.E. TdF 738/06

RESOLUCIÓN Nº 2785/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 45/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. BURGOS, Victor Omar** DNI Nº 28.008.220, con domicilio real en pasaje Tandil Nº 983 , Cuit Nº 20-28008220-2-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

BURGOS, Victor Omar
DNI Nº 28.008.220

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2786/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 54/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis** DNI Nº 39.392.617, con domicilio real en calle Houssay Nº 18, Cuit Nº 20-39392617-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.——

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.——

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ——

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.——

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.——

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.——

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ——

RUITTI OBANDO MAXIMILIANO
FRANCISCO LUIS
DNI Nº 39.392.617

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2832/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 72/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr GUANCA, Luis Alberto** DNI 26.388.749, con domicilio real en calle estrada (Intevu 11) casa Nº 70, Cuit Nº 20-26388749-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Retroexcavadora en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **"EL LOCADOR"** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Trasporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.——

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.——

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.——

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.——

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.——

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ——

GUANCA, Luis Alberto
DNI Nº 26.388.749

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2833/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 67 /2018

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes junio de dos mil dieciocho entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. Castillo, María Gabriela, DNI Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Giménez Andrés Gabriel de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI: 39.035.308, matrícula Profesional Nº 9679 otorgada por el concejo profesional de ingeniería civil, CUIT Nº 20-39035308-2 con domicilio legal en la calle: Islas Malvinas Nº 1747, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL PROFESIONAL** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Obras Particulares determina. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Particulares, podrá asignarse a **EL PROFESIONAL** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.—

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.——

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $156.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL PROFESIONAL** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **El MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.——

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles——

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

GIMENEZ, ANDRES GABRIEL
DNI Nº 39.035.308

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2849/2018

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **CP. BAHAMONDE BARRA OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte **CONSULTORES EN INFORMÁTICA, CUIT Nº 30-67763164-6**, con domicilio real y legal en Miguel Carlos Victoria Nº 2818 PB, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el **Sr. EDUARDO GABRIEL CONSOLE, D.N.I 17.630.091**, en calidad de Presidente del Directorio, en adelante llamado **"LA EMPRESA"**, convienen celebrar el presente acta complementaria del contrato Nº 13251/18 aprobado por Resolución Municipal Nº 530/18, sujeta a las siguientes cláusulas:——

PRIMERA: Las partes acuerdan el desarrollo de mejoras al Sistema SIAFv2 en los módulos "Registro de Beneficiarios Únicos de Pago", "Pedido de Provisión", y "Compras y Contrataciones" con el objeto de optimizar las funcionalidades de acuerdo a las nuevas exigencias de Administración Financiera Municipal. Las funcionalidades a desarrollar se especifican en el Anexo I que forma parte del presente.——

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a finalizar antes del 31 de Julio de 2018 la implementación de los desarrollos establecidos en el Anexo I que forma parte del presente, comprometiéndose poner a disposición personal con experiencia profesional y conocimientos técnicos acordes para el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.——

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a poner a disposición de la consecución del proyecto el personal y los recursos técnicos abocados al proceso de compras y contrataciones municipales, y a proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria.——

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 145.800,00)**. LA EMPRESA presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos——

Eduardo G. Console
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

QUINTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——

SEXTA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA EMPRESA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ——

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...OCHO...........(08) días de Junio de 2018.——

Eduardo G. Console
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

Secretario de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

Nº 2849/2018

ANEXO I - ACTA COMPLEMENTARIA I

1 - Modulo Registro Único de Beneficiarios de Pago

Objetivos:

- Desarrollar mayores controles en el proceso de inscripción
- Desarrollar mayores controles en la carga de documentos adjuntos
- Integrar la carpeta de antecedentes legales que se actualiza en RUB
- Cerrar el ciclo de seguimiento de trámites que se generan *desde el portal de compras y contrataciones.*
- Implementar procedimiento por lote de "contratos recurrentes"
- Eliminar libros en paralelo entre "contratos y "órdenes de compra"
- Aplicar regla lógica "no hay contrato sin orden de compra"
- Generar orden de compra automática al momento de emitir contrato
- Mejorar el procedimiento de contratos recurrentes de tipo "servicios públicos"

Funcionalidades:

Proceso de Inscripción:

- Revisar todas las situaciones especiales para que los estados posibles que adopta la declaración jurada en la carpeta mis tramites se encuentren bien expresados.
- Encadenar mensajes explicativos al momento de presentar una declaración jurada a los efectos que el usuario proveedor entienda que todavía le queda la tarea de adjuntar documentación básica.
- Permitir cargar "N" rubros. Todo proveedor puede estar habilitado a operar en muchos rubros.
- Brindar más inteligencia al proceso de inscripción para que en las etapas "confección DDJJ - Mis tramites – Confección ddjj – Guardar" pueda tener claro qué datos falta completar, qué datos son requeridos y no requeridos.

Eduardo G. Cónsola
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Sabatinozzi Bano
Secretario de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 2849/2018

- Otorgarle un mensaje y tratamiento especial al dato "cbu". Que al momento del pago deberá adjuntar constancia de cbu como documentación adjunta.

Adjuntar Documentos:

- Otorgarle mayor inteligencia a la función de adjuntar documentos e informar cuáles son los requisitos básicos y mínimos.
- Definir como "requisitos básicos": Constancia AFIP, IIBB provincial, DNI persona física, Estatuto persona jurídica, CBU constancia para el pago, 931 o Autónomo para la presentación de la factura.
- Permitir que al momento de la carga de un documento se pueda completar un nuevo campo que sea "comentario", "palabra clave", "etiqueta", que sirva para búsqueda y visualización en grillas.
- Contemplar que el documento "Constancia libre deuda" tenga un rango "desde y hasta" que se controla al momento del devengado carga de factura.

Verificar situación fiscal

- Activar un web service provisto por rentas.

Retenciones descargar

- Eliminar la rutina de generación de trámite, ya que no se solicita más y activar la descarga del formulario egreso, único documento respaldatorio.

Mis tramites

- Revisar y controlar que los "estados" sean coherentes a todas las situaciones posibles del trámite.
- Activar nueva opción que se denomine "mis documentos" donde se muestren los documentos asociados al proveedor.
- Permitir que el proveedor pueda tener una consulta y descargar una constancia de documentos registrados que sirva para acompañar ofertas sin necesidad de presentar nuevamente algo que ya se encuentra vigente en la colección.
- Permitir que si la factura esta cancelada mostrar número de egreso relacionado.

Eduardo G. Cónsola
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Sabatinozzi Bano
Secretario de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

- Agregar a la grilla "numero de egreso" y la posibilidad de descarga también por esta vía.
- Eliminar opciones de menú y dejar solo: "todos", "adjudicados" y "favoritos".

Seguimiento y cumplimentar trámites

- Crear una actuación especial que sea "Cumplimentar trámites" de manera que cualquier área que haya recibido un trámite desde el portal de compras y contrataciones pueda cambiarle el estado y cumplimentarlo. Crear área "archivo tramite portal" donde se envíen los tramites cumplimentados.
- Desarrollar la bandeja de seguimiento de trámites que apila todos los rastros de trámites presentados desde el portal a los efectos de analizar tiempos, y demoras. Incorporar filtros por lugar donde se encuentra y por tipo de trámite. Además, tener la posibilidad de "Cumplimentar trámites" desde la bandeja en forma directa sin necesidad de ir por STEP.

Alta Registración de Contratos

- Permitir controlar la pantalla minimizar - mover
- Aplicar Filtros y Buscar (no modificar filtros en base al registro seleccionado)
- Hacer más eficiente búsqueda de Beneficiario - Proveedor
- Pasar Step como Filtro sobre los botones de Consulta y Edición
- Hacer más ancha la pantalla general para permitir mejor visualización en datos de Contenido
- Agregar Listado en Excel para Datos de Contenido (Filtrados)
- Ordenar Datos de Contenido en base a criterio del usuario
- Eliminar Conectores
- Mostrar Inicio y Fin de vigencia en Grilla
- Mejorar visibilidad de letras Grises
- Verificar "Editar", "Inicio" y "Fin de vigencia"
- Agregar Eliminar si no tiene periodos facturados

Servicios Públicos

- Mejorar el proceso de migración del lote Servicios Públicos
- Poder ingresar más de una imputación presupuestaria
- Incorporar el esquema de contratos basado en el clasificador y periodicidad

Eduardo G. Cónsola
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Sabatinozzi Bano
Secretario de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

- Unificar este proceso agregándolo en la opción "contrataciones; control periodicidad" similar donde se gestiona contratos de beneficiarios de programas municipales.

Proceso Contratos y Periodicidad

- Utilizar el proceso de contratos de profesionales recurrentes a la opción "contrataciones; control periodicidad" y utilizar similar método de gestión por lote que se implementó en contratos becarios.

Unificar libros de "Contratos" y "Orden de Compra"

- Mejorar el proceso de alta de contrato de manera que no haya dos caminos separados al momento de llegar a relacionar el devengado (carga de factura). No debería haber contrato sin orden de compra; al momento de relacionar una factura solo deberá necesitar la orden de compra.

2 - Modulo Pedido Provisión

Objetivo:

- Preparación de los Pedidos de Cotización para ser vistos desde el portal de compras y contrataciones.
- Preparación de los Pedidos de Cotizaciones para aceptar ofertas desde el portal de compras y contrataciones.
- Inteligencia en el manejo de las descargas que dependan del valor de pliego y constancias de pago.
- Mejoras en la confección del Pedido de Provisión que contenga más datos evitando nota elevación.
- Incluir el proceso de "anulación de orden de compra".
- Mejorar formulario de orden de compra.

Funcionalidades:

Procesos vinculados a las Compras:

Eduardo G. Cónsola
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Sabatinozzi Bano
Secretario de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 2849/2018

- Incorpora ventanas donde se visualicen las compulsas. Siempre debe visualizarse algo, sino no hay que visualizar se deberá incorporar un mensaje que permita no deformar el portal y dejar en blanco espacios.
- Otorgarle inteligencia a la descarga y tener en cuenta que si los pliegos tienen costo deberá controlarse si el proveedor abonó el pliego.
- Se deberá redireccionar al portal de pagos para poder hacer frente a ese requisito.
- Control recibo de pago de pliegos con rentas; se deberá ejecutar una web service provisto por rentas donde se consigne el número de recibo provisto por el proveedor y controlar si es válido o no valido.
- Automatizar pasarela de datos a rentas; en caso que el proveedor no abono, pueda hacerlo desde este lugar en la cual selecciono un pliego que desea.
- Otorgarle inteligencia para que usuario del portal de compras y contrataciones, que puede ser proveedor o no proveedor (no exigir RUB), pueda cargar ofertas en forma directa desde el portal y armar todo un proceso cíclico para que pueda ir mejorando su oferta hasta la fecha de cierre y presentación.

Ampliar Datos:

- Fortalecer el pedido de provisión de manera que se pueda realizar la afectación preventiva en forma automática y eliminar nota de elevación.

Desvinculación de Pedido de Provisión:

- Otorgarle inteligencia al proceso de emisión de orden de compra, para que las anuladas continuen formando parte del libro de orden de compra, pero permitiendo sean liberados los pedidos de cotización para poder relacionarlos a otras ordenes de compra.

Eduardo G. Cónsola
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Sabatinozzi Bano
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN Nº 2853/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MARTINEZ Rosa Verónica, D.N.I. Nº 32.768.374, con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo Nº 481, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:--

PRIMERA: LA LOCADORA, se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en las actividades y organización de talleres de capacitación y educación no formal (apoyo escolar, artes, oficios y proyectos productivos, entre otros), dentro de los Centros Comunitarios Barriales; cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.--

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.--

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 168.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO con 00/100)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago

Nº 2853/2018

---comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **LA LOCADORA** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.--

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**--

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **LA LOCADORA** les hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEXTA: Si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola

obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.--

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado--

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.--

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (30) días del mes de mayo de 2018.--

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 110/2018

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Decreto Municipal Nº 0416/2018.
El Acta T.C.M Nº 023/2018.
Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, el Decreto Municipal Nº 0416/2018 de fecha 17 de Mayo del corriente año, estable el adicional por permanencia de categoría, vigente a partir del mes de Mayo de 2018 para el Personal Municipal.
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto Nº 0416/2018.
Que, mediante Acta T.CM Nº 023/2018 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0416/2018, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 0416/2018 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.
ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 111/2018

Visto:
El Expediente N° 00051/2.018, caratulado "Contratación ERREPAR S. ".
La Nota N° 020/2018, Letra T.C.M.F.A., solicitando la contratación de la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal.
La Disposición Interna TCM Nº 030/2018.
Considerando:
Que, por Nota N° 020/2018, Letra T.C.M.F.A., emitida por el Fiscal Auditor se solicita la contratación de la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9658 de fecha 28/06/2018, se recibe para el pago Factura B Nº 0015-00055202 a favor de ERREPAR S.A., por la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 18.365,40 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 40/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por lo informado en la Disposición Interna TCM Nº 030/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0015-00055202 por la suma de $ 18.365,40 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 40/100) a favor de ERREPAR S.A, por la suscripción anual del pack Contabilidad y Administración para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.05.01 por la suma de $18.365,40 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 40/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 112/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017".
El Acta N° 034/2016,
El Contrato T.C.M. N° 012/2016,
La Resolución T.C.M. Nº 278/2016.
El Acta N° 031/2017.
La Resolución T.C.M. Nº 197/2017.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9669 de fecha 02/07/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000337 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.018, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2°.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000337, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Julio 2.018, por un monto de $19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 113/2018

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.
Nota T.C.M. Presidencia Nº 096/2018.
Considerando:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que "El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno".
Que mediante Nota TCM-Presidencia Nº 096/2018 de fecha 03 de Julio de 2018, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, comunica que se ausentará del Organismo los días 05 y el 06 de Julio del corriente año inclusive, por razones personales.
Que en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1º C.P. Carlos Alejandro IOMMI, hasta el momento en que cese la ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ los días 05 y 06 de Julio del corriente año, por las razones expresadas en los considerandos.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 1° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 114/2018

Visto:
El Expediente N° 0052/2.018, caratulado "Contrato Proveedor de Servicio Jurídico para Fiscalía Legal".
La Nota N° 003/2018, Letra T.C.M.R.G.- FL., solicitando la contratación de un proveedor de servicio jurídico para Fiscalía Legal de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Considerando:
Que por Nota N°003/2018, Letra T.C.M.F.A., emitida por el Fiscal Legal se solicita la contratación de un proveedor de servicio jurídico para Fiscalía Legal de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que bajo T.C.M. M.E. N° 9659 de fecha 29/06/2018, se recibe para el pago Factura B Nº 0166-00005251 a favor de La Ley S.A.E. e.I., por servicio de un Sistema de Información Legal-Administrativo ON LINE para este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 16.020,00 (Pesos Dieciséis Mil Veinte con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0166-00005251, por la suma de $ 16.020,00 (Pesos Dieciséis Mil Veinte con 00/100) a favor de La Ley S.A.E. e.I., , por el servicio de un Sistema de Información Legal-Administrativo ON LINE para este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.05.01 por la suma de $ 16.020,00 (Pesos Dieciséis Mil Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0045/2018, caratulado "Gastos de Comisiones y transferencias Bancarias 2018".
La Nota N° 0128/2018, Letra: T.C.M.-D.A.
Considerando:
Que, por Nota N° 0106/2018, Letra: T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco Tierra del Fuego, a las cuentas corrientes en pesos del Banco Galicia con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de las cuentas sueldos por la suma de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 37101712-0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, la suma de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), a la cuenta Corriente N°3721-9 347-0 del Banco Galicia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0045/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 116/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0605/2018.
La disposición Interna TCM Nº 033/2018.
CONSIDERANDO:
Que, en el marco de los festejos alusivos al 97º Aniversario de la ciudad de Río Grande, el Intendente del Municipio de Río Grande, por Decreto Municipal Nº 0605/2018 declara Asueto Administrativo el día 11 de Julio del año en curso.
Que, mediante dicho Decreto, el Sr. Intendente invita a todas las Instituciones y Organismos de la ciudad a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Rio Grande.
Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M Nº 033/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N°276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 0605/2018, declarando Asueto Administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal el día 11 de Julio de 2018, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 044/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9022/2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº 0001-05557823, la que asciende a la suma de Pesos Seis mil quinientos veinte con 82/100 ($6.520.82.-) correspondiente al mes de JUNIO de 2018, presentada por la firma: "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05557823 , por la suma de Pesos Seis mil quinientos veinte con 82/100 ($6.520.82.-), correspondiente al periodo de JUNIO de 2018 de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos , por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Seis mil quinientos veinte con 82/100 ($6.520.82.-) correspondiente a JUNIO de 2018.
Artículo 3°: REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4°:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Rio Grande, 04 de julio de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 045/2018-T.A.M.F

VISTO:
Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y
CONSIDERANDO:
Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico que ha experimentado nuestra ciudad a lo largo de estos últimos años y las consecuencias que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal.
Que ante ello se requiere personal administrativo que pueda atender las exigencias que demanda la actividad diaria de este Tribunal.
Que este Tribunal ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente en cada una de sus áreas.
Que el Sr. GATTI, Jorge Gabriel, DNI Nº 40.844.375, reúne las condiciones de idoneidad para desarrollarse como personal administrativo de este Tribunal.
Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DERIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION del Sr. GATTI, JORGE GABRIEL, DNI Nº 40.844.375, a partir del día 16 de Julio de 2018 y hasta el día 16 de Octubre de 2018 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomendasen.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra, Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
Rio Grande, 16 de julio de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina